



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

19755 11779 Orden de 12 de julio de 2004, por la que se homologa como curso de especialización para el profesorado, el Máster de Audición y Lenguaje convocado por la Universidad de Murcia, celebrado durante el bienio 2002-2004.

Consejería de Sanidad

19756 11828 Orden de 24 de agosto de 2004, de la Consejería de Sanidad, por la que se convoca una beca de colaboración en la realización de Estudios sobre Farmacovigilancia en el ámbito Hospitalario de la Región de Murcia.

19763 11827 Orden de 24 de agosto de 2004, de la Consejería de Sanidad, por la que se convoca una beca de colaboración en la realización de estudios sobre utilización de medicamentos en la Región de Murcia.

Consejería de Trabajo y Política Social

19770 11840 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Totana, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

19772 11831 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y Cáritas Diocesana de Cartagena-Murcia, para la realización de un Programa de Inmigrantes.

19775 11832 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación Columbares, para la realización de un Programa de Inmigrantes.

19778 11825 Resolución de 30 de agosto de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del convenio colectivo de trabajo Ayuntamiento de Mazarrón. Expediente 24/04.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

19790 11780 «Plan Integral de Conservación y Adecuación de Fachadas, Cubiertas y Medianeras 2002-2006».

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

19791 11854 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un Proyecto de Estación Depuradora de Aguas Residuales del Polígono Industrial de Abanilla, a solicitud de su Ayuntamiento.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

19793 11788 Notificación acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Hacienda

19794 11440 Notificación a interesados

19795 11443 Notificación a sujetos pasivos.

Consejería de Hacienda

Oficina Liquidadora de Yecla

19798 11784 Notificación de Trámites o actos del procedimiento de liquidación tributaria y/o expedientes de comprobación de valores.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

19799 11782 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

19801 11783 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

19803 11789 Anuncio de licitación de obras.

19804 11791 Anuncio de licitación de asistencia técnica. Expediente número 87/2004.

19805 11790 Anuncio de licitación de obras.

19806 11843 Notificación de órdenes resolutorias de recursos ordinarios interpuestos contra resoluciones sancionadoras en materia de transportes.

19808 11846 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

19811 11845 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

BORM

<u>Pág.</u>	
	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes
19813	11842 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.
19816	11841 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.
19820	11849 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.
19823	11852 Notificación de audiencia al interesado.
	Consejería de Turismo, Comercio y Consumo
19823	11781 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente de revocación de autorización del Hotel Hospedería Casazul, de Lorca, signatura H-MU-534.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

**Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia**

19824	11877 Notificación a interesados.
19825	11879 Notificación a interesados.

**Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación Especial de Murcia**

19825	11878 Notificación a interesados.
19827	11875 Anuncio de subasta.

**Ministerio de Hacienda
Dependencia Provincial de Aduanas e II.EE. de Murcia**

19830	11876 Notificación a interesados.
-------	-----------------------------------

III. Administración de Justicia

Instrucción número Uno de Cartagena

19831	11812 Juicio de faltas 600/2002.
-------	----------------------------------

De lo Social número Uno de Cartagena

19831	11810 Procedimiento ejecución 86/2004.
19831	11809 Procedimiento ejecución 108/2004.
19832	11811 Procedimiento ejecución 208/2004.

Primera Instancia número Tres de Lorca

19832	11804 Quiebra 58/2002.
-------	------------------------

Primera Instancia número Ocho de Murcia

19833	11867 Ejecución hipotecaria 12/2004.
-------	--------------------------------------

Pág.
IV. Administración Local

Alhama de Murcia

19834	11801 Solicitud para construcción de vivienda en el partido de España, pago del Collao.
19834	11800 Aprobado definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación delimitada en la Zona 03-Ensanche, Subzona 02, Área 07-El Praico.
19834	11802 Anuncio de licitación de contrato de asistencias técnicas.

Cartagena

19835	11814 Negociado de Contratación. Anuncio de adjudicación de obras. Expediente número OP/04/2636.
19835	11751 Citación para notificación por comparecencia.

La Unión

19837	11813 Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2004.
-------	--

Murcia

19838	11806 Aprobada inicialmente la modificación en anexo apartado 9 de la Ordenanza Reguladora del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.
19838	11807 Aprobada inicialmente la modificación del artículo 29 de los Estatutos de la Empresa Urbanizadora Municipal, S.A. (URBAMUSA).
19838	11808 Nuevo régimen organizativo y competencial para los municipios de gran población.

San Javier

19839	11805 Aprobación de Ordenanza Reguladora de Precios Públicos.
-------	---

Santomera

19839	11803 Aprobado el otorgamiento del plazo de un mes para la adhesión voluntaria a la Junta de Compensación del Plan Parcial Industrial Sector H.
-------	---

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Colegio Oficial de Farmacéuticos Región de Murcia

19839	11797 Notificación comunicando archivo solicitud de participación en la convocatoria de adjudicación de Oficina de Farmacia en Alhama. Referencia A-143/2003.
19840	11798 Notificación requiriendo de adaptación de documentación sobre méritos expediente apertura oficina de farmacia. Referencias: A-1019/96, A-1697/96, A-1894/96, A-82/97. Zona de Salud número uno (Alcantarilla).

Extravío de Título

19840	11857 Anuncio de extravío de Título de Bachiller Elemental y Superior.
-------	--

Ilustre Colegio Notarial de Albacete

19840	11796 Devolución de fianza.
-------	-----------------------------

TARIFAS 2004 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4%IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4%IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	160,11	6,40	166,51	Corrientes	0,70	0,03	0,73
Aytos. y Juzgados	65,33	2,61	67,94	Atrasados año	0,90	0,04	0,94
Semestral	92,74	3,71	96,45	Años Anteriores	1,13	0,05	1,18

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

11779 Orden de 12 de julio de 2004, por la que se homologa como curso de especialización para el profesorado, el Máster de Audición y Lenguaje convocado por la Universidad de Murcia, celebrado durante el bienio 2002-2004.

La Orden de 11 de enero de 1996 por la que se homologan cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Especial y del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de habilitación para los profesionales del primer ciclo de Educación Infantil (BOE del 23) establece en su apartado séptimo que, las comunidades autónomas que se encuentren en el pleno ejercicio de sus competencias educativas, publicarán en sus respectivos boletines o diarios oficiales la relación de cursos convocados y autorizados al amparo de lo dispuesto en la referida Orden, las entidades organizadoras de los mismos, así como la relación de personas que los superen con evaluación positiva.

Transferidas las competencias en materia de enseñanza no universitaria a la Región de Murcia mediante Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, y ampliadas mediante Real Decreto 521/2001, de 11 de mayo, la Consejería de Educación y Cultura, a tenor de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 126/2002, de 18 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, es el Departamento de la Comunidad Autónoma de Murcia, encargada de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno Regional en materia de educación, correspondiéndole, en el ámbito de las atribuciones de la Región de Murcia, las competencias de educación en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades.

Verificado por la Dirección General de Formación Profesional, e Innovación Educativa que el Máster de Audición y Lenguaje organizado por la Universidad de Murcia durante los cursos académicos 2002-2003 y 2003-2004, con una duración de 510 horas, cumple los requisitos establecidos por la Orden de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 10 de diciembre) y la Resolución de 27 de abril de 1994 (BOE de 25 de mayo) para que pueda considerarse como una actividad de formación permanente del profesorado y que, asimismo, sus contenidos se ajustan a lo previsto en el anexo III de la Orden de 11 de enero de 1996

En su virtud, a propuesta de las Direcciones Generales de Personal y de Formación Profesional e Innovación Educativa

Dispongo:

Primero.- Reconocer como actividad de formación permanente del profesorado, el Máster en Audición y Lenguaje, organizado por la Universidad de Murcia, durante los cursos académicos 2002-2003 y 2003-2004, con una duración de 510 horas.

Segundo.- De conformidad con el acta final, publicar según anexo a la presente Orden, la relación del profesorado que ha obtenido la calificación de apto en el citado curso.

Tercero.- El profesorado relacionado en el anexo podrá desempeñar puestos de trabajo para los que se requiera la habilitación en Audición y Lenguaje según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Cuarto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativa mente en reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Quinto.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**

ANEXO

Curso de especialización en: Audición y Lenguaje

Entidad Organizadora: Universidad de Murcia

Relación de personas que han finalizado con la calificación de apto

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
ABENZA GALINDO	ANTONIO	48392236
ARROYO TERUEL	MARÍA ÁNGELES	48417786
AYALA SÁNCHEZ	ANA	34823237
CANO GIL	JOSEFA ÁNGELES	29040700
CANO GIL	MARÍA ÁNGELES	77518161
EXPÓSITO NOGUERA	JOSÉ ANTONIO	34824037
FERNÁNDEZ ÁLVAREZ	PILAR	23036312
FUNES MESEGUER	ELENA MARÍA	22462212
GAMBÍN GARCÍA	CRISTINA	48418118
GONZÁLVEZ GARCÍA	MARÍA CRISTINA	48415137

APellidos	Nombre	DNI
GUERRERO GONZÁLEZ	ÁNGEL	27220679
GUZMÁN CUARTERO	MARÍA FUENSANTA	48398548
HUÉSCAR HERNÁNDEZ	ELISA	48428684
LAPUENTE TOVAR	MARÍA DOLORES	22451727
MANZANO MENCHÓN	RAFAELA	22468039
MARÍN CANO	PURIFICACIÓN	77522007
MÁRQUEZ NAVARRO	MERCEDES	22419952
MIRALLES PICÓ	MARÍA DOLORES	48375383
MORENO MUÑOZ	CARMELO	23015013
MUÑOZ AZORÍN	MARÍA JOSÉ	48465066
MURCIA HEREDIA	CARMEN MARÍA	23003405
NICOLÁS ABELLAN	BLANCA	34834323
PÉREZ ESQUIVA	MARÍA JESÚS	45564430
PÉREZ SÁNCHEZ	MIGUEL ÁNGEL	23004238
PIÑERA LUCAS	PABLO	34825351
PONS PARRA	ROSA MARÍA	28990041
QUILES MARTÍNEZ	MARÍA JOSÉ	74334441
RAMÍREZ HERNÁNDEZ	CARMEN MARÍA	48486414
RIQUELME GARCÍA	MARÍA DEL CARMEN	48418850
SÁEZ SOTO	ANA	23257551
VERDEJO DÍAZ	VIRGINIA	45296419

Consejería de Sanidad

11828 Orden de 24 de agosto de 2004, de la Consejería de Sanidad, por la que se convoca una beca de colaboración en la realización de Estudios sobre Farmacovigilancia en el ámbito Hospitalario de la Región de Murcia.

La farmacovigilancia en su doble vertiente de recogida y comunicación de la información sobre reacciones adversas a los medicamentos, se manifiesta como uno de los medios para conseguir el objetivo primordial de la Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del Medicamento que es, como recoge su exposición de motivos, contribuir a la existencia de medicamentos seguros, eficaces y de calidad correctamente identificados y con información apropiada.

Con este fin, en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, han sido previstas dotaciones que permiten la concesión de una beca de colaboración en la realización de estudios sobre farmacovigilancia en el ámbito hospitalario de la Región de Murcia, cuya competencia tiene atribuida la Dirección General de Ordenación, Acreditación e Inspección Sanitaria.

Teniendo en cuenta la previsión de la existencia de la oportuna partida presupuestaria en la ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para el año 2004, para la concesión de una beca en la materia citada, y que la asignación de los referidos créditos, -que está sujeta principalmente al régimen de ayudas y subvenciones previsto en el artículo 62 y concordantes del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia- debe producirse con arreglo a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, se hace preciso aprobar la convocatoria pública y establecer las bases reguladoras de la concesión de esta beca, que se ha de regir también, en lo que proceda, por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que ha entrado en vigor el 18 de febrero de 2004, y que contiene legislación básica del Estado en esta materia, lo que obliga a realizar algunas adaptaciones en la presente convocatoria sobre todo para especificar que dicha ley 38/2003 será aplicable en materia de control financiero, reintegro y revisión de actos.

Así, con el objeto de aprobar la convocatoria de dicha beca y establecer las bases por las que se regirá la concesión de la misma, y en uso de las facultades que me otorga el artículo 49.d) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo Primero. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto aprobar la convocatoria y establecer las bases de la misma para la concesión de una beca de colaboración en la realización de estudios de farmacovigilancia en el ámbito hospitalario de la Región de Murcia, consistentes en la recogida, codificación y evaluación de reacciones adversas a los medicamentos en pacientes ingresados.

Artículo Segundo. Bases de la Convocatoria.

La solicitud, tramitación, concesión y disfrute de la beca convocada se efectuará con arreglo a las siguientes BASES:

1.º Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar y, en su caso, ser adjudicatarios y disfrutar de la beca convocada, todas las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Poseer en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el Título oficial de licenciado en farmacia, o acreditar que han efectuado el abono de los correspondientes derechos para su expedición.

b) No estar incapacitado ni padecer enfermedad física o psíquica que pueda impedir el desarrollo de la actividad que constituya el objeto de la beca.

c) Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

d) El solicitante que resulte adjudicatario no podrá percibir ingresos por la realización de ninguna otra actividad durante el disfrute de la misma.

2.ª - Presentación de Solicitudes.

Los interesados en concurrir a esta convocatoria, deberán presentar su solicitud de acuerdo al modelo de instancia que figura en el Anexo I, dirigida a la Consejera de Sanidad, en el Registro General de la Consejería (sito en Avda. Ronda de Levante n.º 11, Murcia, C.P. 30008), o mediante alguno de los medios y formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de **diez días** naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.ª - Documentación a aportar.

3.1.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del DNI./NIF, pasaporte o tarjeta de residente en vigor.

b) Certificado médico, acreditativo de no padecer enfermedad física o psíquica que le impida un adecuado desarrollo de la actividad que constituya el objeto de la beca.

c) Fotocopia compulsada del título universitario oficial de licenciado en farmacia, o documento sustitutivo de acreditación. Cuando el título esté expedido por una Universidad extranjera, deberá presentarse certificado de homologación de los estudios, o en su defecto, reconocimiento que habilite para el ejercicio de la profesión en España.

d) Original o fotocopia compulsada de Certificación Académica personal con especificación individualizada de las calificaciones obtenidas durante la realización de los estudios correspondientes a la titulación exigida en la convocatoria.

e) «Currículum vitae» del solicitante, en unión de original o fotocopia compulsada de la documentación justificativa de los méritos alegados en el mismo (Los méritos alegados y no justificados debidamente, no serán tenidos en cuenta en la baremación).

f) Declaración jurada de no estar desarrollando ninguna actividad retribuida, ni disfrutar de ninguna otra beca o ayuda otorgadas por Administraciones Públicas o entes, públicos o privados, nacionales o extranjeros (lo que sería incompatible con el disfrute de la beca objeto de la convocatoria) en el momento de la solicitud de esta beca; y, en su caso, compromiso de que renunciará a aquéllas en caso de resultar adjudicatario de esta beca (según modelo de declaración que consta en el Anexo II).

3.2.- Será obligatoria la presentación de la traducción al español por interprete jurado de todos los documentos que se presenten y estén redactados en otros

idiomas. En todo caso, los certificados de estudios serán oficiales y en ellos deberá constar necesariamente las equivalencias con el sistema educativo español.

4.ª - Comisión de Selección.

La Comisión que valorará los méritos de los aspirantes a la beca contemplada en la presente Orden, estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: La Directora General de Ordenación, Acreditación e Inspección Sanitaria o persona en quien delegue.

Secretario: Un funcionario del Cuerpo Superior de Administradores, Licenciado en Derecho, de la Dirección General de Ordenación, Acreditación e Inspección Sanitaria, designado por el Presidente.

Vocales:

- Técnico Responsable de Medicamentos, Farmacovigilancia y Productos Farmacéuticos.

- Farmacéutico especialista en Farmacia Hospitalaria.

5.ª - Procedimiento.

5.1.- Valoración de méritos: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Comisión convocará a los miembros de la misma para la valoración de los méritos alegados por los interesados, quedando aquélla válidamente constituida con la concurrencia, al menos del Presidente, el Secretario y un miembro más.

5.2.- La Comisión de Selección valorará únicamente aquellos méritos profesionales o académicos que estén relacionados con el objeto de la beca convocada. Los méritos acreditados por los solicitantes se valorarán de acuerdo con el siguiente BAREMO DE PUNTOS:

1.- Expediente académico:

1.1.- Por título de Especialista en Farmacia Hospitalaria: 2 puntos.

1.2.- Por cada título de Licenciado (distinto del exigido para optar a la beca): 1 punto.

1.3.- Por cada título de Diplomado: 0,50 puntos.

1.4.- En cuanto a los estudios correspondientes a la titulación exigida en la convocatoria, se valorarán de la siguiente forma:

- Certificado Académico con la calificación media de Matrícula de Honor: 1 punto.

- Certificado Académico con la calificación media de Sobresaliente: 0,75 puntos.

- Certificado Académico con la calificación media de Notable: 0,50 puntos.

- Doctorado:

Por el grado de Doctor:.....1,50 puntos.

2.- Formación específica:

2.1.- Por cursos de formación relacionados con la materia objeto de la beca: Farmacología, Farmacovigilancia, Atención farmacéutica, y Farmacia Hospitalaria.

- Hasta 25 horas:0,10 puntos.
- De 26 hasta 99 horas: 0,20 «
- De 100 hasta 199 horas:0,25 «
- De 200 o más horas:0,50 «

2.2.- Por cada publicación de carácter científico o técnico:.....0,25 puntos.

La puntuación máxima a obtener por este concepto será de 3 puntos.

3.- Experiencia en áreas funcionales relacionadas con el objeto de la beca:

- Por cada mes de disfrute de una beca o prestación de servicios en la Administración Regional, en materias relacionadas con el objeto de la beca solicitada: 0,15 puntos.

- Por cada mes de disfrute de una beca o prestación de servicios en otras Administraciones Públicas, en materias relacionadas con el objeto de la beca solicitada: 0,10 puntos:

- Por cada mes de disfrute de una beca o contrato laboral en el sector privado en trabajos relacionados con el objeto de la beca solicitada: 0,05 puntos.

La puntuación máxima a obtener por este concepto será de 3 puntos.

4.- Otros méritos.

- Otros méritos relacionados con las materias relativas a las tareas objeto de la beca: La puntuación máxima a obtener por este concepto es de 3 puntos, a valorar por la Comisión.

5.- Entrevista personal.

Sobre la base de la puntuación obtenida, con arreglo a los criterios citados, la Comisión podrá acordar, si así lo estima conveniente, la realización de una entrevista personal con los aspirantes previamente seleccionados. En este caso, se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad, con al menos dos días hábiles de antelación, la lista de personas seleccionadas para la entrevista personal, con indicación del lugar, día y hora de su celebración.

La puntuación máxima a obtener en dicha entrevista será de 3 puntos.

5.3.- Propuesta de concesión:

Finalizada la fase de valoración, y previo informe-propuesta motivado de la Comisión de Valoración, la titular de la Dirección General de Ordenación, Acreditación e Inspección Sanitaria elevará al órgano competente la correspondiente Propuesta de resolución para la concesión de la beca a favor del aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación. Tanto el informe-propuesta de la Comisión como la Propuesta de resolución incluirán una relación de todos los aspirantes por orden de puntuación alcanzada, y en el supuesto de que el adjudicatario inicial de la beca no pudiese, por cualquier causa, realizar las actividades a que le obliga su disfrute, o renunciase a la misma, se entenderá

incluida en el informe-propuesta inicial formulado por la Comisión de Valoración así como en la Propuesta de resolución de la citada Dirección General, la propuesta de concesión de la beca al suplente, que será el primer aspirante no adjudicatario, siguiendo el orden de puntuación alcanzada en la fase de valoración de esta convocatoria, que accederá de forma inmediata a la beca sin necesidad de nueva convocatoria ni de nuevo informe-propuesta de la Comisión de Valoración (y así, sucesivamente).

La Comisión podrá, en su caso, proponer que se declare desierta la beca, si estimase que los solicitantes no reúnen los suficientes requisitos o cualidades mínimas para la realización del objeto de la beca convocada.

5.4.- Incidencias:

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver, en cualquier momento, las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria, aunque se trate de cuestiones no previstas expresamente en las bases reguladoras de la misma.

La citada Comisión ajustará su funcionamiento como órgano colegiado, en lo no previsto en estas bases, a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.5.- Resolución:

En el plazo máximo de tres meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, por la titular de la Consejería de Sanidad se procederá, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Delegada de la Consejería, a dictar la correspondiente Orden motivada de concesión y/o denegación de la beca solicitada, que será debidamente notificada a los interesados. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa se entenderán desestimadas todas las solicitudes.

5.6.- Notificaciones y comunicaciones.

Todas las notificaciones, comunicaciones y requerimientos derivados de la presente convocatoria, anteriores a la aceptación de la concesión de la beca por el adjudicatario y su toma de posesión, se realizarán mediante su exposición en el Tablón de anuncios de la sede de la Consejería de Sanidad (sita en Ronda de Levante, nº 11, 30008-Murcia), de conformidad y al amparo de lo establecido en el artículo 59.6. b de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la modificación de dicho precepto legal aprobada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

5.7.- Limitaciones a la concesión de la beca.

De conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, no podrá ser concedida la beca a ningún aspirante que no se encuentre al corriente de

sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6.ª - Cuantía.

La beca concedida en virtud de esta convocatoria tendrá una dotación anual de 14.400 euros brutos y mensual de 1.200 euros brutos. Se consideran incluidos en el citado importe de la beca todos los gastos, excepto el importe del seguro de accidentes y atención médica, que se suscribirá por la entidad concedente para el beneficiario, por importe máximo de 110 € anuales.

7.ª - Pago.

El pago de la beca y los gastos correspondientes al citado seguro de accidentes y atención médica se efectuará con cargo a la partida 18.05.00.413F.649.00, nº de proyecto de gasto 21066, incluida en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004.

El importe de la beca, se librará por meses vencidos, condicionándose el pago a la justificación mensual de la actividad desarrollada por el becario, supervisada y firmada por el Jefe de Servicio responsable del área funcional correspondiente.

8.ª - Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la concesión concurrente al beneficiario de otras becas o ayudas otorgadas por Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

9.ª - Incompatibilidades.

Durante el periodo de vigencia, esta beca es incompatible con otras becas o ayudas que pudieran ser concedidas por Administraciones y/o organismos públicos y privados, nacionales o extranjeros, así como con la realización de cualquier otra actividad remunerada.

10.ª - Duración.

La duración de estas becas se extenderá desde la fecha señalada en la Resolución de concesión o, en su caso, desde cualquier otra fecha en que ésta produzca sus efectos y que se indique expresamente en la misma, hasta el 31 de diciembre de 2004, pudiendo prorrogarse por años naturales y hasta un máximo global de tres años a contar desde la fecha de la resolución inicial de concesión de la beca o desde el día en que se inicien los efectos de ésta y que se haya indicado expresamente en la misma. Tal prórroga podrá hacerse en función de las necesidades y evolución del trabajo, y siempre y cuando lo permitan las disponibilidades presupuestarias.

11.ª - Obligaciones de los becarios.

La concesión y posterior aceptación de la beca por el adjudicatario implica la de todas las condiciones fijadas en la presente convocatoria y el compromiso de cumplir y asumir todas las obligaciones previstas en el

artículo 60 y concordantes del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia así como en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en especial, las siguientes:

a) Aceptar expresamente la beca por escrito, o renunciar a ella, en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación de la concesión. De no producirse aceptación expresa en dicho plazo, se entenderá que renuncia a la misma. En el escrito de aceptación deberá indicarse un código cuenta cliente (20 dígitos), en la que figure como titular el becario, a fin de poder efectuar en ella el pago o ingreso del importe de la beca.

b) Cooperar con el responsable designado al efecto en las actividades que se encomienden al becario, en jornada de mañana o tarde, según las necesidades y los requerimientos de las tareas a desarrollar.

c) No utilizar ni reproducir para otros usos ni en beneficio propio la información obtenida de las actividades y tareas realizadas durante el disfrute de la beca.

d) Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resultan de esta convocatoria.

e) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

f) Comunicar a la Consejería concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión y/o disfrute de la beca.

g) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de las becas que estime pertinentes tanto la Consejería de Sanidad como la Consejería de Hacienda, así como a las de control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

12.ª - Ausencia de vínculo contractual.

La concesión y disfrute de esta beca no creará ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa entre el beneficiario y la Administración Regional, por lo que tampoco dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.

13.ª - Reintegro.

13.1.- El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden y la concurrencia de alguno de los supuestos del artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia o del artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, será causa determinante del reintegro (total o parcial, según proceda) de las cantidades indebidamente percibidas por el beneficiario más la exigencia de intereses de demora a contar desde el momento del pago indebido de la beca, en la cuantía y forma previstas tanto en los citados Texto

Refundido y Ley General de Subvenciones, como en la demás normativa aplicable en materia de ingresos de derecho público de la Hacienda Regional.

13.2.- Las cantidades a reintegrar (tanto en concepto de principal como de intereses de demora en voluntaria legalmente establecidos en esta materia) tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y en el artículo 38 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

14.ª - Responsabilidad y régimen sancionador.

El adjudicatario de la beca quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones y ayudas públicas establece el artículo 69 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, sin perjuicio de la posible aplicación, si procede, del régimen previsto en materia de infracciones y sanciones en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Artículo Tercero.- Derechos de propiedad intelectual.-

La Consejería de Sanidad, incorporará toda la documentación, cualquiera que sea su soporte, en que conste la actividad o estudios becados a sus fondos documentales, reservándose por tiempo indefinido, el derecho a publicarla en la forma que estime conveniente, sin perjuicio de los derechos del/de la autor/a, todo ello en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

En el ejercicio de los derechos de explotación sobre la actividad o estudios becados, en especial el de publicación,

constará expresamente el patrocinio de la Consejería de Sanidad, salvo que ésta disponga lo contrario.

Artículo Cuarto.- Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses también a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Disposiciones Finales

Primera.- Se faculta a la Directora General de Ordenación, Acreditación e Inspección Sanitaria para dictar las resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.- En todo lo no establecido en esta Orden, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y disposiciones complementarias.

Tercera.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 24 de agosto de 2004.—La Consejera de Sanidad, **María Teresa Herranz Marín.**

ANEXO I**MODELO DE SOLICITUD**

D.....

 DNI/NIF:..... Fecha de nacimiento: Teléfono:
 FAX:

Domicilio: c/

Localidad: CP:.....Provincia:

SOLICITO: la concesión de una beca de colaboración para la realización de

, convocada por Orden de fecha
/...../....., de la Consejería de Sanidad (BORM de fecha
/...../.....).

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN: (Marcar con X donde
 corresponda)

- Fotocopia compulsada del DNI/NIF, pasaporte o tarjeta de residente.
- Certificado médico.
- Declaración jurada y compromiso de no realización de otras actividades retribuidas ni disfrute de otras ayudas públicas o privadas (según modelo Anexo II).
- Fotocopia compulsada del Título oficial exigido en la convocatoria o documento acreditativo de haber satisfecho los derechos para su expedición; y en su caso, fotocopia compulsada del título equivalente en unión del certificado oficial de homologación al exigido en la convocatoria.
- Original o Fotocopia compulsada de Certificación Académica personal, con expresión de las calificaciones obtenidas durante los estudios correspondientes a la titulación exigida en la convocatoria.
- Curriculum vitae y fotocopia compulsada de los méritos a valorar.

Asimismo, declaro expresamente que conozco y acepto íntegramente las bases de la convocatoria de la beca antes indicada, que reúno los requisitos exigidos en la misma para solicitar y ser beneficiario de dicha beca y me comprometo a asumir, en su caso, las responsabilidades y obligaciones derivadas de su concesión y disfrute.

Murciade.....de 200 .

FIRMA

**EXMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD. COMUNIDAD AUTONOMA DE LA
 REGIÓN DE MURCIA. Ronda de Levante 11, 30008-MURCIA.**

**ANEXO II
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA**

D/D^a

DNI/NIF:.....Fecha de nacimiento: Teléfono:

Domicilio:
c/.....

Localidad:CP.....Provincia:

DECLARO:

Que no desarrollo, por ser incompatible con el disfrute de la beca que solicito, ninguna actividad retribuida ni disfruto de ninguna otra beca o ayuda otorgadas por ésta u otras Administraciones Públicas o entes, públicos o privados, nacionales o extranjeros; y en caso contrario, me comprometo a renunciar a las que haya podido obtener con anterioridad a la aceptación de la concesión de esta beca, caso de resultar adjudicatario de la misma.

Murciade.....de 200.....

FIRMA DEL/DE LA SOLICITANTE

Consejería de Sanidad

11827 Orden de 24 de agosto de 2004, de la Consejería de Sanidad, por la que se convoca una beca de colaboración en la realización de estudios sobre utilización de medicamentos en la Región de Murcia.

Por uso racional del Medicamento se entiende todo el conjunto de actividades que van destinadas no sólo a una adecuada utilización por el posible paciente del medicamento sino también, y sobre todo, medidas reguladoras de extremos como la formación e información, condiciones, establecimientos, forma e instrumentos de dispensación tanto al público como en centros de atención sanitaria y formas de posible financiación pública de medicamentos.

Con el fin de promover este uso racional, competencia de la Dirección General de Ordenación, Acreditación e Inspección Sanitaria, en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, han sido previstas dotaciones que permiten la concesión de una beca relacionada con la realización de estudios sobre utilización de medicamentos en esta Comunidad.

Teniendo en cuenta la previsión de la existencia de la oportuna partida presupuestaria en la ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para el año 2004, para la concesión de una beca en la materia citada, y que la asignación de los referidos créditos, -que está sujeta principalmente al régimen de ayudas y subvenciones previsto en el artículo 62 y concordantes del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia- debe producirse con arreglo a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, se hace preciso aprobar la convocatoria pública y establecer las bases reguladoras de la concesión de esta beca, que se ha de regir también, en lo que proceda, por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que ha entrado en vigor el 18 de febrero de 2004, y que contiene legislación básica del Estado en esta materia, lo que obliga a realizar algunas adaptaciones en la presente convocatoria sobre todo para especificar que dicha ley 38/2003 será aplicable en materia de control financiero, reintegro y revisión de actos.

Así, con el objeto de aprobar la convocatoria de dicha beca y establecer las bases por las que se regirá la concesión de la misma, y en uso de las facultades que me otorga el artículo 49.d) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo:

Artículo Primero. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto aprobar la convocatoria y establecer las bases de la misma para la concesión de una beca de colaboración en la realización de estudios de utilización de medicamentos en la Región de Murcia, dependiente de la Dirección General de Ordenación, Acreditación e Inspección Sanitaria, consistente en la revisión de los aspectos farmacológicos de los nuevos principios activos aprobados por la Administración competente, así como su impacto económico y terapéutico en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Artículo Segundo. Bases de la Convocatoria.

La solicitud, tramitación, concesión y disfrute de la beca convocada se efectuará con arreglo a las siguientes BASES:

1.ª - Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar y, en su caso, ser adjudicatarios y disfrutar de la beca convocada todas las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Poseer en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el Título oficial de licenciado en farmacia, o acreditar que han efectuado el abono de los correspondientes derechos para su expedición.

b) No estar incapacitado ni padecer enfermedad física o psíquica que pueda impedir el desarrollo de la actividad que constituya el objeto de la beca.

c) Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

d) El solicitante que resulte adjudicatario no podrá percibir ingresos por la realización de ninguna otra actividad durante el disfrute de la misma.

2.ª - Presentación de Solicitudes.

Los interesados en concurrir a esta convocatoria, deberán presentar su solicitud de acuerdo al modelo de instancia que figura en el Anexo I, dirigida a la Consejería de Sanidad, en el Registro General de la Consejería (sita en Avda. Ronda de Levante nº. 11, Murcia, C.P. 30008), o mediante alguno de los medios y formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.ª - Documentación a aportar.

3.1.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del DNI./NIF, pasaporte o tarjeta de residente en vigor.

b) Certificado médico, acreditativo de no padecer enfermedad física o psíquica que le impida un adecuado desarrollo de la actividad que constituya el objeto de la beca.

c) Fotocopia compulsada del título universitario oficial de licenciado en farmacia, o documento sustitutivo de acreditación. Cuando el título esté expedido por una Universidad extranjera, deberá presentarse certificado de homologación de los estudios, o en su defecto, reconocimiento que habilite para el ejercicio de la profesión en España.

d) Original o fotocopia compulsada de Certificación Académica personal con especificación individualizada de las calificaciones obtenidas durante la realización de los estudios correspondientes a la titulación exigida en la convocatoria.

e) «Currículum vitae» del solicitante, en unión de original o fotocopia compulsada de la documentación justificativa de los méritos alegados en el mismo (Los méritos alegados y no justificados debidamente, no serán tenidos en cuenta en la baremación).

f) Declaración jurada de no estar desarrollando ninguna actividad retribuida, ni disfrutar de ninguna otra beca o ayuda otorgadas por Administraciones Públicas o entes, públicos o privados, nacionales o extranjeros (lo que sería incompatible con el disfrute de la beca objeto de la convocatoria) en el momento de la solicitud de esta beca; y; en su caso, compromiso de que renunciará a aquéllas en caso de resultar adjudicatario de esta beca (según modelo de declaración que consta en el Anexo II).

3.2.- Será obligatoria la presentación de la traducción al español por interprete jurado de todos los documentos que se presenten y estén redactados en otros idiomas. En todo caso, los certificados de estudios serán oficiales y en ellos deberá constar necesariamente las equivalencias con el sistema educativo español.

4.ª - Comisión de Selección.

La Comisión que valorará los méritos de los aspirantes a la beca contemplada en la presente Orden, estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: La Directora General de Ordenación, Acreditación e Inspección Sanitaria o persona en quien delegue.

Secretario: Un funcionario del Cuerpo Superior de Administradores, Licenciado en Derecho, de la Dirección General de Ordenación, Acreditación e Inspección Sanitaria, designado por el Presidente.

Vocales:

- Técnico Responsable de Medicamentos, Farmacovigilancia y Productos Farmacéuticos.

- Farmacéutico de la Dirección General de Ordenación, Acreditación e Inspección Sanitaria.

5.ª - Procedimiento.

5.1.- Valoración de méritos: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Comisión convocará a los miembros de la misma para la valoración de los méritos alegados por los interesados, quedando aquélla válidamente constituida con la concurrencia, al menos del Presidente, el Secretario y un miembro más.

5.2.- La Comisión de Selección valorará únicamente aquellos méritos profesionales o académicos que estén relacionados con el objeto de la beca convocada. Los méritos acreditados por los solicitantes se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo de puntos:

1.- Expediente académico:

1.1.- Por cada título de Especialista: 1 punto.

1.2.- Por cada título de Licenciado (distinto del exigido para optar a la beca): 1 punto.

1.3.- Por cada título de Diplomado: 0,50 puntos.

1.4.- En cuanto a los estudios correspondientes a la titulación exigida en la convocatoria, se valorarán de la siguiente forma:

- Certificado Académico con la calificación media de Matrícula de Honor: 1 punto.

- Certificado Académico con la calificación media de Sobresaliente: 0,75 puntos.

- Certificado Académico con la calificación media de Notable: 0,50 puntos.

- Doctorado:

- Por el grado de Doctor:.....1,50 puntos.

2.- Formación específica:

2.1.- Por cursos de formación relacionados con la materia objeto de la beca: Farmacología, Atención Farmacéutica, Farmaeconomía, y Farmacoterapia.

- Hasta 25 horas:0,10 puntos.

- De 26 hasta 99 horas: 0,20 «

- De 100 hasta 199 horas:0,25 «

- De 200 o más horas:0,50 «

2.2.- Por cada publicación de carácter científico o técnico:.....0,25 puntos.

La puntuación máxima a obtener por este concepto será de 3 puntos.

3.- Experiencia en áreas funcionales relacionadas con el objeto de la beca:

- Por cada mes de disfrute de una beca o prestación de servicios en la Administración Regional, en materias relacionadas con el objeto de la beca solicitada: 0,15 puntos.

- Por cada mes de disfrute de una beca o prestación de servicios en otras Administraciones Públicas, en materias relacionadas con el objeto de la beca solicitada: 0,10 puntos:

- Por cada mes de disfrute de una beca o contrato laboral en el sector privado en trabajos relacionados con el objeto de la beca solicitada: 0,05 puntos.

La puntuación máxima a obtener por este concepto será de 3 puntos.

4.- Otros méritos.

- Otros méritos relacionados con las materias relativas a las tareas objeto de la beca: La puntuación máxima a obtener por este concepto es de 3 puntos, a valorar por la Comisión.

5.- Entrevista personal.

Sobre la base de la puntuación obtenida, con arreglo a los criterios citados, la Comisión podrá acordar, si así lo estima conveniente, la realización de una entrevista personal con los aspirantes previamente seleccionados. En este caso, se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad, con al menos dos días hábiles de antelación, la lista de personas seleccionadas para la entrevista personal, con indicación del lugar, día y hora de su celebración.

La puntuación máxima a obtener en dicha entrevista será de 3 puntos.

5.3.- Propuesta de concesión:

Finalizada la fase de valoración, y previo informe-propuesta motivado de la Comisión de Valoración, la titular de la Dirección General de Ordenación, Acreditación e Inspección Sanitaria elevará al órgano competente la correspondiente Propuesta de resolución para la concesión de la beca a favor del aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación. Tanto el informe-propuesta de la Comisión como la Propuesta de resolución incluirán una relación de todos los aspirantes por orden de puntuación alcanzada, y en el supuesto de que el adjudicatario inicial de la beca no pudiese, por cualquier causa, realizar las actividades a que le obliga su disfrute, o renunciase a la misma, se entenderá incluida en el informe-propuesta inicial formulado por la Comisión de Valoración así como en la Propuesta de resolución de la citada Dirección General, la propuesta de concesión de la beca al suplente, que será el primer aspirante no adjudicatario, siguiendo el orden de puntuación alcanzada en la fase de valoración de esta convocatoria, que accederá de forma inmediata a la beca sin necesidad de nueva convocatoria ni de nuevo informe-propuesta de la Comisión de Valoración (y así, sucesivamente).

La Comisión podrá, en su caso, proponer que se declare desierta la beca, si estimase que los solicitantes no reúnen los suficientes requisitos o cualidades mínimas para la realización del objeto de la beca convocada.

5.4.- Incidencias:

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver, en cualquier momento, las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria, aunque se trate de cuestiones no previstas expresamente en las bases reguladoras de la misma.

La citada Comisión ajustará su funcionamiento como órgano colegiado, en lo no previsto en estas bases, a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.5.- Resolución:

En el plazo máximo de tres meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, por la titular de la Consejería de Sanidad se procederá,

previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Delegada de la Consejería, a dictar la correspondiente Orden motivada de concesión y/o denegación de la beca solicitada, que será debidamente notificada a los interesados. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa se entenderán desestimadas todas las solicitudes.

5.6.- Notificaciones y comunicaciones.

Todas las notificaciones, comunicaciones y requerimientos derivados de la presente convocatoria, anteriores a la aceptación de la concesión de la beca por el adjudicatario y su toma de posesión, se realizarán mediante su exposición en el Tablón de anuncios de la sede de la Consejería de Sanidad (sita en Ronda de Levante, nº 11, 30008-Murcia), de conformidad y al amparo de lo establecido en el artículo 59.6. b de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la modificación de dicho precepto legal aprobada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

5.7.- Limitaciones a la concesión de la beca.

De conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, no podrá ser concedida la beca a ningún aspirante que no se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6.ª - Cuantía.

- La beca concedida en virtud de esta convocatoria tendrá una dotación anual de 14.400 euros brutos y mensual de 1.200 euros brutos. Se consideran incluidos en el citado importe de la beca todos los gastos, excepto el importe del seguro de accidente y atención médica que se suscribirá por la entidad concedente para el beneficiario, por importe máximo de 110 euros anuales.

7.ª - Pago.

El pago de la beca y los gastos correspondientes al citado seguro de accidentes y atención médica se efectuará con cargo a la partida 18.05.00.413F.649.00, nº de proyecto de gasto 21066, incluida en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004.

El importe de la beca, se librárá por meses vencidos, condicionándose el pago a la justificación mensual de la actividad desarrollada por el becario, supervisada y firmada por el Jefe de Servicio responsable del área funcional correspondiente.

8.ª - Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la concesión concurrente al beneficiario de otras becas o ayudas otorgadas por Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o extranjeros,

podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

9.ª - Incompatibilidades.

Durante el periodo de vigencia, esta beca es incompatible con otras becas o ayudas que pudieran ser concedidas por Administraciones y/o organismos públicos y privados, nacionales o extranjeros, así como con la realización de cualquier otra actividad remunerada.

10.ª - Duración.

La duración de estas becas se extenderá desde la fecha señalada en la Resolución de concesión o, en su caso, desde cualquier otra fecha en que ésta produzca sus efectos y que se indique expresamente en la misma, hasta el 31 de diciembre de 2004, pudiendo prorrogarse por años naturales y hasta un máximo global de tres años a contar desde la fecha de la resolución inicial de concesión de la beca o desde el día en que se inicien los efectos de ésta y que se haya indicado expresamente en la misma. Tal prórroga podrá hacerse en función de las necesidades y evolución del trabajo, y siempre y cuando lo permitan las disponibilidades presupuestarias.

11.ª - Obligaciones de los becarios.

La concesión y posterior aceptación de la beca por el adjudicatario implica la de todas las condiciones fijadas en la presente convocatoria y el compromiso de cumplir y asumir todas las obligaciones previstas en el artículo 60 y concordantes del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia así como en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en especial, las siguientes:

a) Aceptar expresamente la beca por escrito, o renunciar a ella, en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación de la concesión. De no producirse aceptación expresa en dicho plazo, se entenderá que renuncia a la misma. En el escrito de aceptación deberá indicarse un código cuenta cliente (20 dígitos), en la que figure como titular el becario, a fin de poder efectuar en ella el pago o ingreso del importe de la beca.

b) Cooperar con el responsable designado al efecto en las actividades que se encomienden al becario, en jornada de mañana o tarde, según las necesidades y los requerimientos de las tareas a desarrollar.

c) No utilizar ni reproducir para otros usos ni en beneficio propio la información obtenida de las actividades y tareas realizadas durante el disfrute de la beca.

d) Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resultan de esta convocatoria.

e) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

f) Comunicar a la Consejería concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión y/o disfrute de la beca.

g) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de las becas que estime pertinentes tanto la Consejería de Sanidad como la Consejería de Hacienda, así como a las de control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

12.ª - Ausencia de vínculo contractual.

La concesión y disfrute de esta beca no creará ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa entre el beneficiario y la Administración Regional, por lo que tampoco dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.

13.ª - Reintegro.

13.1.- El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden y la concurrencia de alguno de los supuestos del artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia o del artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, será causa determinante del reintegro (total o parcial, según proceda) de las cantidades indebidamente percibidas por el beneficiario más la exigencia de intereses de demora a contar desde el momento del pago indebido de la beca, en la cuantía y forma previstas tanto en los citados Texto Refundido y Ley General de Subvenciones, como en la demás normativa aplicable en materia de ingresos de derecho público de la Hacienda Regional.

13.2.- Las cantidades a reintegrar (tanto en concepto de principal como de intereses de demora en voluntaria legalmente establecidos en esta materia) tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y en el artículo 38 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

14.ª - Responsabilidad y régimen sancionador.

El adjudicatario de la beca quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones y ayudas públicas establece el artículo 69 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, sin perjuicio de la posible aplicación, si procede, del régimen previsto en materia de infracciones y sanciones en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Artículo Tercero.- Derechos de propiedad intelectual.-

La Consejería de Sanidad, incorporará toda la documentación, cualquiera que sea su soporte, en que conste la actividad o investigación becada a sus fondos documentales, reservándose por tiempo indefinido, el derecho a publicarla en la forma que estime conveniente, sin perjuicio de los derechos del/de la autor/a, todo ello en los términos establecidos en el Real Decreto

Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

En el ejercicio de los derechos de explotación sobre la actividad o investigación becada, en especial el de publicación, constará expresamente el patrocinio de la Consejería de Sanidad, salvo que ésta disponga lo contrario.

Artículo Cuarto.- Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses también a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Disposiciones Finales

Primera.- Se faculta a la Directora General de Ordenación, Acreditación e Inspección Sanitaria para dictar las resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.- En todo lo no establecido en esta Orden, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y disposiciones complementarias.

Tercera.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 24 de agosto de 2004.—La Consejera de Sanidad, **María Teresa Herranz Marín**.

ANEXO I**MODELO DE SOLICITUD**

D.....

 DNI/NIF:..... Fecha de nacimiento: Teléfono:
 FAX:

Domicilio: c/

 Localidad:CP:.....Provincia:

SOLICITO: la concesión de una beca de colaboración en la realización de

, convocada por Orden de fecha
/...../....., de la Consejería de Sanidad (BORM de fecha
/...../.....).

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN: (Marcar con X donde
 corresponda)

- Fotocopia compulsada del DNI/NIF, pasaporte o tarjeta de residente.
- Certificado médico.
- Declaración jurada y compromiso de no realización de otras actividades retribuidas ni disfrute de otras ayudas públicas o privadas (según modelo Anexo II).
- Fotocopia compulsada del Título oficial exigido en la convocatoria o documento acreditativo de haber satisfecho los derechos para su expedición; y en su caso, fotocopia compulsada del título equivalente en unión del certificado oficial de homologación al exigido en la convocatoria.
- Original o Fotocopia compulsada de Certificación Académica personal, con expresión de las calificaciones obtenidas durante los estudios correspondientes a la titulación exigida en la convocatoria.
- Curriculum vitae y fotocopia compulsada de los méritos a valorar.

Asimismo, declaro expresamente que conozco y acepto íntegramente las bases de la convocatoria de la beca antes indicada, que reúno los requisitos exigidos en la misma para solicitar y ser beneficiario de dicha beca y me comprometo a asumir, en su caso, las responsabilidades y obligaciones derivadas de su concesión y disfrute.

Murciade.....de 200 .

FIRMA

**EXMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD. COMUNIDAD AUTONOMA DE LA
 REGIÓN DE MURCIA. Ronda de Levante 11, 30008-MURCIA.**

**ANEXO II
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA**

D/D^a.....
.....

DNI/NIF:.....Fecha de nacimiento: Teléfono:
.....

Domicilio:
c/.....

Localidad:CP.....Provincia:
.....

DECLARO:

Que no desarrollo, por ser incompatible con el disfrute de la beca que solicito, ninguna actividad retribuida ni disfruto de ninguna otra beca o ayuda otorgadas por ésta u otras Administraciones Públicas o entes, públicos o privados, nacionales o extranjeros; y en caso contrario, me comprometo a renunciar a las que haya podido obtener con anterioridad a la aceptación de la concesión de esta beca, caso de resultar adjudicatario de la misma.

Murciade.....de 200.....

FIRMA DEL/DE LA SOLICITANTE

Consejería de Trabajo y Política Social

11840 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Totana, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Totana, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 21 de julio de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Totana, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

Murcia, 6 de septiembre de 2004.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Totana, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad

En Murcia, a 21 de julio de 2004

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 4 de junio de 2004; y,

De otra, el señor don Juan Morales Cánovas, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Totana, con C.I.F. nº P3003900B, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de junio de 2004.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social y de promoción e integración de los discapacitados.

Segundo.- Que las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y entidades locales, y Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Tercero.- Que conscientes ambas partes de la utilidad de una estrecha colaboración, beneficiosa para la población afectada de discapacidad psíquica, física, sensorial o de alto riesgo biológico y social, la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Totana vienen suscribiendo convenio de colaboración desde 1.989 con la Mancomunidad de Servicios Sociales del Bajo Guadalentín, donde estaba integrado, entre otros, el municipio de Totana, y, concretamente, con el Ayuntamiento de Totana desde 1993.

Cuarto.- Que a la vista de la experiencia acumulada con el seguimiento de tales convenios, ambas partes manifiestan expresamente su voluntad e interés en seguir perfeccionando el marco de relaciones de colaboración para la gestión de centros y servicios de atención de personas con discapacidad, constituyendo tales acciones objetivos propios de los mismos.

Quinto.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Sexto.- Que la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, establece en el Programa presupuestario 313K, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.07, Código de Proyecto 11971, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, al presente Convenio.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- El objeto de este Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Totana, para el desarrollo de un programa de personas con discapacidad, y concretamente el mantenimiento de un Centro de Atención Temprana y de un Centro Ocupacional, ubicados en Camino Antigor, s/n, Barrio Tirol Camilleri, en el marco del Servicio Social de Personas con Discapacidad previstas en el artículo 13 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Segundo.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio durante el año 2004 serán:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ciento quince mil cuatrocientos veintidós (115.422,00) euros, que forman parte de la consignación presupuestaria 12.04.313K.461.07, Código de Proyecto 11971, de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004. Dicho importe se desglosa de la siguiente manera:

- Cincuenta y cinco mil setecientos noventa y dos (55.792) euros para el Centro de Atención Temprana.

- Cincuenta y nueve mil seiscientos treinta (59.630,00) euros para el Centro Ocupacional.

El Ayuntamiento de Totana, como mínimo, treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro (38.474,00) euros. Dicho importe se desglosa de la siguiente manera:

- Dieciocho mil quinientos noventa y siete (18.597,00) euros para el Centro de Atención Temprana.

- Diecinueve mil ochocientos setenta y siete (19.877,00) euros para el Centro Ocupacional.

El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Consejería de Trabajo y Política Social la oportuna propuesta de pago anticipado al Ayuntamiento de Totana, por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

Tercero.- El Ayuntamiento de Totana, a través del Centro de Atención Temprana y del Centro Ocupacional, se compromete a aportar anualmente los datos de todos aquellos usuarios de este servicio (no sólo de las bajas que se puedan producir, sino también de las altas y otros datos que se consideren oportunos que no supongan intromisión ilegítima en los derechos del usuario del Centro).

Cuarto.- El Ayuntamiento de Totana se compromete a:

A) Ajustar el funcionamiento del Centro de Atención Temprana y del Centro Ocupacional, a las normas establecidas para los servicios sociales en la Región de Murcia.

B) Coordinar su actividad en materia de servicios sociales con la planificación elaborada por la Secretaría Sectorial de Acción Social.

C) Utilizar las herramientas técnicas y de explotación estadística que se determinen por la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Quinto.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con el ejercicio económico y para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad realizada, cuyo plazo finalizará dos meses después, el Ayuntamiento de Totana remitirá a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, en el nuevo Modelo de Memoria justificativa elaborado por la Secretaría Sectorial de Acción Social:

- Información técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

Sexto.- La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma, a través del Órgano gestor del Convenio, y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

Séptimo.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Familia y Servicios Sectoriales o persona en quien delegue, y un Técnico de esa Dirección General.

Por el Ayuntamiento de Totana, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

Octavo.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es

de aplicación, la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento de Totana y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Noveno.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Décimo.- Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Undécimo.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

Duodécimo.- El Convenio estará vigente durante el año dos mil cuatro. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por el Ayuntamiento de Totana, el Alcalde-Presidente, **Juan Morales Cánovas**.

Consejería de Trabajo y Política Social

11831 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y Cáritas Diocesana de Cartagena-Murcia, para la realización de un Programa de Inmigrantes.

Resolución

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y Cáritas Diocesana de Cartagena-Murcia, para la realización de un Programa de Inmigrantes, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 21 de julio de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14

del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y Cáritas Diocesana de Cartagena-Murcia, para la realización de un Programa de Inmigrantes.

Murcia, 3 de septiembre de 2004.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y Cáritas Diocesana de Cartagena-Murcia, para la realización de un Programa de Inmigrantes.

En Murcia, a 21 de julio de 2004

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de julio de 2004 y,

de otra, el señor don Joaquín Esteban Mompeán, Director del Consejo Diocesano de Cáritas Diocesana de Cartagena - Murcia, con C.I.F. Q-3000032-G, actuando en representación de ésta, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por sus Estatutos y previo acuerdo de fecha 11 de junio de 2004.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

Segundo.- Que en virtud de esta competencia, el artículo 4 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, dispone que «1. Tienen derecho a las prestaciones del Sistema de Servicios Sociales los españoles y los demás ciudadanos de la Unión Europea, residentes o transeúntes en la Región de Murcia, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

2.....

3. Los extranjeros, exilados, refugiados y apátridas residentes en la Región de Murcia, serán igualmente

beneficiarios de los servicios y prestaciones contemplados en la presente Ley, conforme a lo dispuesto en la normativa estatal básica que le sea de aplicación y en los tratados y convenios internacionales vigentes y, en su defecto, conforme al principio de reciprocidad, sin perjuicio de lo que se establezca reglamentariamente para aquellas personas que se encuentren en situación de riesgo o en reconocido estado de necesidad».

Tercero.- Que de acuerdo al artículo 3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y de su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, los extranjeros gozarán en España de los derechos y libertades reconocidos en el Título I de la Constitución en los términos establecidos en los Tratados internacionales, en esta Ley y en las que regulen el ejercicio de cada uno de ellos. Como criterio interpretativo general, se entenderá que los extranjeros ejercitan los derechos que les reconoce esta Ley en condiciones de igualdad con los españoles.

Cuarto.- Que Cáritas Diocesana es una institución que tiene entre otros fines la Promoción y Coordinación de iniciativas en orden a la solución de los problemas de los necesitados y cooperará, en la medida que sea posible y conveniente, con los organismos civiles de asistencia y acción social.

Quinto.- Que con fecha 2 de enero de 2002 se suscribió un Convenio de colaboración entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia, para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de acogida básica a inmigrantes, entre las que se contemplaban programas de Formación en el seno de la Administración y de las ONGs, habiéndose firmado el 4 de febrero de 2004 una Prórroga del Convenio de colaboración suscrito el 2 de enero de 2002, en cuyo Anexo se contempla la financiación de Programas de Información, orientación y asesoramiento sociolaboral, para lo que se va a suscribir un Convenio con Cáritas Diocesana de Murcia-Cartagena, cofinanciado por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (en adelante IMSERSO) del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Sexto.- Que este Convenio pretende cubrir los objetivos del Área Social del Plan para la Integración Social de los Inmigrantes de la Región de Murcia 2002-04 que a continuación se detallan:

* 3.2 – Mantener y ampliar los convenios suscritos con CC.LL. e I.S.F.L en materia de inmigración.

* 4.2 _ Luchar contra el racismo y la xenofobia.

* 3.- Mantener e incrementar los programas de atención y acogida básica a inmigrantes para prevenir situaciones de marginación y exclusión social.

Séptimo.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la

Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Octavo.- Que por Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se ha aprobado la Ley General de Subvenciones, de aplicabilidad a todas las subvenciones otorgadas por la Administración de las comunidades autónomas.

Noveno.- Que la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004 establece, en la consignación presupuestaria 12.0300.313J.481.16, Código de Proyecto 23159, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el IMSERSO del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Cáritas Diocesana de Murcia-Cartagena, para potenciar y dar continuidad al servicio de información, orientación y asistencia jurídica que dicha Institución viene desarrollando.

Se pretende apoyar y dar continuidad al programa de información, orientación y asistencia jurídica a inmigrantes de Cáritas, con el fin de favorecer los mecanismos de inserción laboral y la integración social de las personas inmigrantes que acuden a este servicio de Cáritas Diocesana de Cartagena-Murcia y que de forma satisfactoria viene prestando desde hace años a este sector de población.

Segundo.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 2004, serán:

El IMSERSO del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, doce mil novecientos veinticinco (12.925,00) euros.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, doce mil novecientos veinticinco (12.925,00) euros.

De las mencionadas cantidades, Cáritas Diocesana dedicará 6.000,00 euros, 3.000,00 euros del IMSERSO del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y 3.000,00 euros de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a la colaboración con el ayuntamiento de Caravaca, en la atención a las necesidades básicas del colectivo inmigrante que reside en el citado municipio y que está teniendo especiales dificultades en el acceso a recursos sociales normalizados derivados de su situación de precariedad personal, laboral y familiar.

Las expresadas cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 12.0300.313J.481.16, Código de Proyecto 23159, de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004.

La Institución Cáritas Diocesana realizará El Programa dentro del periodo de vigencia del presente Convenio.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a Cáritas Diocesana de Murcia-Cartagena por la totalidad del importe de la aportación económica concedida ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

Tercero.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este Convenio será coincidente con el periodo de vigencia del Convenio y para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad subvencionada, cuyo plazo finalizará dos meses después, Cáritas Diocesana de Murcia-Cartagena remitirá a la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos:

- Memoria de Evaluación cumplimentada sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

Cuarto.- Son obligaciones de Cáritas Diocesana:

1.- Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Secretaría Sectorial de Acción Social.

2.- Acreditar previamente al cobro que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias para con el Estado y para con la Seguridad Social.

Quinto.- Cáritas Diocesana de Murcia-Cartagena deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Programa, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma, a través del Órgano gestor del Convenio, y la Institución, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Programa.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del Programa.

Sexto.- Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por el Director General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, el Director General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por Cáritas Diocesana de Murcia-Cartagena, dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del programa.

Octavo.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por Cáritas Diocesana y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, con independencia de lo establecido en el acuerdo tercero, la Institución se atenderá a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130 de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. Núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos y pagos, ajustados a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables.

Noveno.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del IMSERSO del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Décimo.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Undécimo.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

Duodécimo.- El presente Convenio estará vigente durante el año 2004.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por Cáritas Diocesana de Murcia-Cartagena, el Director, **Joaquín Esteban Mompeán**.

—

Consejería de Trabajo y Política Social

11832 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación Columbares, para la realización de un Programa de Inmigrantes.

Resolución

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación Columbares, para la realización de un Programa de Inmigrantes, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 28 de julio de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación Columbares, para la realización de un Programa de Inmigrantes.

Murcia, 3 de septiembre de 2004.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación Columbares, para la realización de un Programa de Inmigrantes.

En Murcia, a 28 de julio de 2004

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de julio de 2004; y,

de otra, el señor don Antonio Nicolás García, Presidente de la Asociación Columbares, con C.I.F. G-30146542, actuando en representación de ésta, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por sus Estatutos y facultado para este acto previo acuerdo de su Junta Directiva de fecha 24 de junio de 2004.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, inserción y rehabilitación.

Segundo.- Que en virtud de esta competencia, el artículo 4 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, dispone que «1. Tienen derecho a las prestaciones del Sistema de Servicios Sociales los españoles y los demás ciudadanos de la Unión Europea, residentes o transeúntes en la Región de Murcia, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

2.....

3. Los extranjeros, exilados, refugiados y apátridas residentes en la Región de Murcia, serán igualmente beneficiarios de los servicios y prestaciones contemplados en la presente Ley, conforme a lo dispuesto en la normativa estatal básica que le sea de aplicación y en los tratados y convenios internacionales vigentes y, en su defecto, conforme al principio de reciprocidad, sin perjuicio de lo que se establezca reglamentariamente para aquellas personas que se encuentren en situación de riesgo o en reconocido estado de necesidad».

Tercero.- Que de acuerdo al artículo 3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y de su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, los extranjeros gozarán en España de los derechos y libertades reconocidos en el Título I de la Constitución en los términos establecidos en los

Tratados internacionales, en esta Ley y en las que regulen el ejercicio de cada uno de ellos. Como criterio interpretativo general, se entenderá que los extranjeros ejercitan los derechos que les reconoce esta Ley en condiciones de igualdad con los españoles.

Cuarto.- Que la Asociación Columbares es una entidad que tiene entre otros objetivos la Promoción, Apoyo y Desarrollo de proyectos de interés sociolaboral, educativo, cultural y asistencial en beneficio de colectivos socialmente desfavorecidos.

Quinto.- Que con fecha 2 de enero de 2002 se suscribió un Convenio de colaboración entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia, para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de acogida básica a inmigrantes, entre las que se contemplaban programas de Formación en el seno de la Administración y de las ONGs, habiéndose firmado el 4 de febrero de 2004 una Prórroga del Convenio de colaboración suscrito el 2 de enero de 2002, en cuyo Anexo se contempla la financiación de Programas de Información en el seno de la Administración y de las ONGs, y Campañas de Sensibilización, para lo que se va a suscribir un Convenio con la Asociación Columbares, cofinanciado por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (en adelante Imserso) del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Sexto.- Que este Convenio pretende cubrir el objetivo general 4 del Área Social del Plan para la Integración Social de los Inmigrantes de la Región de Murcia 2002-04 «Comprometer a la sociedad de acogida en la integración de los inmigrantes, y corresponsabilizar a éstos en dicho proceso», y al mismo tiempo pretende dar cumplimiento a las medidas de la referida Área, que a continuación se detallan:

* 4.2.1- Campaña permanente por la convivencia intercultural y contra el racismo y la xenofobia.

* 4.3.1- Reuniones, seminarios y conferencias sobre el hecho migratorio.

Séptimo.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Octavo.- Que por Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se ha aprobado la Ley General de Subvenciones, de aplicabilidad a todas las subvenciones otorgadas por la Administración de las comunidades autónomas.

Noveno.- Que la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2004 establece, en la consignación presupuestaria 12.0300.313J.481.16, Código de Proyecto 23159, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el IMSERSO del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Asociación Columbares, para la realización de la Campaña de Sensibilización «Entre Culturas».

Tras la experiencia del programa «Murcia entre Culturas» realizado en años anteriores en colaboración con la Televisión Murciana, y financiado a través de los Convenios suscritos el 30 de julio de 2001 y el 12 de diciembre de 2002 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de esta Consejería, y la Asociación Columbares, y la realización de un cortometraje titulado «El Silencio del Ángel», que mostraba como tema principal el desarraigo y la búsqueda de la identidad de tres personajes que buscan lo que son y lo que fueron antes de partir de su país, financiado a través del Convenio suscrito el 21 de julio de 2003, se plantea en esta ocasión la realización de una Campaña de Sensibilización «Entre Culturas», que pretende la organización de los XIII Encuentros Artísticos «VENAGUA», espacio para la sensibilización social a través de los medios audiovisuales, añadiendo a las artes escénicas un contenido social, como instrumento para la participación, el encuentro y la reflexión.

- Edición de nuevas copias de los productos en DVD y continuación de la campaña de difusión de los mismos.

- Elaboración de unas Orientaciones Metodológicas para el tratamiento de los contenidos de la Serie de TV «Entre Culturas» con fines formativos y didácticos. El trabajo de sensibilización se basa en los principios metodológicos de observación, análisis – reflexión y actuación. Con el siguiente Guión:

* Introducción a los contenidos (por capítulos)

* Aspectos a resaltar: Vivienda, Reagrupación Familiar, Mujeres, Menores, Sanidad, Educación...

* Conclusiones y Propuestas

* Ideas Clave para el debate

Segundo.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 2004, serán:

El IMSERSO del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, dieciséis mil quinientos cincuenta (16.550,00) euros.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dieciséis mil quinientos cincuenta (16.550,00) euros.

Las expresadas cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 12.0300.313J.481.16, Código de Proyecto 23159, de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004.

La Asociación Columbares deberá desarrollar el Programa dentro del periodo de vigencia del Convenio.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a la Asociación Columbares por la totalidad del importe de la aportación económica concedida ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

Tercero.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este Convenio será coincidente con el periodo de vigencia del Convenio y para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad subvencionada, cuyo plazo finalizará dos meses después, la Asociación Columbares remitirá a la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos:

- Memoria de Evaluación cumplimentada sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

Cuarto.- La Asociación Columbares deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Programa, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma, a través del Órgano gestor del Convenio, y la Asociación, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Programa.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del Programa.

Quinto.- Son obligaciones de la Asociación Columbares:

1.- Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Secretaría Sectorial de Acción Social.

2.- Acreditar previamente al cobro que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias para con el Estado y para con la Seguridad Social.

Sexto.- Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por el Director General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, el Director General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por la Asociación Columbares, dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del programa.

Octavo.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Asociación Columbares y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, con independencia de lo establecido en el acuerdo tercero, la Asociación Columbares se atenderá a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130 de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. Núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos y pagos, ajustados a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables.

Noveno.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del IMSERSO del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Décimo.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Undécimo.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

Duodécimo.- El presente Convenio estará vigente durante el año 2004.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró.**— Por la Asociación Columbares, el Presidente, **Antonio Nicolás Bastida.**

Consejería de Trabajo y Política Social

11825 Resolución de 30 de agosto de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del convenio colectivo de trabajo Ayuntamiento de Mazarrón. Expediente 24/04.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo de Ayuntamiento de Mazarrón (Código de Convenio número 3002022) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 03-04-2004 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores («Boletín Oficial del Estado» número 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo («Boletín Oficial del Estado» número 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 30 de agosto de 2004.—El Director General de Trabajo.—Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna.**

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL MUNICIPAL SUSCRITO ENTRE EL M.I. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN Y SUS TRABAJADORES LABORALES PARA LOS AÑOS 2004-2005-2006-2007

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- **ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

Las normas contenidas en el presente Convenio serán de aplicación a todo el personal laboral al servicio de la Corporación, al que alude la Ley 30/84 de 2 de agosto, y trabaja y percibe su retribución con cargo al Capítulo 1 del Presupuesto del M. I. Ayuntamiento de Mazarrón, sus organismos autónomos y fundaciones. Al personal laboral temporal le será de aplicación a partir de un año de antigüedad.

Artículo 2.- **ÁMBITO TEMPORAL.**

Este Convenio entrará en vigor el día de la aprobación el día de su aprobación por el Pleno de la Corporación; si bien los efectos económicos se retrotraerán al día 1 de enero de 2003. Su duración será hasta el 31 de diciembre de 2007.

Artículo 3.- **UNIDAD NORMATIVA.**

En todo lo no previsto en el presente Convenio, serán de aplicación las normas legales vigentes en cada materia.

CAPÍTULO II

COMISIÓN PARITARIA – DENUNCIA Y PRÓRROGA

Artículo 4.- **COMISIÓN PARITARIA.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 9/87, de 12 de junio, serán objeto de negociación entre las Secciones Sindicales, reconocidas en dicha Ley y la Corporación Municipal: la clasificación de puestos de trabajo, la aplicación de las retribuciones de los trabajadores públicos, las materias de índole económica, la prestación de servicios, sindicales, asistencial, y en general cuantas otras afecten a las condiciones de trabajo y al ámbito de relaciones de los trabajadores públicos y sus organismos sindicales con la Administración.

Este objeto de negociación, junto con los reconocidos en el art. 7 de este Convenio, se desarrollarán en el ámbito de competencia y sistemas establecidos en los arts. 30 y 31 de la citada Ley, y sin perjuicio de las facultades propias de los Comités de Empresa establecidas en la legislación vigente. Con el fin de facilitar las relaciones laborales, así como algunas funciones citadas del Comité de Empresa, se constituirá una vez aprobado el Convenio Colectivo y en el plazo de un mes, una Comisión Paritaria del Convenio compuesta por:

- Dos miembros laborales designados por el Comité de Empresa.

- Dos miembros designados por la Corporación.

FUNCIONES DE LA COMISIÓN PARITARIA.

- Interpretación y aplicación del presente Convenio.
- Arbitraje, mediación y conciliación en el tratamiento de conflictos de los distintos colectivos, debiendo intervenir obligatoriamente antes de que pueda presentarse conflicto colectivo ante la autoridad judicial, y en todo caso de tal manera que no se pierda la posibilidad de utilizar los plazos legales para el uso de la vía judicial, si se estima oportuno.
- Vigilancia del cumplimiento del Convenio y demás legislación aplicable.
- Resolución definitiva y vinculante de cuantos asuntos o reclamaciones se sometan a su decisión respecto a cualquiera de las condiciones establecidas en el Convenio.
- Cuantas se atribuyan en el texto del presente Convenio.

La comisión se reunirá con carácter ordinario una vez al mes, dentro de la primera quincena, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes.

Artículo 5.- DENUNCIA DEL CONVENIO.

Se efectuará por escrito, que presentará la parte denunciante a la otra, con expresión de las materias objeto de la denuncia, y con un mes de antelación a la fecha de terminación de la vigencia del Convenio.

A partir de esta fecha cualquiera de las partes podrá solicitar la constitución de la Comisión Negociadora y el inicio de las nuevas negociaciones.

Artículo 6.- PRÓRROGA DEL CONVENIO.

Denunciado el Convenio y hasta tanto no se logre un nuevo acuerdo expreso, se mantendrá en vigor todo su contenido normativo.

Si no media denuncia, o si mediando no se hace en tiempo y forma, el Convenio se prorrogará por tácita reconducción, por el plazo de un año, salvo en lo que afecta al Calendario Laboral y al Capítulo de Retribuciones, que se estará a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año. Y a los acuerdos a los que se lleguen con los representantes sindicales.

CAPÍTULO III

ACCESO, COBERTURA DE PUESTOS Y TRASLADOS

Artículo 7.- OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO.

Durante el primer trimestre de cada año natural, y como consecuencia de las Plantillas y Presupuestos aprobados por la Corporación, del que se deducen las vacantes que no están cubiertas, el Ayuntamiento de Mazarrón, formulará públicamente su Oferta de Empleo ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

Para ello la Corporación negociará con la representación legal de los trabajadores, la composición de la Oferta de Empleo Público, antes de la Aprobación de los Presupuestos, en base a las necesidades de personal y contemplando:

- 1.- Las plazas vacantes.
- 2.- Necesidades de plazas de nueva creación.
- 3.- Inclusión de la Oferta de Empleo Público de los puestos ocupados por interinos, cuando estos lleven más de dieciocho meses en el puesto, con contratos temporales sucesivos, y dicho puesto no se especificamente eventual.

En el caso de plazas ocupadas por trabajadores que agotasen el máximo legal de tres años con contratos temporales, además de incluirse la plaza en la Oferta de Empleo Público, las mismas se proveerán de forma interina mientras no se cubran en propiedad, si las mismas existiesen en la plantilla.

Toda selección del personal deberá realizarse conforme a dicha Oferta, mediante Convocatoria Pública y a través de los sistemas de concurso, oposición o concurso oposición, en los que se garanticen los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Las bases para cubrir plazas de funcionario, serán negociadas con las secciones sindicales.

Los procedimientos de selección cuidarán especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación a los puestos de trabajo que se hayan de desempeñar, incluyendo a tal efecto las pruebas prácticas precisas.

La legislación aplicable en relación con el ingreso de los empleados públicos al servicio de la Administración Local, será:

- Ley 30/84 de 2 de agosto.
- Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre.
- Real Decreto 896/91, de 14 de junio.
- Y todas aquellas disposiciones que regulen posteriormente el acceso a la Función Pública.

En todos los Tribunales o Comisiones de Valoración, se designará por la Alcaldía, a propuesta del Comité de Empresa, un representante que formará parte del tribunal en calidad de vocal, con voz y voto.

La Concejalía de Personal, notificará puntualmente al Comité de Empresa, de la composición nominal de los Tribunales de las pruebas de acceso, las bases de convocatoria, lugar fecha y hora de la celebración de los ejercicios.

Para el acceso de disminuidos físicos, la Corporación reservará en la Oferta de Empleo Público el

número porcentual para este tipo de trabajadores que la legislación prevé, cumpliendo así la Ley 13/82 de 7 de abril, de Integración Social de minusválidos, y el artículo 5, apartados 1 y 2, del Real Decreto 152/85, de 6 de noviembre, sobre Ofertas de Empleo Público. A tal fin, se hará constar en la Oferta de Empleo Público, el número, denominación y características de la plaza de que se trate.

En ningún caso el desempeño de un puesto de trabajo reservado a personal eventual, constituirá mérito para el acceso a la Función Pública, o a la Promoción Interna.

Artículo 8.- COBERTURA PROVISIONAL DE PUESTOS SUPERIORES.

Sólo podrán ejercerse las funciones de categorías superiores con carácter excepcional y transitorio, hasta un máximo de seis meses cuando así lo autorice el órgano competente de la Corporación, previo informe del Comité de Empresa. En el supuesto, se abonarán las diferencias económicas correspondientes a las retribuciones complementarias, durante el tiempo en que dicha situación se mantenga. En ningún caso el ejercer funciones de categoría superior supondrá la adquisición de derechos para la provisión permanente del puesto de trabajo.

Artículo 9.- TRASLADOS Y PERMUTAS ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

a) TRASLADOS: Se estará al desarrollo legal previsto en la Ley 30/84, de 2 de agosto, Ley 23/88 y disposiciones vigentes.

b) PERMUTAS: Se mantendrán las situaciones previstas en la legislación en esta materia.

Artículo 10.- TRASLADOS ENTRE SERVICIOS MUNICIPALES.

Los traslados de puestos de trabajo, se regirán por las siguientes normas:

a) Los traslados a puestos de trabajo con carácter definitivo que supongan promoción económica o profesional, se realizarán siempre mediante concurso de provisión, cuyas bases y baremos serán negociados con carácter general previo a su convocatoria con el Comité de Empresa, con excepción de los puestos de trabajo reservados a los funcionarios eventuales o de libre designación.

Además en las Comisiones de Selección respectivas, un vocal será designado a instancias del Comité de Empresa con voz y voto.

b) Los traslados a puestos de trabajo entre distintos servicios municipales serán dispuestos por la Concejalía de Personal; así como los puestos dentro de los mismos servicios serán dispuestos por la tenencia de Alcaldía o Concejales correspondiente, mediante comunicación a la Concejalía de Personal, y en ambos casos, con comunicación razonada al interesado, previo informe del Comité de Empresa, siempre que no

supongan promoción económica o profesional del empleado público. Excepcionalmente, por motivos de urgencia la Concejalía de Personal, podrá realizar el traslado mediante el oportuno oficio, dando igualmente comunicación razonada al interesado y a la Junta de Personal, así como el tiempo de duración del traslado.

c) Se autorizan las permutas de puestos de trabajo entre trabajadores de la misma categoría.

d) Las peticiones voluntarias de traslados, serán estudiadas y admitidas o no por la Concejalía de Personal.

e) Estos traslados, no podrán contravenir lo dispuesto en el punto a) de este artículo.

CAPÍTULO IV

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Artículo 11.- La organización del trabajo, con arreglo a lo previsto en este Convenio y en la legislación vigente, es facultad y responsabilidad del Ayuntamiento de Mazarrón.

Con la natural adaptación que impongan las características de la actividad a realizar en cada centro, la organización del trabajo habrá de encaminarse a la consecución de los siguientes fines:

a) Aumento de la eficacia sin detrimento de la humanización del trabajo.

b) Simplificación del trabajo y mejora de los métodos.

c) Fomento de la participación de los trabajadores.

d) Valoración de los puestos de trabajo.

Durante la negociación de la R.P.T. del año 2004 se efectuará la revisión de las Hojas de Descripción de Funciones (H.D.F.). En estas hojas se especificarán las funciones y horarios propios de cada puesto de trabajo. Para hacerlas efectivas se necesitará el informe del Comité de Empresa.

El Ayuntamiento de Mazarrón, deberá solicitar informe previo a los representantes legales de los trabajadores sobre los nuevos sistemas de organización del trabajo que se pretendan implantar; así como, cualquier modificación de horario que sobre cualquier trabajador se pretenda realizar.

Artículo 12.- Con el fin de actualizar la estructura jerárquica y organizativa de algunos servicios municipales, que se ha visto desfasada por las disfunciones producidas con la modernización y la asunción de nuevos servicios públicos, se creará una oferta de puestos de estructura a cubrir por promoción interna, así como el avanzar en una mejora de la profesionalización que permita la formación tanto física, como jurídica y específica de los distintos servicios.

CAPÍTULO V

PROMOCIÓN Y FORMACIÓN

Artículo 13.- PROMOCIÓN.

La promoción interna supone la posibilidad del personal al servicio del Ayuntamiento de ascender de una categoría inferior a una categoría superior, tras superar las pruebas determinadas y establecidas a tal efecto, reuniendo los requisitos fijados.

El Ayuntamiento se compromete a reservar el porcentaje máximo de plazas para la promoción interna que permita la legislación vigente.

En las pruebas de promoción interna, podrá participar todo el personal laboral, que llevando dos años de antigüedad en la plantilla municipal y estando en posesión de la titulación exigible supere el procedimiento selectivo para ello. La Administración facilitará cursos para preparar las pruebas de acceso. Podrán suprimirse algunas pruebas de aptitud, en función de conocimientos ya demostrados.

Para lograr una mayor promoción del personal al servicio del Ayuntamiento, se arbitrarán, para cada caso concreto y hasta el límite que establezca la legislación vigente, medidas para suprimir o reducir los programas y/o ejercicios del procedimiento selectivo de que se trate. Las bases de los concursos-oposiciones restringidos se negociarán con el Comité de Empresa.

La promoción interna para el personal de oficios del grupo E al D, se realizará mediante concurso-oposición. Dicha fase de oposición consistirá en la realización de una prueba práctica adecuada al nuevo puesto de trabajo de que se trate.

Artículo 14.- FORMACIÓN.

Por parte del Ayuntamiento se desarrollarán cursos de formación específicos para los trabajadores, al objeto de conseguir una mejora de los conocimientos profesionales, así como cursos de capacitación del trabajador para el desempeño de nuevas tareas o de nuevos puestos de trabajo. Las calificaciones obtenidas en dichos cursos tendrá relevancia, dentro de lo que resulte legal, para la promoción de los trabajadores municipales a categorías superiores.

Los planes de formación, baremos de calificación, centros y plazos de realización, etc... se elaborarán por la Comisión Paritaria, que a través de la Concejalía de Personal, presentará el Acuerdo al órgano municipal correspondiente. Los créditos presupuestarios se consignarán a este efecto para el año 2004 en la cifra de 36.000 euros, con el incremento del 5% anual, y la absorción del presupuesto del último año del resto de la partida del año anterior, si la hubiera.

En el supuesto de que las solicitudes de participación en los cursos de formación que constituyan el Plan Anual fuesen superiores al cupo máximo de alumnos, la Comisión Paritaria establecerá la selección de los participantes.

Con el fin de actualizar o perfeccionar sus conocimientos profesionales, el personal afectado por el Presente Convenio, tendrá los siguientes derechos y beneficios, siempre que se autoricen previamente por la Comisión Paritaria, según las clases de formación que se indican a continuación:

1) Estudios para la obtención de título académico o profesional, cuando se cursen con regularidad en Centros Oficiales o reconocidos:

DERECHOS:

a) A permisos retribuidos para concurrir a exámenes.

2) Estudios para la obtención de título académico o profesional, cuando se cursen con regularidad en Centros Oficiales o reconocidos, y siempre que supongan un perfeccionamiento profesional en la Administración Pública:

DERECHOS:

a) A permisos retribuidos para concurrir a exámenes.

b) Cuando se realicen cursos académicos relacionados directamente con el trabajo que se desempeñe, se compensará con tres días libres retribuidos (por asignatura), antes de la realización de un examen final y con dos días libres los de asignaturas cuatrimestrales. (Se justificará documentalmente la asistencia al mencionado examen).

c) A preferencia para elegir turno de trabajo, siempre que el servicio lo permita.

d) El abono del importe de la matrícula de los cursos académicos o profesionales. Los trabajadores acreditarán debidamente que cursan con regularidad los cursos en cuestión.

Los días de permiso aludidos en los apartados 1 y 2 serán naturales y se realizarán en las fechas en que sean los exámenes, no siendo acumulables.

3) Los cursos de perfeccionamiento profesional:

DERECHOS:

a) Si suponen un desplazamiento, el trabajador tendrá derecho al abono de los gastos de viaje y las dietas correspondientes.

b) Si los horarios de los cursos de formación laboral, no coincidieran con el horario de su jornada laboral, se compensarán con un día libre retribuido por cada tres de curso. (Si los días de curso no son divisibles por tres, los días restantes se acumularán para cursos posteriores). Igualmente, tendrán derecho a salir una hora antes del trabajo si tienen que desplazarse fuera del término municipal.

c) Si los horarios de los cursos de formación laboral coincidieran con el horario de la jornada laboral, la Corporación permitirá la asistencia a los mismos, siempre que el servicio lo permita. Los trabajadores acreditarán debidamente que asisten con regularidad a los cursos en cuestión.

Estos cursos se realizarán previo informe favorable de la Concejalía correspondiente.

CAPÍTULO VI

TIEMPO DE TRABAJO

Artículo 15.- JORNADA Y HORARIO.

La jornada laboral será como máximo de treinta y siete horas y media semanales equivalente a 1647 horas en computo anual.

El horario se establece en general en régimen de jornada continuada por la mañana de lunes a viernes.

Se mantendrán los horarios especiales de los servicios que así lo requieran, previo informe de la Junta de Personal.

Del 20 de junio hasta el 20 de septiembre, ambos inclusive, se reducirá el horario de salida en una hora diaria, así como en Navidad (del 22 de diciembre al 7 de enero), Semana Santa (del lunes a viernes santo) y Fiestas Patronales (del 1 al 8 de diciembre), en todos los casos los días nombrados inclusive.

Se dispondrá de un descanso diario retribuido de 30 minutos, sin que esto pueda suponer, en ningún caso, que el servicio público quede desatendido, siendo los jefes inmediatos los responsables de establecer los turnos u otras normas para velar el cumplimiento de esta resolución.

Excepcionalmente, se podrá conceder la jornada reducida de 28 horas semanales, con la correlativa disminución de haberes, y por motivos suficientemente justificados, de conformidad a la Ley y a los apartados de este Acuerdo.

Igualmente, el horario de la Policía Local, y servicios aludidos en el segundo párrafo de este artículo quedarán regulados por cuadrante específico.

La diferencia hasta completar la jornada establecida en computo anual se destinará a una bolsa de formación al margen de la establecida en el Artículo 14 del presente Acuerdo.

Artículo 16.- EXCESO DE JORNADA.

Los excesos de jornada y servicios extraordinarios, con carácter periódico, quedan completamente suprimidos, a partir de la fecha de entrada en vigor de este Convenio; únicamente para resolver trabajos o situaciones imprevistas, se solicitará por los servicios, permiso a la Concejalía de Personal, para la realización de trabajos fuera de la jornada habitual, y esto siempre que no sea posible la contratación temporal prevista por la Ley, o no pueda ser de aplicación por las características del trabajo a desarrollar.

Una vez autorizada la solicitud por la Concejalía de Personal, el jefe de servicio correspondiente, dispondrá la realización de los servicios extraordinarios, atendiendo la distribución entre el personal disponible, voluntario y de forma rotativa, de dichos servicios para la realización de los mismos.

Sólo por trabajos de emergencia y justificados, se podrán realizar servicios extraordinarios sin autorización

de la Concejalía de Personal, la cual dará cumplida cuenta, mensualmente al Comité de Empresa, de los servicios extraordinarios realizados, así como de la realización nominal de los afectados. En estos casos, los servicios extraordinarios se comunicarán a la mayor brevedad posible a la Concejalía de Personal.

Siempre que el servicio lo permita, se compensarán los excesos de jornada realizados por tiempo libre en proporción al 200%, es decir, por cada hora se compensará con 2 horas de tiempo libre. Esta compensación se realizará obligatoriamente dentro del siguiente trimestre de cómputo, a partir del día de realización del exceso de jornada.

Se considerará exceso de jornada, la prolongación diaria y continuada de la jornada laboral y siempre que sea para la resolución de trabajos urgentes.

Se abonarán previo acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en concepto de gratificación por servicio extraordinario, retribuyéndose al mes siguientes de su realización, según se detalla a continuación:

Horas diurnas de 6 a 22 horas:

- Grupo E 13,22 euros./hora.

- Grupo D 14,22 euros./hora.

- Grupo C 17,43 euros./hora.

- Grupo B 21,04 euros./hora.

- Grupo A 25,24 euros./hora.

Horas nocturnas de 22 a 6 horas:

- Grupo E 15,92 euros./hora.

- Grupo D 16,92 euros./hora.

- Grupo C 20,13 euros./hora.

- Grupo B 23,74 euros./hora.

- Grupo A 27,94 euros./hora.

Cuando el exceso de jornada se realice dentro del periodo comprendido entre las 6 horas del sábado hasta las 6 horas del lunes y días festivos se percibirá una gratificación de 30 euros por jornada.

Las anteriores cantidades se incrementarán a partir del 1 de enero de 2006 en el porcentaje que se incrementen las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado

Artículo 17.- ANTICIPOS.

a) **Anticipos reintegrables.** De conformidad con lo establecido por el art. 20.8 de la Ley 46/85, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1986, el importe de los anticipos reintegrables tendrá una cuantía máxima de dos mensualidades de las retribuciones básicas líquidas del solicitante. Junto con el anticipo, se podrá solicitar una cantidad adicional, en concepto de préstamo, hasta completar la cuantía máxima de 1.500 euros. (anticipo más préstamo), que habrá de reintegrarse junto con el anticipo en las mismas condiciones que éste (10 a 14 meses).

Estos préstamos estarán incluidos en límite presupuestario previsto para anticipos, que estará fijado anualmente en 30.000 euros.

La adjudicación de anticipos se realizará atendiendo a las posibilidades de liquidez en cada momento, y según los criterios establecidos por la Comisión Paritaria.

Las solicitudes se formularán con registro de entrada. Entre una solicitud de anticipo y otra mediará como mínimo un espacio de seis meses. Las cantidades devueltas por concepto de anticipo serán acumuladas para futuras peticiones.

b) Anticipos mensuales. Se concederán anticipos a cuenta de la nómina del mes en que se solicite, siendo la cantidad máxima por solicitud de 600 € y la mínima de 300 €. Se hará entrega del mismo en dos días como máximo después de solicitarlo. Este tipo de anticipos se solicitarán en intervención del día 10 al 20 de cada mes y quedarán sujetos a la liquidez de caja en cada momento.

Artículo 18.- VACACIONES.

De forma general, se establece como periodo de disfrute de vacaciones anuales, los meses de junio, julio, agosto y septiembre. La duración de las vacaciones, en cualquier caso, serán las establecidas en la normativa vigente.

En los supuestos de enfermedad con hospitalización dentro del periodo vacacional se interrumpirá el cómputo de dicho periodo, por el plazo que dure la hospitalización.

Los responsables de cada servicio, elaborarán el plan de vacaciones anual en el que tendrán en cuenta las preferencias del personal a su cargo por el orden siguiente:

1º.- Mutuo acuerdo.

2º.- Turnos rotativos.

3º.- Hijos en edad escolar si coincide con el periodo lectivo.

4º.- Coincidencia con el permiso del cónyuge.

5º.- Antigüedad.

Este plan se presentará antes del 1 de abril de cada año. Posteriormente la Concejalía de Personal aprobará dicho plan, dándole curso y publicidad en cada servicio.

Cualquier modificación posterior al plan, se comunicará a la Concejalía de Personal con 10 días de antelación para su aprobación. Las vacaciones se disfrutará preferentemente de forma continuada.

El personal que no disfrute de su periodo vacacional en los meses de junio a septiembre, por necesidades del servicio, y previo informe de la Comisión Paritaria, percibirá una gratificación económica según la siguiente tabla:

Grupos E y D: 350 €

Grupos C y B: 400 €

Grupo A: 450 €

La gratificación se abonará en el momento en el que el afectado disfrute de su periodo vacacional.

Artículo 19.- LICENCIAS Y PERMISOS.

Serán licencias retribuidas con el 100% (básicas y complementarias) del sueldo, y se concederán permisos por los siguientes casos, debidamente justificados y solicitados con antelación, siempre que sea posible:

a) Por el nacimiento de un hijo, muerte o enfermedad de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, tres días cuando el suceso se produzca en el término municipal, y cinco días cuando sea fuera del término municipal y seis días cuando sea fuera de la Región de Murcia.

b) Por traslado de domicilio sin cambio de residencia, dos días, y cuatro días cuando sea fuera del término municipal.

c) Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en Centros Oficiales, durante los días de su celebración, más los imprescindibles para su desplazamiento si fuere necesario. Igualmente, los permisos ya mencionados en el art. 14 aprt. 2b. y 3b.

d) El trabajador con un hijo menor de 9 meses, tendrá derecho a una hora diaria de ausencia en el trabajo. Este periodo podrá dividirse en dos fracciones o sustituirse por una reducción de la jornada laboral de una hora diaria, siempre que el cónyuge trabaje o justifique que no disfruta de similar permiso.

e) Quién por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de 6 años o a un disminuido psíquico o físico que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a una disminución de la jornada de ½ hora diaria, con la reducción proporcional de sus haberes.

f) En el caso de matrimonio se concederán 17 días laborales de permiso.

g) Durante un año, los trabajadores tendrán derecho a disfrutar hasta 6 días de licencia o permiso retribuidos por asunto particular, no incluidos en los puntos anteriores. Estos días no podrán acumularse en ningún caso a las vacaciones anuales retribuidas. Los funcionarios podrán distribuirlos a su conveniencia, previa autorización que se comunicará a la Concejalía de Personal, y respetando las necesidades del servicio. Cuando por razones del servicio no se disfrute del mencionado permiso a lo largo del año, podrá concederse en los primeros días del mes de enero del año siguiente.

h) Las oficinas públicas permanecerán cerradas los días 24 y 31 de diciembre

a, excepción de los de servicios de Registro General e Información, que no obstante tendrán la consideración de días festivos.

i) Se podrá conceder permiso por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.

j) Por el tiempo indispensable para la asistencia a consulta médica con posterior justificación, siempre que no se pueda realizar dicha consulta, fuera de la jornada de trabajo.

k) En casos excepcionales, y por motivos muy justificados, se podrán conceder hasta 10 días de licencia retribuida y cómputo de tiempo a todos los efectos, previo informe de la Comisión Paritaria.

l) Se podrán solicitar, con los mismos plazos y condiciones de preaviso, permisos superiores a 15 días e inferiores a tres meses. Estos serán siempre sin retribución y el total cada 2 años no podrá ser superior a tres meses.

m) Se compensará con tiempo libre, la asistencia a juicios derivados de su trabajo, si estos se realizaran fuera de la jornada laboral del trabajador, facilitándole el transporte.

n) Se celebrarán los patrones siguientes: Sta. Rita, y el Sagrado Corazón de Jesús. A todos los efectos estos días se considerarán festivos.

Los permisos y licencias mencionados en los apartados a, b, c, d, e, f, i, j, n, se disfrutarán en las fechas en que concurran la motivación de los mismos, y no serán acumulables.

Artículo 20.- SITUACIONES DE LICENCIAS ESPECIALES.

Los trabajadores municipales tendrán derecho a licencias especiales, con reserva de su puesto de trabajo, en los siguientes apartados:

a) Maternidad de la mujer trabajadora, por una duración de 17 semanas distribuidas a opción de la interesada, ampliable por partos múltiples a 19 semanas.

b) Los trabajadores municipales que pasen a la situación de servicios especiales, de conformidad con la Ley 30/84, Ley 23/88 y R.D. Ley 781/8-86 Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

c) Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia a contar desde la fecha de nacimiento, no superior a tres años, para atender al cuidado de cada hijo, tanto lo sea por naturaleza como adopción. Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo período de excedencia que en ese caso pondrá fin al que se estuviera disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá disfrutar este derecho. ES preciso llevar dos años de servicio activo para poder solicitar un año de excedencia.

d) En el supuesto de adopción, si el hijo adoptado es menor de 9 meses, la suspensión tendrá una duración máxima de 8 semanas, contadas a partir de la resolución judicial por la que se constituye la adopción. Si el hijo adoptado es menor de 5 años y mayor de 9 meses, la suspensión tendrá una duración máxima de seis semanas. En el caso de que el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar ese derecho.

e) Por privación de libertad del trabajador, mientras no exista sentencia condenatoria firme (mediante la

que se imponga pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para cargo público) incluida tanto la detención preventiva como la prisión provisional. En estos supuestos se computará como antigüedad el tiempo de suspensión.

f) La excedencia forzosa, que dará derecho a la conservación del puesto y cómputo de la antigüedad de su vigencia, se concederá por la designación o elección para un cargo público o función sindical electiva, de acuerdo con los estatutos del Sindicato, de ámbito provincial o superior, que imposibilite la asistencia al trabajo. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese del cargo público o función sindical, produciéndose la reincorporación inmediata.

g) La excedencia voluntaria por interés particular, podrá ser solicitada por los trabajadores laborales con dos años, al menos, de antigüedad ante la Alcaldía. La duración de esta situación será la prevista en la legislación vigente.

Artículo 21.- JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIAS

1. Las ausencias y faltas de puntualidad y permanencia de personal, en que se aleguen causas de enfermedad, incapacidad temporal y otras de fuerza mayor, requerirán el aviso inmediato al responsable de la unidad correspondiente, así como su ulterior justificación acreditativa, que será notificada al órgano competente en materia de personal.

2. En todo caso, y sin perjuicio de la facultad discrecional de los titulares de las unidades administrativas de exigir en cualquier momento la justificación documental oportuna, a partir del cuarto día de enfermedad será obligatoria la presentación del parte de baja y los sucesivos de confirmación con la periodicidad que reglamentariamente proceda.

3. Las ausencias y faltas de puntualidad y permanencia del personal que no queden debidamente justificadas darán lugar a una deducción proporcional de haberes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, modificada por el artículo 102.2 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre.

CAPÍTULO VII

CONDICIONES SOCIALES

Artículo 22.- AYUDAS DE CARÁCTER ASISTENCIAL.

El personal sujeto al ámbito de aplicación del presente Convenio que se encuentre en situación de incapacidad temporal percibirá las retribuciones de conformidad con lo que sigue:

1- En todos los casos de I.T se garantizará el 100% de las retribuciones básicas y complementarias desde el primer día y hasta un máximo de 9 meses. Para tener derecho a ésta prestación será imprescindible la justificación desde el primer día de ausencia, así como su renovación semanal con el correspondiente parte de confirmación.

2.- En los casos particulares, de larga recuperación por accidente de trabajo superior a 9 meses o maternidad con baja, la corporación mantendrá la cobertura salarial en el 100%, hasta su recuperación o jubilación, previo dictamen emitido al respecto por la Comisión Paritaria en cada caso concreto.

3. En los supuestos en que a la vista del informe emitido por un médico de la unidad de salud laboral se inicie por el interesado la tramitación de la jubilación por invalidez, la Corporación pasará a garantizar el total de retribuciones básicas y complementarias, desde el inicio de este trámite y hasta la resolución final del mismo. La Comisión Paritaria resolverá las solicitudes presentadas. Estas ayudas tendrán carácter de anticipo reintegrable.

Artículo 23.- PÓLIZA DE SEGURO.

1.- DE VIDA.

El Ayuntamiento garantizará un seguro de vida para los trabajadores municipales, cubriendo éste los riesgos cuyos capitales mínimos serían los especificados en cada uno de los conceptos siguientes:

- a.- Fallecimiento natural
10000 euros.
- b.- Por muerte en accidente, laboral o no
30000 euros.
- c.- Por muerte en accidente de circulación
20000 euros.
- d.- Por invalidez permanente total o absoluta
30000 euros.
- e.- Por invalidez parcial
10000 euros.

2.- DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El Ayuntamiento garantiza un seguro de responsabilidad civil para todos los trabajadores laborales de este Ayuntamiento, cubriendo él los gastos y riesgos que se deriven del ejercicio normal de sus funciones como trabajador del mismo.

Artículo 24.- PLAN DE PENSIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 61/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, se destinara el 0,5% de la masa salarial del año 2003, del personal sujeto al ámbito de aplicación del presente Convenio, a financiar las aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación de acuerdo con lo establecido en la disposición final segunda del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones.

La asignación individual de las aportaciones se determinará por la Comisión Paritaria.

Artículo 25.- SUBVENCIONES DE ACCIÓN SOCIAL.

Se establecerá un fondo anual a aplicar a partir de 19 de febrero de 2004 para funcionarios y laborales, que se incrementará anualmente en el porcentaje que se incrementen las retribuciones del personal al

servicio de las Administraciones Públicas en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las subvenciones tendrán por objeto cubrir situaciones del personal y sus familiares en materia de gastos extraordinarios de índole sanitaria, fomento del estudio y similares, de acuerdo con lo establecido en el ANEXO II. Las Normas reguladoras se establecerán a propuesta de la Comisión Paritaria.

Para poder acceder a las subvenciones referidas el personal deberá contar con al menos un año de antigüedad en el Ayuntamiento, o en su defecto ser funcionario de carrera o eventual, o laboral fijo con contrato superior a un año.

Artículo 26.- JUBILACIONES ANTICIPADAS

En el marco legal fijado por la Ley 30/84 para las jubilaciones voluntarias, anticipadas al cumplimiento de los 65 años de edad, se establecen a cargo de la Corporación las siguientes indemnizaciones; estableciéndose un tiempo de prestación mínimo de 15 años para poder recibirlas:

- 60 años 10000 euros.
- 61 años 8500 euros.
- 62 años 7500 euros.
- 63 años 6000 euros.
- 64 años 3600 euros.
- 65 años 1200 euros.

El Ayuntamiento garantizará al trabajador laboral su cotización completa hasta los 65 años, con objeto de que al llegar a dicha edad, su pensión se consolide como si hubiera estado en activo hasta alcanzar la misma.

Artículo 27.- TRABAJADORES CON MERMA DE LA CAPACIDAD FÍSICA.

La Corporación adoptará las previsiones oportunas a fin de que los trabajadores municipales de Servicios Especiales que por edad u otra razón tengan disminuida su capacidad para misiones de particular esfuerzo o penosidad, sean destinados a puestos de trabajo adecuados a su capacidad disminuida y siempre que conserven la aptitud suficiente para el desempeño del nuevo puesto de trabajo. Ello, a ser posible, dentro del mismo Servicio al que estén adscritos, y previo informe del Comité de Empresa.

El Ayuntamiento reservará el puesto de trabajo al trabajador hasta tanto no hubiere resolución o sentencia firme sobre su invalidez. Incluso en los casos de invalidez total para el desempeño de su puesto de trabajo, se estudiará a petición del interesado, la posibilidad de prestación de servicio en otro puesto de trabajo compatible con su situación física, a cuyo efecto se atenderá a las cláusulas y condiciones incluso económicas, derivadas de la O.M. de 15-04-69, artículo 24.3. En todo caso, las retribuciones serán las correspondientes al anterior puesto de trabajo que ocupaba.

Artículo 28.- ASISTENCIA JURÍDICA

El Ayuntamiento garantiza la asistencia, a través de su Asesoría Jurídica a los trabajadores municipales que lo soliciten y la precisaran por razones de conflictos derivados de la prestación del servicio, frente a terceros.

Artículo 29.- SEGURIDAD Y SALUD.

A la entrada en vigor del presente Convenio y en su primer mes, se constituirá el Comité de Seguridad y Salud. Su composición, funciones, régimen de funcionamiento y organización, serán dispuestas en las ordenanzas y normativas sobre materias de Seguridad y Salud (Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/95 regulada por R.D. 39/97).

El Comité de Seguridad y Salud se constituirá por la consiguiente configuración:

- Tres representantes designados por la Corporación.
- Tres representantes designados por el Comité de Empresa.

Durante la vigencia del presente Convenio, se procederá a la realización de un examen de salud anual y voluntario, y a todo el personal municipal laboral; los resultados de este examen de salud, que serán confidenciales en cuanto a su identidad, servirán como base para la elaboración de un programa de salud laboral.

Artículo 30.- PRENDAS DE TRABAJO.

Al personal afectado por este texto del Convenio entre el personal laboral y el Ayuntamiento de Mazarrón, se le facilitará un uniforme de invierno y otro de verano, siendo la Comisión Paritaria quien acuerde el tipo, modelo, color, calidad de dichos uniformes y a quién van destinados.

- LIMPIADORAS:

- 4 batas anuales (2 de verano y 2 de invierno).
- 2 pares de calzado (1 de verano y 1 de invierno).
- Guantes según duración.

- POLICÍA LOCAL.**a) Uniforme de verano.**

- 2 camisas, 2 pantalones, 1 pantalón de faena, 6 pares de calcetines, 1 par de zapatos, 1 gorra cada 2 años.

b) Uniforme de invierno.

- 2 camisas, 2 pantalones, 6 pares de calcetines, 1 par de zapatos, 1 gorra cada 2 años, 1 corbata cada dos años, 1 guerrera cada tres años, 1 cazadora de piel cada 4 años, 1 pantalón de faena, 1 jersey, 1 botas de faena cada dos 2 años.

- Los uniformes se completarán con los accesorios que determine la Legislación Autonómica y Municipal

- RESTO DE PERSONAL**a) Uniforme de verano.**

- 2 camisas, 2 pantalones, 1 par de zapatos apropiados a su uso.

b) Uniforme de invierno.

- 2 camisas, 2 pantalones, 1 par de zapatos apropiados a su uso, 1 jersey, guantes, 1 prenda para el agua cada tres años.

La Comisión Paritaria determinará en cada caso la variedad de prendas para el personal, así como conserjes, encargados, inspectores, etc.

La uniformidad de invierno se entregará en la primera quincena de octubre, y la de verano en la primera quincena de abril. En todo caso si el trabajador por cualquier causa no estuviera trabajando en activo durante el 80% de la temporada de verano o invierno no tendrá derecho a reclamar las prendas de trabajo de la misma.

Si se demuestra la rotura o deterioro de las prendas de trabajo durante la prestación del servicio, ésta será respuesta por el Ayuntamiento. La negativa a llevar dichas prendas durante el trabajo será objeto de falta, así como su uso fuera del trabajo, o deterioro voluntario.

Artículo 31.- CRÉDITO VIVIENDA.

El Ayuntamiento gestionará la suscripción de un convenio con entidades financieras públicas o privadas a fin de obtener las mejores condiciones financieras posibles en los créditos que pudieran solicitar los trabajadores laborales para la adquisición de vivienda propia.

Artículo 32.- REGALO NAVIDEÑO.

La Corporación se comprometerá a realizar un obsequio, que no tendrá carácter económico, a todo el personal del Ayuntamiento, en fechas navideñas.

CAPÍTULO VIII**DERECHOS Y DEBERES SINDICALES****Artículo 33.- SECCIONES SINDICALES.**

a) Los trabajadores del Ayuntamiento afiliados a una Central Sindical, podrán constituir una Sección Sindical cuando su sindicato haya obtenido más del 10% de delegados en las Elecciones Sindicales a las que se presente.

b) Cada Sección Sindical tiene derecho a elegir un Delegado de Sección Sindical (Delegado Sindical) que será reconocido como tal por el Ayuntamiento, el cual dispondrá de 40 horas mensuales retribuidas a salario real para ejercer su actividad sindical, tanto dentro como fuera de las dependencias del Ayuntamiento. Asimismo dispondrán del mismo crédito horario los componentes de la Junta de Personal.

c) La Corporación facilitará un local debidamente acondicionado y dotado de material para las Secciones Sindicales, Junta de Personal y Comité de Empresa.

Asimismo, se dispondrá de un tablón de anuncios en todos los centros de trabajo para la publicidad sindical.

Se dotará mensualmente al Comité de Empresa con 60 euros para gastos de funcionamiento. Quedan excluidas las fotocopias que se realicen, que correrán a cargo de la Corporación. El gasto se librará a nombre del Presidente del Comité de Empresa.

d) Se creará una bolsa de horas sindicales por sindicato, que estará compuesta por la acumulación como máximo de dos meses de las horas sindicales que tenga cada representante sindical del mismo. Cada Sindicato podrá distribuir su bolsa de horas a los trabajadores que para ejercer cualquier actividad sindical las precisen.

e) No serán computables las horas empleadas en la negociación del Convenio Colectivo, ni de las usadas en reuniones de órganos pactarios o de significación análoga, ni en aquéllas realizadas a petición del Ayuntamiento.

Artículo 34.- GARANTÍAS SINDICALES.

a) Ningún trabajador miembro de una Sección Sindical podrá ser discriminado ni trasladado de su puesto de trabajo por causa de su afiliación o actividad sindical.

b) Todo miembro de una Sección Sindical, tendrá derecho a ejercer libremente el cargo o la representación sindical para el que sea elegido, tanto dentro como fuera del Ayuntamiento.

c) Las Secciones Sindicales podrán difundir libremente publicaciones y avisos de carácter sindical. Asimismo podrán fijarse todo tipo de anuncios y comunicaciones del mismo carácter en los tablones que a tal efecto deberán establecerse en todos los lugares de trabajo.

d) Las Secciones Sindicales podrán recaudar las cotizaciones de sus afiliados, así como cualquier otro tipo de aportaciones con fines sindicales.

e) Las Secciones Sindicales tendrán derecho al libre acceso a los asesores sindicales, tanto a sus reuniones como a cualquier reunión o negociación a la que fuesen convocados.

f) Las Secciones Sindicales tendrán derecho a recibir del Ayuntamiento toda la información y datos estadísticos que soliciten sobre temas relacionados con la vida laboral de los trabajadores laborales dentro del Ayuntamiento de Mazarrón.

g) Los trabajadores tendrán derecho a un máximo de 36 horas de reuniones anuales por trabajador dentro de la jornada de trabajo, (Ley de Libertad Sindical y art. 42 de la Ley de Órganos de Representación), distribuidas:

- 18 horas que podrán convocar las Secciones Sindicales.

- 18 horas que podrán convocar los Órganos de Representación.

h) El Ayuntamiento descontará mensualmente la cuota sindical a los trabajadores que lo soliciten por escrito.

CAPÍTULO IX

RETRIBUCIONES

Artículo 35.- RETRIBUCIONES BÁSICAS.

Las retribuciones del personal laboral del Ayuntamiento de Mazarrón serán las siguientes:

La cuantía de las retribuciones básicas del personal laboral de la Administración Local son las que se fijan para cada uno de los grupos A, B, C, D y E a que se refiere el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año correspondiente.

El total de la nómina se hará efectiva los días 30 de cada mes.

Artículo 36.- COMPLEMENTO DE DESTINO.

Corresponde al nivel del puesto que se desempeñe. Los puestos de trabajo se clasifican en 30 niveles conforme al R.D. 364/95. Todo lo relativo a los 30 niveles de Complemento de Destino en que están clasificados los puestos de trabajo conforme al R.D. 364/95. será negociado con los representantes legales de los trabajadores antes de la aprobación de los Presupuestos Municipales anuales.

Artículo 37.- COMPLEMENTO ESPECÍFICO.

Está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad, penosidad, turnicidad, nocturnidad y festividad. En ningún caso podrá asignarse más de un Complemento Específico a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración conjuntamente, dos o más de las condiciones particulares mencionadas que puedan concurrir en un puesto de trabajo.

—El complemento específico de los puestos de trabajo que realicen la jornada nocturnas y festivas se incrementarán en las siguientes cantidades:

- 2,70 € hora a los servicios nocturnos (comprendidos entre las 22 horas y las 06 horas.

30 € por jornada diaria a los que realicen su trabajo entre las 6 horas del sábado y las 6 horas del lunes, y festivos; no se incrementará el complemento específico si por la realización de estos servicios se percibiesen en concepto de exceso de jornada.

Artículo 38.- PAGAS EXTRAORDINARIAS.

a) Las pagas extraordinarias serán dos al año, y se percibirán el día 26 de junio y 20 de diciembre, junto con la retribución correspondiente a los meses citados. Dichas pagas estarán formadas por el sueldo base más trienios.

b) Se aprueban dos pagas, cuyas fechas coincidirán con las pagas extraordinarias y serán cada una de ellas del 100% de la cuantía del Complemento Específico, cuya cuantía se encuentra incluida en el mismo en computo anual.

Artículo 39.- COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD.

Está destinado a retribuir el especial rendimiento, la eficiencia, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo, teniendo en cuenta que su apreciación debe realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el

desempeño del puesto de trabajo y los objetivos asignados al mismo.

La Corporación negociará con el Comité de Empresa las cantidades que se perciban en cada caso en concepto de productividad.

Se establece un complemento de productividad a percibir semestralmente – en periodos comprendidos entre el 1 de enero y 30 de junio y 1 de julio y 31 de diciembre en la cuantía de 150 € por periodo para aquellos trabajadores que no hayan incurrido en falta de asistencia, o baja por incapacidad temporal en más de cinco días por semestre, que se abonará al mes siguiente de su devengo.

Artículo 40.- GRATIFICACIONES.

Retribuyen servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal. En ningún caso podrán ser fijas en su cuantía y periódicas en su devengo. La asignación individual al funcionario se efectuará, previo informe de una Comisión Paritaria, (compuesta por miembros del Comité de Empresa y la Corporación) por la Alcaldía-presidencia, con sujeción a criterios que establezca el Pleno de la Corporación.

Artículo 41.- DIETAS Y KILOMETRAJE.

Se percibirán de conformidad a lo dispuesto en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Principio del formulario

Final del formulario

Artículo 42.- AYUDAS HUMANITARIAS.

Los trabajadores de este Ayuntamiento que así lo deseen, podrán asignar cantidades voluntarias para ayudas humanitarias puntuales de catástrofes, guerras, etc, a través de descuento en nómina. Para tal fin se pasará a la firma hojas al respecto, donde se reflejará el nombre del trabajador, la cantidad asignada, su firma y el destino y fin para el que se consigna.

La cantidad donada se descontará de la nómina y las hojas se pasarán a la firma por los componentes de los Órganos de Representación de los trabajadores, o en su caso estarán a disposición de todos en el negociado de personal.

Artículo 43.- RETIRADA DEL PERMISO DE CONDUCIR.

En el caso de que a un conductor del Ayuntamiento se le retire el permiso de conducir, se le garantiza a éste un puesto de trabajo dentro del cuadro laboral, manteniéndole las retribuciones que disfrutase anteriormente, salvo que la retirada del permiso de conducir sea producida por conducción temeraria o en estado de embriaguez o drogadicción.

Artículo 44.- FUNCIONARIZACIÓN.

El Ayuntamiento promoverá antes del 31 de diciembre de 2005 un proceso de funcionarización de los trabajadores laborales municipales. Este proceso será negociado con los Sindicatos con representación en el Ayuntamiento de Mazarrón.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

El presente acuerdo se desglosará en dos documentos uno para el ámbito de aplicación del personal laboral y otro para el ámbito de aplicación del personal funcionario, denominados respectivamente Convenio Colectivo y acuerdo Marco, si bien las cuantías económicas señaladas a tanto alzado se entenderán de aplicación al conjunto de trabajadores funcionarios y laborales.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

En el plazo máximo de cinco meses desde la entrada en vigor del presente acuerdo el Ayuntamiento, previa elaboración de la estructura organizativa correspondiente, y los documentos técnicos precisos para la RPT de 2005, iniciará la negociación de la misma con las secciones sindicales.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A la entrada en vigor del presente acuerdo queda sin efecto lo pactado o acordado en otros acuerdos anteriores.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente acuerdo entrará en vigor tras su aprobación por el Pleno de la Corporación.

ANEXO I

HORARIOS DE ATENCIÓN PÚBLICA EN EDIFICIOS MUNICIPALES

OFICINAS:

- Lunes: de 8'00 a 15'15 horas.
- Martes, miércoles y jueves: de 7'45 a 15'15 horas.
- Viernes: de 7'45 a 15'00 horas.

BRIGADA:

- Lunes a jueves: de 7'30 a 15 horas.
- Viernes: de 7'30 a 14'30 horas.

UNIVERSIDAD POPULAR:

Debido a necesidades del servicio, desde el mes de octubre hasta el mes de Mayo el centro permanecerá abierto de 7:45 hasta 15:15 h, y por la tarde de 15:15 hasta las 22:45 h a excepción del viernes, que se limitará a jornada de mañana. El horario de los empleados de la Universidad Popular continuará siendo de jornada continua, estableciéndose turnos de mañana y tarde.

CENTRO LOCAL DE EMPLEO:

- Miércoles: de 9'00 a 14'00 horas y de 17'00 a 19'30 horas.

- Lunes, martes, jueves: de 7'45 a 15'15 horas.

- Viernes: de 7'45 a 15'00 horas.

PLAZA DE ABASTOS:

- Lunes: de 7'30 a 10'30 horas, de 13'00 a 15'00 horas, de 16'30 a 17'30 y de 19'30 a 21'00 horas.

- Martes a sábado: de 7'30 a 9'00 horas, de 13'00 a 15'00 horas, de 16'30 a 17'30 horas y de 19'30 horas a 21'00 horas.

BIBLIOTECA:

- Lunes a jueves: de 9'00 horas a 14'00 horas y de 17'00 a 19'30 horas

- Viernes: de 10'00 a 14'00 horas y de 17'00 a 19'00 horas.

ARCHIVO:

- Lunes: de 8'00 a 14'15 horas.

- Martes, miércoles y jueves: de 7'45 a 14'15 horas.

- Miércoles: de 16'00 a 20'00 horas.

- Viernes: de 7'45 a 14'00 horas.

COLEGIOS:

- Lunes a Viernes: de 8'30 a 14'00 horas y de 15'15 a 17'15 horas, excepto los centros con jornada continua, ya que ésta se regulará en base a sus necesidades.

TURISMO:

- Lunes a Viernes: de 8'00 a 14'00 horas y de 17'00 a 21'00 horas.

- Sábado: de 10'00 a 13'30 horas y de 17'00 a 20'30 horas.

- Domingo: de 9'00 a 14'00 horas. (Sólo en verano).

Mediante turnos rotativos que no superan la jornada establecida.

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES:

- Lunes de 8 a 14'15 horas, tardes de 17'30 horas a 11'20 horas.

- Martes a jueves de 7'45 a 14'00 horas, tardes de 17'30 horas a 11'20 horas.

- Viernes de 7'45 a 14'00 horas, tardes de 17'30 a 11'20 horas.

- Sábados de 9 a 14'00 horas, y para completar el horario tardes de 16'00 a 21'00 horas.

Mediante turnos rotativos que no superan la jornada establecida.

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE DEPORTES: Por las mañanas tienen el mismo horario que el Patronato Municipal de Deportes, y por las tardes de 16'00 horas a 10'20 horas, los sábados igual que el Patronato Municipal de Deportes. Mediante turnos rotativos que no superan la jornada establecida.

LIMPIEZA DE EDIFICIOS:

Lunes a jueves: de 14.30 h a 22 h

-Viernes: 14.30 a 21.30 h.

EDUCACIÓN TEMPRANA.

Según el horario actual, y adaptándose a las necesidades del servicio por tratarse de un servicio especial, que así lo requiere.

NORMAS DE DESARROLLO Y DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE ACCIÓN SOCIAL REFLEJADO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CONVENIO 2004-2007

Serán beneficiarios de las ayudas y normas recogidas en estos apartados los trabajadores laborales que presten servicios en el Ayuntamiento de Mazarrón y sus familiares (cónyuges e hijos, o pareja de hecho), si bien los importes resultantes los percibirá el trabajador o sus herederos, en caso del fallecimiento de aquél.

25.1.- Por hijos minusválidos.

a) La prestación por este concepto ampara los casos de minusvalía recogidos en el R.D. 2741/74 y 147/80, así como los casos de autismo, dislexia, dislalia y otros legalmente reconocidos.

b) Para acceder a esta ayuda será imprescindible la presentación de diagnóstico emitido por un Organismo Oficial competente.

c) La cuantía máxima de estas ayudas será la siguiente: Casos recogidos por el R.D. 2471/74 y 147/80: 100 euros. Al mes. Otros casos 100 euros, al mes. En función de los grados de minusvalía recogidos en el citado diagnóstico, la Comisión Paritaria fijará la cuantía total a recibir por el solicitante, siendo a cargo de la Corporación.

Estas ayudas serán incompatibles con la percepción de otras por el mismo concepto, salvo las otorgadas por los Organismos Públicos citados en el párrafo anterior, por lo cual en la solicitud se hará constar tal circunstancia.

25.2.- Ayudas por matrimonio, natalidad y sepelio.

a) La Corporación completará las ayudas que por estos conceptos otorgan los Organismos Públicos correspondientes, garantizándose en todo caso:

-Por matrimonio (civil o no)..... 330 euros.

-Por inscripción en el libro de registro de parejas de hecho... 330 euros.

-Por natalidad, adopción y guarda legal... 330 euros.

-Por sepelio..... 330 euros.

b) Para el reconocimiento de estas ayudas, será necesario llevar prestando servicios al menos seis meses. En los casos de matrimonio en que ambos cónyuges o parejas de hecho tuvieran derecho a la prestación, solamente la recibirán uno de ellos.

25.3.- Ayudas para gafas, prótesis y similares.

a)-Dentadura completa..... 300 euros.

b)-Dentadura inferior o superior..... 180 euros.

c)-Pieza dental suelta..... 42 euros.

d)-Empastes..... 30 euros.

e)-Calzado corrector..... 54 euros.

f)-Plantillas ortopédicas..... 30 euros.

g)-Vehículos de inválido.....450 euros.

h)-Audífonos.....300 euros

- i)-Gafas..... La totalidad de los cristales correctores.
- j)-Lentillas..... 42 euros./und.
- k)-Resto de material ortopédico o aparatos correctores.....50% del importe.

Para recibir estas ayudas es preciso efectuar la correspondiente solicitud adjuntando la prescripción médica y factura original. Para la ayuda por gafas se tendrá en cuenta que si no existe cambio de graduación en los cristales correctores sólo se aprobarán una cada tres. La ayuda máxima por todos los conceptos acumulados de este punto, será de 480 euros trabajador/año.

25.4.- Ayudas económicas al estudio para trabajadores e hijos.

Se concederán ayudas para aquellos estudios que respondan al plan aprobado

por el Ministerio de Educación y Ciencia o la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Murcia en su caso, y cuya terminación suponga la obtención del título académico oficial, expedido por los referidos Organismos.

Las clases de ayudas que se conceden, con las siguientes:

a).- Ayudas económicas para los estudios siguientes:

- Educación infantil (a partir de los 3 años).
 - Graduado escolar, E.S.O., y F.P. 1
 - Bachillerato y F.P.2
 - Estudios correspondientes a todos los cursos de la Reforma Experimental de Enseñanzas Medias y módulos profesionales, niveles 2 y 3.
 - Diplomados Universitarios.
 - Titulados Superiores.
- b).- Ayudas para la Educación:

Las ayudas individualizadas en las siguientes cuantías para cada una de las siguientes finalidades son:

- Ayudas para matrículas universitarias en universidades públicas (en caso de que sean privadas se abonarán lo que correspondiera por estudios análogos en la pública), del 100% del importe de las tasas o precios que se hayan de satisfacer, siempre y cuando el estudiante haya aprobado la mitad o más de las asignaturas en que se matriculó en el curso anterior.

En el caso de que las asignaturas aprobadas no alcancen este porcentaje, se tendrá derecho a percibir en porcentaje equivalente.

- Ayudas para material didáctico y libros de estudios de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, E.G.B., Bachillerato, F.P. 1º y 2º grado o equivalente, 150 euros. Por hijo.

- Ayudas para Educación Especial: La Comisión Paritaria, a la vista de los gastos que haya que satisfacer el solicitante durante el año en curso y de las ayuda

que goce el mismo, determinará el importe global de la ayuda que se le concede. El pago de todas las ayudas, se abonarán al mes siguiente de su presentación.

- Presentación de solicitudes y documentación.

Se presentará instancia de solicitud dentro del mes en que se efectúe la matriculación o comienzo del curso escolar. Las instancias se pasarán por el Registro.

Junto con la instancia de solicitud se aportará el certificado acreditativo de matriculación o asistencia al curso en su caso, fotocopia del libro de familia compulsada y justificante original del pago de matrícula.

Para las ayudas de Educación Especial, se acompañarán además los siguientes documentos: Certificación acreditativa de las ayudas que se perciban del Ministerio de Asuntos Sociales o de cualquier otro Órgano público o privado. Certificado o documento acreditativo de hallarse matriculado o inscrito el alumno, para el que se solicita la ayuda, durante el presente curso en Centro docente reconocido o autorizado para Educación Especial, en el que se indique el tipo de educación a impartir al educando e importe anual de la escolarización a cargo del mismo.

25.5.- Los trabajadores podrán optar por destinar la asignación del plan de empleo para la contratación de un seguro de asistencia sanitaria colectiva (como la actual) garantizando el Ayuntamiento en estos supuestos las diferencias económicas existentes entre uno u otro supuesto a través de la bolsa de acción social.

La Comisión Paritaria, resolverá cuantas dudas se planteen en este artículo de acción social. Para cambiar las normas establecidas en este documento será preceptivo negociar previamente con los sindicatos representativos.

Mazarrón, 3 de junio de 2004.—El Alcalde-Presidente.—Los Sindicatos, U.G.T., S.I.M.E., C.C.O.O.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

11780 «Plan Integral de Conservación y Adecuación de Fachadas, Cubiertas y Medianeras 2002-2006».

Visto el texto de la I Addenda al Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para el «Plan Integral de Conservación y Adecuación de Fachadas, Cubiertas y Medianeras 2002-2006», suscrito por el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes en fecha 30/7/2004, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco

de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto de la I Addenda al Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para el «Plan Integral de Conservación y Adecuación de Fachadas, Cubiertas y Medianeras 2002-2006».

Extracto

Objeto: I Addenda al convenio para el «Plan Integral de Conservación y Adecuación de Fachadas, Cubiertas y Medianeras 2002-2006».

Entidad: Ayuntamiento de Cartagena.

Fecha formalización del Convenio: 30 de julio de 2004.

Financiación:

Esta I Addenda supone dejar sin dotación el presente ejercicio presupuestario y deslizar las asignaciones presupuestarias comprometidas de los años: 2004, 2005, y 2006 a los ejercicios presupuestarios: 2005, 2006 y 2007.

Vigencia: El plazo de vigencia del presente Convenio se amplía hasta el 31 de diciembre de 2007.

Murcia, 2 de septiembre de 2004.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez**.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

11854 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un Proyecto de Estación Depuradora de Aguas Residuales del Polígono Industrial de Abanilla, a solicitud de su Ayuntamiento.

Visto el expediente número 1.290/01, seguido al Ayuntamiento de Abanilla, con domicilio en Plaza de la Constitución, 1, 30.640-Abanilla (Murcia), con C.I.F: P-3000100-B, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.9.c), correspondiente a un proyecto de Estación Depuradora de Aguas Residuales del Polígono Industrial de Abanilla, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 6 de noviembre de 2001 el promotor referenciado presentó memoria-resumen descriptiva de las características más

significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El Servicio de Calidad Ambiental remitió al interesado, el informe de fecha 8 de febrero de 2002 sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. El Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública en el B.O.R.M. n.º 168, del miércoles 23 de julio de 2003, al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 25 de noviembre de 2003, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de Estación Depuradora de Aguas Residuales del Polígono Industrial de Abanilla, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 65/2004, de 2 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (B.O.R.M. n.º 153, de 5 de julio de 2004), que modifica el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2001).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de Estación Depuradora de Aguas Residuales del Polígono Industrial de Abanilla, a solicitud de su Ayuntamiento.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental

presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Calidad Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará a la Dirección General de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Administración Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Remítase al Ayuntamiento de Abanilla, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 5 de agosto de 2004.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

Anexo de Prescripciones Técnicas

El proyecto objeto de Evaluación consiste en la instalación de una Estación Depuradora de Aguas Residuales, en el Polígono Industrial de Abanilla, para tratar las aguas residuales domésticas generadas en el polígono.

El sistema de depuración es el de proceso biológico con aireación prolongada tratando un caudal medio diario de 6 m³/hora y un caudal punta estimado de 17 m³/hora; con una capacidad total de depuración de 1.000 habitantes-equivalentes. El destino de las aguas depuradas será el canal de Crevillente.

Examinada la documentación presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo, sin perjuicio de las medidas correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable:

a) El proyecto de referencia deberá incorporar documentalmente antes del inicio de su actividad, las prescripciones técnicas, condiciones de funcionamiento y medidas de prevención, correctoras y de control que se establezcan en las autorizaciones específicas que le sean de aplicación en materia de residuos, contaminación atmosférica y vertidos.

b) A la Estación Depuradora solo llegarán los efluentes domésticos de las industrias y no efluentes derivados de los procesos industriales.

c) Las instalaciones proyectadas se dotarán de los aliviaderos y elementos constructivos necesarios en los que desagüen las posibles avenidas, crecidas o excedentes de precipitaciones que se puedan producir.

d) El vertido de los efluentes líquidos al canal de Crevillente requerirá autorización del órgano de cuenca.

e) En las instalaciones de la actividad objeto de evaluación se deberá aplicar operaciones que permitan que los lodos producidos estén debidamente digeridos y secos (con una humedad máxima del 80%, conseguida mediante procedimientos físicos-químicos y no térmicos) antes de su entrega a empresa gestora debidamente autorizada.

f) El destino de los lodos debe ser compatible con lo establecido en la planificación regional en materia de residuos, en general, y de lodos de depuración, en particular.

g) En las instalaciones quedarán delimitadas las pertinentes áreas diferenciadas. 1.- Recepción y almacenamiento. 2.- Operaciones de proceso. 3.- Sistemas auxiliares: energía, agua, etc. 4.- Sistemas de gestión interna de materiales contaminantes (aire, agua y residuos). En dichas áreas se evitará en todo momento cualquier mezcla fortuita de sustancias

(materias o residuos, principalmente de carácter peligroso) que suponga un aumento en el riesgo de contaminación o accidente.

h) Las redes de recogida de aguas pluviales serán de carácter separativo.

i) Se dispondrá de los procedimientos y medios necesarios para identificar y caracterizar las emisiones a la atmósfera, residuos, aguas residuales a la entrada, así como las aguas depuradas, en las diferentes operaciones de la actividad, sobre la base de la normativa básica aplicable en materia de residuos, contaminación atmosférica y vertidos de aguas residuales.

j) En todo momento se controlarán las molestias por olores y/o ruidos, eliminándose en origen mediante aplicación de medidas preventivas en las operaciones causantes de las mismas.

Cuando las medidas de este tipo no sean efectivas, de modo complementario, se deberá proceder al cerramiento de aquellas instalaciones donde se originan los olores y/o ruidos. De tal modo se dispondrá de los paramentos adecuados que permitan la atenuación de los niveles sonoros hasta límites admisibles en la normativa vigente. También, en su caso, se realizará el control del ambiente interior de los recintos objeto de cerramiento: así se controlarán y adecuarán las emisiones gaseosas al exterior de modo que el cese de las molestias por olores sea efectivo.

k) Los residuos producidos tras una fuga, derrame o un accidente (incendio y consiguientes operaciones de

extinción, etc.), así como los materiales contaminantes procedentes de operaciones de mantenimiento, reparación, limpieza, lavado, etc. de edificios, instalaciones, vehículos, recipientes o cualquier otro equipo o medio utilizado deberán ser controlados, recogidos y tratados, recuperados o gestionados de acuerdo con su naturaleza y se aportará documentación acreditativa de que tal condición ha sido cumplida.

l) Dispondrá de un sistema de detección de fugas que detecte posibles fallos, roturas, etc., que imposibilite una adecuada depuración de las aguas residuales antes de su vertido final. Se deberá asegurar la impermeabilidad y estanqueidad de los colectores con el fin de evitar cualquier fuga.

Conservación del Medio Natural:

- El punto de vertido de las aguas depuradas será el canal de Crevillente; razón por la cual no se realizará vertido al cauce del río Chicamo de las aguas depuradas ni de los caudales punta que pudieran existir y que superasen la capacidad de las instalaciones, así como las que pudiera generar el aliviadero de aguas pluviales.

- Durante la fase de construcción, tanto los acopios de materiales como las zonas de aparcamiento de la maquinaria se realizarán en zonas que no supongan afección al medio natural; estas zonas estarán provistas de las medidas necesarias para evitar la contaminación de los suelos.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

11788 Notificación acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito o que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, número 42, escalera 3.ª-5.ª, Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º expediente	Importe sanción	N.º liquidación
Patrik y Dani, S.L.	B73193245	San Javier	263/2004	300	
Rockefeller La Ribera, S.L.	B73119323	Murcia	276/2004	300	
Ros Fernández Andrés	77500866C	Murcia	287/2004	300	

Murcia, 26 de agosto de 2004.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Hacienda

11440 Notificación a interesados

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, para ser notificados de las Resoluciones en relación al procedimiento de Tasación Pericial Contradictoria, iniciado por los interesados.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los interesados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra actos de Resolución de Tasación Pericial Contradictoria pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación, recurso de reposición ante este Servicio de Gestión Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES

NOMBRE: ALBALADEJO VIVANCOS, MARIA DOLORES

N.I.F.: 27.434.921-S

DOMICILIO: CL APOSTOLES, 32, ESCALERA 1,
PISO 3º B 30001 MURCIA

EXPEDIENTE: I02 130220 1997 226

Nº TASACION: IPC 130220 2003 16

RESOLUCIÓN: RESOLUCIÓN DE TASACIÓN
PERICIAL CONTRADICTORIA VALOR TASACIÓN PERITO
TERCERO

CONTENIDO: 1. Dar por terminado el procedimiento de tasación pericial contradictoria fijando como valor definitivo el valor de tasación del tercer perito de 6.698.201 pesetas/40.257 euros para la tierra rústica de 44 a 73 ca y de 5.983.906 pesetas/35.964 euros para la tierra rústica de 39 a 96 ca, de conformidad con el art. 98 del Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

2. Anular la liquidación n.º 130220 990 110112 00200 2001 510 2 de fecha 10/01/2001 e importe 487,75 euros practicada por el concepto de Adquisiciones Mortis Causa.

3. Proceder a girar liquidación complementaria en base al valor de tasación del tercer perito de 6.698.201 pesetas/40.257 euros para la tierra rústica de 44 a 73 ca y de 5.983.906 pesetas/35.964 euros para la tierra rústica de 39 a 96 ca por el concepto de ADQUISICIONES MORTIS CAUSA.

4. Comunicar la presente resolución al interesado/sujeto pasivo.

NOTA INFORMATIVA PARA ANUNCIOS EN EL BORM:

Con motivo de la entrada en vigor de la nueva Ley General Tributaria (Ley 58/2003 de 17 de diciembre) el 1 de julio de 2004. (LGT).

Se informa que, todos los actos administrativos tributarios incluidos en el presente Anuncio, cuya fecha sea anterior a 1 de julio de 2004, pero que sean objeto de notificación y surtan efectos con posterioridad a esa fecha, se registrarán en cuanto a plazos y recursos o reclamaciones contra los mismos, por la nueva Ley General Tributaria y de conformidad con lo establecido en su Disposición Transitoria Tercera.

Los nuevos plazos de ingreso en período voluntario son los establecidos en el artículo 62.2 LGT.

Los nuevos plazos de interposición de recursos y reclamaciones económico administrativas son los establecidos respectivamente en los artículos 223.1 y 235.1 LGT.

El nuevo plazo para comparecer a ser notificados en la Oficina competente pasa a ser de 15 días naturales, según el artículo 112.2 LGT.

IMPORTANTE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1, párrafo segundo «in fine», de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, deberá efectuarse los días 5 ó 20 de cada mes o, en su caso, el día inmediato hábil posterior.

Murcia 30 de junio de 2004.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Alfredo Nieto Ortega**.

Consejería de Hacienda

11443 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, para ser notificados de la Resolución de los Recursos de Reposición presentados ante este Servicio de Gestión Tributaria.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra dicha Resolución puede interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

- Reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia.

CONCEPTO: IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES

Contribuyente: Cutillas Cuenca, Pedro

N.I.F.: 27.482.480-X

Domicilio: CL Luis Palacios, 5 - 30100 Espinardo (Murcia)

Expediente: I02 130220 1999 004501 .-ILT 130220 2003 001026

Recurso: IEM/2004/38

Recurso de reposición:

Vista la solicitud comunicando error de hecho interpuesta el 07/07/2003 por el interesado, solicitando la anulación de la liquidación n.º 130220 997 048008 00264 2003 510 7 girada por el concepto de Transmisiones Patrimoniales (Exceso de Adjudicación Hereditaria) e importe de 803,75 euros.

RESOLUCIÓN:

1. Estimar el recurso de reposición anulando la liquidación n.º 130220 997 048008 00264 2003 510 7 de fecha 07/07/2003 girada por el concepto de Transmisiones Patrimoniales (Exceso de Adjudicación Hereditaria) e importe de 803,75 Euros, girando nueva liquidación de acuerdo con el valor del bien expresado. Contra la presente Resolución del recurso de reposición, podrá interponer en el plazo de quince días hábiles siguientes al de notificación reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia (sito en C/ San Nicolás, 19).

Contribuyente: Cutillas Cuenca, Pedro

N.I.F.: 27.482.480-X

Domicilio: CL Luis Palacios, 5 - 30100 Espinardo (Murcia)

Expediente: I02 130220 1999 004501 .-ILT 130220 2003 001037

Recurso: IEM/2004/39

Recurso de reposición:

Vista la solicitud comunicando error de hecho interpuesta el 07/07/2003 por el interesado, solicitando la anulación de la liquidación n.º 130220 997 048008 00266 2003 510 7 girada por el concepto de Transmisiones Patrimoniales (Exceso de Adjudicación Hereditaria) e importe de 133,11 euros.

RESOLUCIÓN:

1. Estimar el recurso de reposición anulando la liquidación n.º 130220 997 048008 00266 2003 510 7 de fecha 07/07/2003 girada por el concepto de Transmisiones Patrimoniales (Exceso de Adjudicación Hereditaria) e importe de 133,11 euros. Contra la presente Resolución del recurso de reposición, podrá interponer en el plazo de quince días hábiles siguientes al de Notificación reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia (sito en C/ San Nicolás, 19).

Contribuyente: Maceres Gaitero, Francisco Javier

N.I.F.: 27.483.937-H

Domicilio: CL Bravo Murillo, 22 – 2.º E - 30012 Murcia

Expediente: I02 130220 2003 002957 .-ILT 130220 2004 000425

Recurso: IRR/2004/162

Recurso de reposición:

Interpuesto el 26/05/2004 por el interesado, solicitando la anulación de la liquidación n.º 130220 997 048004 00258 2004 510 7 de fecha 11/05/2004 girada por el concepto de Sucesiones e importe de 6.871,64 euros.

RESOLUCIÓN:

1. Desestimar el recurso de reposición confirmando la liquidación n.º 130220 997 048004 00258 2004 510 7 de fecha 11/05/2004 girada por el concepto de Sucesiones e importe de 6.871,64 euros. Contra la presente Resolución del recurso de reposición, podrá interponer en el plazo de quince días hábiles siguientes al de notificación reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia (sito en C/ San Nicolás, 19).

Nota informativa para anuncios en el BORM:

Con motivo de la entrada en vigor de la nueva Ley General Tributaria (Ley 58/2003 de 17 de diciembre) el 1 de julio de 2004. (LGT).

Se informa que, todos los actos administrativos tributarios incluidos en el presente Anuncio, cuya fecha sea anterior a 1 de julio de 2004, pero que sean objeto de notificación y surtan efectos con posterioridad a esa

fecha, se regirán en cuanto a plazos y recursos o reclamaciones contra los mismos, por la nueva Ley General Tributaria y de conformidad con lo establecido en su Disposición Transitoria Tercera.

Los nuevos plazos de ingreso en período voluntario son los establecidos en el artículo 62.2 LGT.

Los nuevos plazos de interposición de recursos y reclamaciones económico administrativas son los establecidos respectivamente en los artículos 223.1 y 235.1 LGT.

El nuevo plazo para comparecer a ser notificados en la Oficina competente pasa a ser de 15 días naturales, según el artículo 112.2 LGT.

Importante:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1, párrafo segundo «in fine», de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», deberá efectuarse los días 5 ó 20 de cada mes o, en su caso, el día inmediato hábil posterior.

Murcia, 30 de junio de 2004.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Alfredo Nieto Ortega**.



**FASCÍCULO II
DE LA PÁGINA 19797 A LA 19840**

BORM

Consejería de Hacienda

Oficina Liquidadora de Yecla

11784 Notificación de Trámites o actos del procedimiento de liquidación tributaria y/o expedientes de comprobación de valores.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, tras los dos intentos preceptivos, en virtud de lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003), por medio del presente anuncio (y para el supuesto de que en la columna Concepto, figure el término "Liquidación"), se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en la Oficina Liquidadora de Yecla, sita en C/ San Pascual, núm. 3 de Yecla, para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en esta Oficina Liquidadora.

Transcurrido el plazo de quince días naturales sin que se hubiese producido la comparecencia en la Oficina Liquidadora de Yecla para ser notificados los sujetos pasivos o sus representantes autorizados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, surtiendo plenos efectos en cuanto a cómputo de plazos de ingreso en voluntaria y demás consecuencias ejecutivas, incluida su exacción por la vía de apremio, con los recargos e intereses exigibles legalmente, así como a efectos de interposición de los recursos y reclamaciones que procedan.

Asimismo, y para el caso de que la publicación se refiera a la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento liquidatorio y trámite de puesta de manifiesto y plazo para alegaciones (en la columna Concepto figure el término "Alegaciones"), se pone en conocimiento de los sujetos pasivos, que durante el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de notificación puede personarse en la Oficina Liquidadora de Yecla, a fin de que, si lo desea, se le ponga de manifiesto el expediente, o en todo caso y si no desea comparecer, pueda formular las alegaciones que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo, se dictará el correspondiente acuerdo de fin del procedimiento.

Expte. liquidación	Expte. gestión	Apellidos y nombre interesado	NIF	Domicilio en que se ha intentado la notificación expresa	Municipio	Importe	Concepto
ILT 130289 2004 65	I01 130289 2002 1041	ACORDE TAPICERIA Y COMPLEMENTOS, SL	B-73167108	C/ Arcipreste Esteban Díaz, 57-2º Izqda.	YECLA	1.778,57 €	Liquidación
ILT 130289 2004 71	I01 130289 2002 1158	GARCIA YAGUE, JUANA MARIA	29.070.615-H	C/ Vinaroz, 2-3º	YECLA	130,19 €	Liquidación
ILT 130289 2004 119	I01 130289 2002 2667	SUAREZ DELICADO, JUAN DIEGO	29.075.656-E	C/ Santa Bárbara, 18-4º Izqda.	YECLA	721,84 €	Liquidación
ILT 130289 2004 181	I01 130289 2003 684	RAMOS MUNUERA, ANA	77.723.871-V	C/ Badalona, 8-1º	JUMILLA	844,32 €	Liquidación
ILT 130289 2004 198	I01 130289 2003 1709	BERNAL MARTINEZ, SALVADOR	29.048.444-L	Avda. Levante, 63-3º A	JUMILLA	502,82 €	Liquidación
ILT 130289 2004 168	I01 130289 2003 4644	GOMEZ BRAVO, JESUS	77.511.368-B	C/ Ramón y Cajal, 83	JUMILLA	193,01 €	Liquidación

Nota informativa para anuncios en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»:

Con motivo de la entrada en vigor de la nueva Ley General Tributaria (Ley 58/2003 de 17 de diciembre) el 1 de julio de 2004 (LGT).

Se informa que, todos los actos administrativos tributarios incluidos en el presente Anuncio, cuya fecha sea anterior a 1 de julio de 2004, pero que sean objeto de notificación y surtan efectos con posterioridad a esa fecha, se registrarán en cuanto a plazos y recursos o reclamaciones contra los mismos, por la nueva Ley General Tributaria y de conformidad con lo establecido en su Disposición Transitoria Tercera.

Los nuevos plazos de ingreso en período voluntario son los establecidos en el artículo 62.2 LGT.

Los nuevos plazos de interposición de recursos y reclamaciones económico administrativas son los establecidos respectivamente en los artículos 223.1 y 235.1 LGT.

El nuevo plazo para comparecer a ser notificados en la Oficina competente pasa a ser de 15 días naturales, según el artículo 112.2 LGT.

IMPORTANTE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1, párrafo segundo "in fine", de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, deberá efectuarse los días 5 ó 20 de cada mes o, en su caso, el día inmediato hábil posterior.

Yecla, 22 de julio de 2004.—**Perfecto Blanes Pérez.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

11782 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto número 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, a 27 de julio de 2004.—El Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto**.

Anexo

N.º Expediente: SAT5611/2003

Denunciado: Salas Romera, Antonio.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: Cl Doctor Marañón n.º 3 30890 Puerto Lumbreras Murcia (Murcia).

Hechos: Circular un camión realizando transporte de paquetería desde Murcia a Almería careciendo de autorización administrativa - Tarjeta de transportes. Presenta tarjeta transportes n.º 10486331-3 de servicio público MDL-Nacional caducada desde 30/04/2002. Comprobado terminal de transportes no consta en el día de la fecha alta de tarjeta de transportes.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.9 LOTT.

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41 y 109 ROTT.

Sanción: 1.501,00 euros.

Fecha Denuncia: 25/11/2003.

Matrícula: T-8038-AC.

N.º Expediente: SAT5613/2003.

Denunciado: Fernández Torres, Juan Antonio.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: Ps. del Río n.º 27 18550 Iznalloz Granada (Granada).

Hechos: Circular transportando obreros agrícolas desde Roldán a Balsapintada careciendo de tarjeta de transportes. Relación en boletín.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art. 140.1.9 LOTT.

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41, 109 y 123 ROTT.

Sanción: 1.501,00 euros.

Fecha Denuncia: 26/11/2003.

Matrícula: 1806-BNB.

N.º Expediente: SAT5616/2003.

Denunciado: Ramos Crespo, Antonio.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: Av. de la Estación n.º 10 pta. BJ 04005 Almería (Almería).

Hechos: Realizar un servicio público pesado de mercancías al incumplir las condiciones esenciales de la autorización de servicio privado, por no ser coincidentes el titular de la cabeza tractora y el del semirremolque. Transporta y descarga frente al polígono de Lorca para evitar la inmovilización, 22.000 kg. de arenilla. No presenta documento de control de la carga. Titular del semirremolque: Diego Martínez Iglesias (52525651E).

Norma Infringida: Art. 140.1.6 LOTT.

Observaciones Art. Infringido: Art. 102.3 LOTT Art. 157 ROTT.

Sanción: 4.601,00 euros.

Fecha Denuncia: 27/11/2003.

Matrícula: CA-5850-BP.

N.º Expediente: SAT5651/2003.

Denunciado: Bus del Mediterráneo S.L.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: Cl Río Júcar n.º 2 30310 Dolores, Los Cartagena Murcia (Murcia).

Hechos: Circular sin llevar insertado en el tacógrafo disco diagrama funcionando este correctamente. Tacógrafo marca kienzle, modelo 1314-37, n.º de homologación E1-44 y n.º de serie 1019650. Placa de fecha 30/01/2003 del Taller Sebastián e Hijos (E1-481). Realiza transporte escolar desde termino municipal de San Javier (La Manga) hasta termino municipal de Cartagena (C.P. Mediterráneo de la Manga).

Norma Infringida: Art. 140.22 LOTT.

Observaciones Art. Infringido: R(CE) 3821-85.
Sanción: 3.301,00 euros.
Fecha Denuncia: 24/11/2003.
Matrícula: MU-0794-CH.
N.º Expediente: SAT5710/2003.
Denunciado: Compraventa de Vehículos y Maquinaria S.L.
Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.
Último domicilio conocido: CR N-340 km. 255 n.º . 30890 Puerto Lumbreras Murcia (Murcia).
Hechos: Circular transportando chapas para anclaje metálicas desde Lorca hasta Puerto Lumbreras careciendo de Tarjeta de transportes. El vehículo queda en su lugar de destino en Puerto Lumbreras.
Norma Infringida: Art. 141.13 LOTT.
Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 103 LOTT Arts. 41 y 158 ROTT.
Sanción: 1.001,00 euros.
Fecha Denuncia: 25/11/2003.
Matrícula: S-0514-BBH.
N.º Expediente: SAT5712/2003.
Denunciado: Calderón Rivas, Elba.
Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.
Último domicilio conocido: CI El Rubial n.º 18 30880 Águilas Murcia (Murcia).
Hechos: Transportar hortalizas desde La Hoya de Lorca hasta Lorca ciudad sin poder demostrar ante el agente estar en posesión de la tarjeta de transportes. Ostenta distintivos de la clase MPC.
Norma Infringida: Arts. 142.25 y 141.13 en relación LOTT.
Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 103 LOTT Arts. 41 y 158 ROTT.
Sanción: 400,00 euros.
Fecha Denuncia: 26/11/2003.
Matrícula: 1414-BBM.
N.º Expediente: SAT5714/2003.
Denunciado: Dos Santos, Raúl José.
Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.
Último domicilio conocido: CI Cuña de Abajo n.º 3 32005 Orense Orense (Orense).
Hechos: Circular realizando un transporte de cartón (cajas) desde el polígono San Ginés hasta Espinardo careciendo de autorización para el transporte.
Norma Infringida: Arts. 142.25 y 141.13 en relación LOTT.
Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 103 LOTT Arts. 41 y 158 ROTT.
Sanción: 400,00 euros.
Fecha Denuncia: 28/11/2003.

Matrícula: OU-0807-J.
N.º Expediente: SAT5821/2003.
Denunciado: Multibarrera S.L.
Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.
Último domicilio conocido: Pg Polígono El Caño n.º . 14001 Córdoba Córdoba (Córdoba).
Hechos: Intervenir como cargador en un transporte efectuado por Domingo García Ortega de plástico desde Córdoba a Valencia, careciendo de datos obligatorios en la documentación de acompañamiento (Documento De Control). Carece de la matrícula del tractor y el remolque. Albarán 4134.
Norma Infringida: Art. 141.19 LOTT.
Observaciones Art. Infringido: O.FOM 238/0331-1 (BOE 13-02).
Sanción: 1.001,00 euros.
Fecha Denuncia: 28/11/2003.
Matrícula: GR-0090-AS.
N.º Expediente: SAT5879/2003.
Denunciado: Universal de Electricidad S.L.
Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.
Último domicilio conocido: Ur Urb. los Romeros n.º 9 30565 Las Torres de Cotillas Murcia (Murcia).
Hechos: Circular transportando carga útil (poste tubular de baja tensión, arena, ladrillos y bloques) desde Lorquí hasta Jumilla, careciendo de autorización de transporte (Tarjeta de transporte). Ostenta distintivos de M.P.C.
Norma Infringida: Arts. 142.25 y 141.13 en relación LOTT.
Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 103 LOTT Arts. 41 y 158 ROTT.
Sanción: 400,00 euros.
Fecha Denuncia: 01/12/2003.
Matrícula: 6079-CNX.
N.º Expediente: SAT5883/2003
Denunciado: Transportes los Ocho Primos, S.L.
Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.
Último domicilio conocido: CI Hara de Acosta n.º 98 04009 Almería Almería (Almería).
Hechos: Mal funcionamiento del tacógrafo al comprobarse a través del disco diagrama adjunto, que desde las 21.15 a las 22.50 h. Recorre 150 km. Observándose que la velocidad llevada no supera los 90 Km/h. Tacógrafo motometer, Model. GMBH-01, Serie 0996070659, Homol. E1-75.
Norma Infringida: Art. 140.10 LOTT.
Observaciones Art. Infringido: R(CE) 3821-85.
Sanción: 4.601,00 euros.
Fecha Denuncia: 03/12/2003.
Matrícula: AL-4099-Y.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

11783 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio («Boletín Oficial de la Región de Murcia», núm. 169), el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el anexo de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, en su redacción dada por Ley 4/1999, se le informa que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del presente procedimiento es de seis meses contados desde la fecha el acuerdo de incoación. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de dicho cuerpo legal.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de QUINCE DÍAS para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre.

Murcia a 29 de julio de 2004.—La Jefe de Sección de Sanciones, Instructora del expediente, **Elena Sánchez Alonso**.

ANEXO

N.º Expediente: SAT317/2004

Denunciado: WAGENER MARKUS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JAVALI LA CHISMO-SA N.º 16 piso PB 03300 ORIHUELA ALICANTE (Alicante)

Hechos: TRANSPORTAR LADRILLOS DESDE SAN PEDRO DEL PINATAR HASTA PILAR DE LA HORADADA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 2.900 KG. ESTANDO AUTORIZADO PARA 2.000 KG, EXCESO DE 900 KG, UN 45%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. INMOVILIZADO.

Norma Infringida: Art.140.19 LOTT

Observaciones Art. Infringido: NINGUNO

Sanción Propuesta: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/01/2003

Fecha Incoación: 16/02/2004

Matrícula: 4350-CJL

N.º Expediente: SAT326/2004

Denunciado: +GRUPO EL ARBOL DISTRIB. Y SUPER SA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV PINTOR PORTELA N.º 30203 CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EL PALMAR HASTA CIEZA Y ABARAN CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE. PRESENTA VISADO CON FECHA 31/10/2003 A NOMBRE DE -GRUPO EL ARBOL DIS. Y SUPER SA- N.º 10248095-2, LA CUAL SE LE RECOGE PARA SU REMISION A LA CONSEJERIA. EL CONDUCTOR TRABAJA PARA DICHA EMPRESA. NOTA: SEGUN MANIFIESTA EL CONDUCTOR EL VEHICULO HA SIDO ADQUIRIDO POR LA EMPRESA -HIELOS CARTAGENA-(EL BOHIO- MURCIA, N-301 CIF: B30736953)

Norma Infringida: Art.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/01/2004

Fecha Incoación: 16/02/2004

Matrícula: MU-5582-BB

N.º Expediente: SAT330/2004

Denunciado: MELLAK , HICHAN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV DE MADRID N.º 40 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 9 TRABAJADORES DE FRUTAS POVEDA, ENTRE LOS ALMAGROS Y MOLINA DE SEGURA. ACREDITA EL CONDUCTOR SER ASALARIADO DE FRUTAS POVEDA SA, MEDIANTE TC2.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con el Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/01/2004

Fecha Incoación: 16/02/2004

Matrícula: MU-2875-AX

N.º Expediente: SAT355/2004

Denunciado: GINTARAS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ILIADA, B.º VIRGEN DE LA CARIDAD N.º 30203 CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR DESDE CARTAGENA A TORRE PACHECO TRANSPORTANDO DOCE TRABAJADORES AGRICOLAS (MARROQUIES Y AFRICANOS) PERTENECIENTES A LA EMPRESA TITULAR DEL VEHICULO CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Arts. 142.25 y 141.13 en relación LOTT
Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 103 LOTT
Arts.41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/01/2004

Fecha Incoación: 17/02/2004

Matrícula: 3678-CCY

N.º Expediente: SAT365/2004

Denunciado: LIVECO SL.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CONDES DE LA CONCEPCION N.º 30120 PALMAR MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR MUEBLES DESDE LORCA HASTA CARAVACA DE LA CRUZ CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. OSTENTA DISTINTIVOS MPC-N.

Norma Infringida: Arts. 142.25 y 141.13 en relación LOTT
Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 103 LOTT
Arts.41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/01/2004

Fecha Incoación: 18/02/2004

Matrícula: 2788-CPK

N.º Expediente: SAT368/2004

Denunciado: CRISTALERIA SANTA ANA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL STA ANA LA VIEJA N.º 58 13240 SOLANA (LA) CIUDAD REAL (Ciudad Real)

Hechos: CIRCULAR DESDE MURCIA HASTA EL POLIGONO INDUSTRIAL DE SAN GINES,

TRANSPORTANDO 6 ESPEJOS DE 2,52 X 1,60 METROS, CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES. DISTINTIVOS SERVICIO PRIVADO.

Norma Infringida: Arts. 142.25 y 141.13 en relación LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 103 LOTT
Arts.41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/01/2004

Fecha Incoación: 18/02/2004

Matrícula: CR-8644-N

N.º Expediente: SAT369/2004

Denunciado: ESONO ANGUESONO, MELCHOR ASUMU

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN GINES N.º 2 piso 5.º pta. IZ 30005 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ROPA DE SANGONERA LA VERDE A LA ERA ALTA CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Arts. 142.25 y 141.13 en relación LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 103 LOTT
Arts.41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/01/2004

Fecha Incoación: 18/02/2004

Matrícula: MU-2025-AZ

N.º Expediente: SAT377/2004

Denunciado: TRANSPORTES LUIS CONTRERAS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG IND. CAMINO SIFO N.º 46431 REAL DE GANDIA VALENCIA (Valencia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIAL DE CONSTRUCCION (PILASTRA, REMATE, CELOSIA ETC) DESDE VALENCIA HASTA LORCA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES (AUTORIZACION PARA REALIZAR EL TRANSPORTES). QUEDA INMOVILIZADO HASTA QUE DESAPAREZCAN LAS CAUSAS.

Norma Infringida: Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT
Arts. 41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/01/2004

Fecha Incoación: 18/02/2004

Matrícula: V-5832-DT

N.º Expediente: SAT406/2004
Denunciado: CANALES Y TUBOS DE ANDALUCIA, S.L.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: AV LINARES N.º 23400 UBEDA JAEN (Jaen)
Hechos: TRANSPORTAR AGUA DESDE LA N-340 (KM 673,000) HASTA LA CTRA DE FORTUNA NO ACREDITANDO LA TITULARIDAD DE LA MERCANCIA TRANSPORTADA NI LA RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR CON LA EMPRESA TITULAR DEL VEHICULO.
Norma Infringida: Art.140.1.6 LOTT
Observaciones Art. Infringido: Art.102.3 LOTT Art. 157 ROTT
Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros
Fecha Denuncia: 19/01/2004
Fecha Incoación: 20/02/2004
Matrícula: MU-3940-AP

N.º Expediente: SAT408/2004
Denunciado: COSTA PICAZO, GINES
Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL ESCRITOR SALVADOR FRUTOS N.º 11 30820 ALCANTARILLA MURCIA (Murcia)
Hechos: CIRCUALR TRANSPORTANDO REPUESTOS DE AUTOMOVIL DESDE MURCIA HASTA PUERTO LUMBRERAS, CARECIENDO DE TODOS LOS DISTINTIVOS DE LA AUTORIZACION PARA EL TRANSPORTE.
Norma Infringida: Art.142.18 LOTT
Observaciones Art. Infringido: O.M. 25-10-90 (BOE 30-10)
Sanción Propuesta: 100,00 Euros
Fecha Denuncia: 16/01/2004
Fecha Incoación: 20/02/2004
Matrícula: MU-3643-BX

N.º Expediente: SAT424/2004
Denunciado: LINEA TRANSPORTADORA WILCOR SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL GRAN VIA N.º 11 30400 CARAVACA MURCIA (Murcia)
Hechos: UTILIZAR DISCO DIAGRAMA CON N.º DE HOMOLOGACION E1-138, NO ADECUADO PARA EL TACOGRFO MARCA KIENZLE, MODELO 1318-27, N.º DE HOMOLOGACION E1-57 Y N.º DE SERIE 4126594, POR NO CORRESPONDER EN

SU HOMOLOGACION. SE RETIRA E1-138 PARA SU REMISION A LA CONSEJERIA. TRANSPORTA VERDURA CON DESTINO AUSTRIA.
Norma Infringida: Art. 142.4LOTT
Observaciones Art. Infringido: R(CE) 3821-85
Sanción Propuesta: 301,00 Euros
Fecha Denuncia: 21/01/2004
Fecha Incoación: 20/02/2004
Matrícula: 5386-CGN

N.º Expediente: SAT591/2004
Denunciado: BAUTISTA CARRASCO, ANA
Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL DEL RIO N.º 4 piso BJ 10135 ALCOLLARIN CACERES (Cáceres)
Hechos: LA REALIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO EN VEHICULO LIGERO CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA PLANTEL DE PLANTAS DESDE EL EJIDO (ALMERIA) A ALICANTE.CARECE DE TODA CLASE DE DISTINTIVOS.
Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT
Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 103 LOTT Arts. 41 y 158 ROTT
Sanción Propuesta: 400,00 Euros
Fecha Denuncia: 14/02/2004
Fecha Incoación: 09/03/2004
Matrícula: M-5566-XM

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

11789 Anuncio de licitación de obras.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 92/2004

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la MU-603. Tramo. Sangonera-Casas Nuevas entre los P.K. 11,9 al 14,3.

b) Lugar de ejecución: Alhama de Murcia (Murcia).

c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 658.945,52 euros

5. Garantías:

a) Provisional: 13.178,91 euros

b) Definitiva: 26.357,82 euros

6. Obtención de la documentación.

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

b) Domicilio: C/. Puerta Nueva.

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001.

d) Teléfono: 968 248 173.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6 y Categoría f.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

2.- Domicilio: Plaza Santoña, n.º 6.

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9.- Apertura de plicas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña, n.º 6.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al décimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas. No obstante, en caso de que el plazo de la apertura de plicas venciera en el mes

de agosto, está se verificará el primer jueves hábil del mes de septiembre.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

10.- Otras informaciones.

La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 45.23.11. «Trabajos de cimentación para carreteras y calles» y 45.23.12. «Trabajos de pavimentación para carreteras y calles»

11.- Gastos de anuncios.

El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 310 euros.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

<http://www.carm.es/op/>

Murcia a 4 de agosto de 2004.—El Secretario General, **Diego M. Pardo Domínguez.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

11791 Anuncio de licitación de asistencia técnica. Expediente número 87/2004.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 87/2004

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Asistencia técnica para redacción de estudio de impacto ambiental, proyecto de trazado y proyecto de construcción de las obras de acondicionamiento de la Ctra. MU-530, tramo Yéchar-Archena.

b) Lugar de ejecución:

c) Plazo de ejecución: 8 meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 104.000,00 euros

5. Garantías.

a) Provisional: 2.080,00 euros

b) Definitiva: Será el 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de la documentación.

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

b) Domicilio: C/. Puerta Nueva.

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001

d) Teléfono: 968 248 173

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica financiera y técnica: Se acreditará con la documentación que se especifica en el punto 7.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3, 7.4 y 7.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

2.- Domicilio: Plaza Santoña n.º 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

No serán admitidas variantes o alternativas a este concurso.

9.- Apertura de pliegos.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Al décimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

10.- Otras informaciones.

La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente:

11.- Gastos de anuncios.

El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 310 euros.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

<http://www.carm.es/op/>

Murcia, 29 de julio de 2004.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

11790 Anuncio de licitación de obras.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 89/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Mejora de trazado, ensanche y refuerzo de firme de la C-3223. Tramo Baños de Fortuna a MU-412.

b) Lugar de ejecución: Fortuna (Murcia).

c) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 5.011.596,22 euros.

5. Garantías:

a) Provisional: 100.231,92 euros.

b) Definitiva: 200.463,85 euros.

6. Obtención de la documentación.

- a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.
- b) Domicilio: C/. Puerta Nueva.
- c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001.
- d) Teléfono: 968 248 173.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo A, Subgrupo 1 y Categoría e; Grupo A, Subgrupo 2 y Categoría e; Grupo B, Subgrupo 2 y Categoría e y Grupo G, Subgrupo 4 y Categoría e.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

2.- Domicilio: Plaza Santoña, n.º 6.

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9.- Apertura de pllicas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña, n.º 6.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al décimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas. No obstante, en caso de que el plazo de apertura de pllicas venciera en el mes de agosto, está se verificará el primer jueves hábil del mes de septiembre.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizara a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

10.- Otras informaciones.

La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 45.23.11. «Trabajos de cimentación para carreteras y calles»; 45.23.12. «Trabajos de Pavimentación para carreteras y

calles» y 45.23.15. «Trabajos de señalización con pintura en carreteras»

11.- Gastos de anuncios.

El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 310 euros.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

<http://www.carm.es/op/>

Murcia a 6 de agosto de 2004.—El Secretario General, **Diego M. Pardo Domínguez.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**11843 Notificación de órdenes resolutorias de recursos ordinarios interpuestos contra resoluciones sancionadoras en materia de transportes.**

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el anexo, que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes se han dictado Ordenes resolutorias cuyo contenido figura en el anexo mencionado.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro del plazo de los dos meses siguientes a la notificación de la presente, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, conforme a la legislación vigente, pueda ser interpuesto contra la presente orden resolutoria. En el supuesto de su no interposición, la sanción pecuniaria impuesta, en su caso, deberá ser satisfecha en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquél en que finalizó el plazo para interponer recurso contencioso administrativo, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 26 de agosto de 2004.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez.**

ANEXO

Expediente: 487/1997

Expte. Referencia: SAT/4635/1996

Recurrente: TALLERES Y TRANSPORTES MIÑARRO, S.L.

Hechos: CIRCULAR EFECTUANDO UN TRANSPORTE DE LAS TORRES DE COTILLAS A CIEZA, AMPARADO POR UNA TARJETA DE TRANSPORTE DEL AÑO 92 A NOMBRE DE OTRO TITULAR, SERVICIO PUBLICO, TITULAR DE LA TARJETA N.º 5276735/O NAVARRO GARCIA NO COINCIDIENDO CON TITULAR VEHICULO.

Fecha Orden: 22/06/2004

Sancion Impuesta: 1.502,53 Euros

Expediente: 1195/1997

Expte. Referencia: SAT/1706/1997

Recurrente: ESPARCIA GONZALEZ, ANTONIO

Hechos: CIRCULAR UN VEHICULO ARTICULADO TRANSPORTANDO MELONES DESDE TORRE PACHECO HASTA INGLATERRA LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 41880 KGS. ESTANDO AUTORIZADO PARA 40000 KGS. EXCESO 1880 KGS. CONTROLADO EN BASCULA COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA.

Fecha Orden: 22/06/2004

Sancion Impuesta: 240,40 Euros

Expediente: 25/1998

Expte. Referencia: SAT/1894/1997

Recurrente: TRANSPORTES INTERNACIONALES MASALO SL

Hechos: CIRCULAR CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES UNA CABEZA TRACTORA QUE ARRASTRA UN SEMIRREMOLQUE QUE TRANSPORTA SANDIAS DESDE ALMERIA A ALEMANIA, DICHA CABEZA TRACTORA OSTENTA DISTINTIVOS NACIONALES SERVICIO PUBLICO, FONDO ROJO.

Fecha Orden: 22/06/2004

Sancion Impuesta: 1.502,53 Euros

Expediente: 319/1998

Expte. Referencia: SAT/2988/1997

Recurrente: FERNANDEZ CANTERO, CONSOLACION

Hechos: CIRCULAR UNA CABEZA TRACTORA QUE ARRASTRA UN SEMIRREMOLQUE CARGADO DE ESTIERCOL DESDE SANTOMERA A AGUILAS, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES, OSTENTA LA CABEZA DISTINTIVOS COMARCALES DE ALICANTE, SERVICIO PUBLICO.

Fecha Orden: 22/06/2004

Sancion Impuesta: 1.502,53 Euros

Expediente: 128/1998

Expte. Referencia: SAT/3041/1997

Recurrente: CREVILLEN PALAZON, ANDRES

Hechos: EXCESO EN LOS TIEMPOS MAXIMOS DE CONDUCCION DIARIA ESTABLECIDOS, SEGUN ACTA DE INFRACCION N.º 112/97 ADJUNTA.

Fecha Orden: 22/06/2004

Sancion Impuesta: 60,10 Euros

Expediente: 127/1998

Expte. Referencia: SAT/3042/1997

Recurrente: CREVILLEN PALAZON, ANDRES

Hechos: EXCESO EN LOS TIEMPOS MAXIMOS DE CONDUCCION DIARIA ESTABLECIDOS, SEGUN ACTA DE INFRACCION N.º 113/97 ADJUNTA.

Fecha Orden: 22/06/2004

Sancion Impuesta: 120,20 Euros

Expediente: 126/1998

Expte. Referencia: SAT/3043/1997

Recurrente: CREVILLEN PALAZON, ANDRES

Hechos: EXCESO EN LOS TIEMPOS MAXIMOS DE CONDUCCION DIARIA ESTABLECIDOS, SEGUN ACTA DE INFRACCION N.º 114/97 ADJUNTA.

Fecha Orden: 22/06/2004

Sancion Impuesta: 180,30 Euros

Expediente: 125/1998

Expte. Referencia: SAT/3044/1997

Recurrente: CREVILLEN PALAZON, ANDRES

Hechos: EXCESO EN LOS TIEMPOS MAXIMOS DE CONDUCCION BISEMANAL ESTABLECIDOS, SEGUN ACTA DE INFRACCION N.º 115/97 ADJUNTA.

Fecha Orden: 22/06/2004

Sancion Impuesta: 210,35 Euros

Expediente: 124/1998

Expte. Referencia: SAT/3045/1997

Recurrente: CREVILLEN PALAZON, ANDRES

Hechos: EXCESO EN LOS TIEMPOS MAXIMOS DE CONDUCCION BISEMANAL ESTABLECIDOS, SEGUN ACTA DE INFRACCION N.º 116/97 ADJUNTA.

Fecha Orden: 22/06/2004

Sancion Impuesta: 150,25 Euros

Expediente: 358/1998

Expte. Referencia: SAT/3270/1997

Recurrente: TOURLINE EXPRESS MENSAJEROS MURCIA, S.L.

Hechos: REALIZAR LA ACTIVIDAD DE AGENCIA DE TRANSPORTES DE CARGA FRACCIONADA EN EL LOCAL SITUADO EN PASAJE AUROROS, S/ N DE MURCIA, CARECIENDO DE AUTORIZACION ESPECIFICA.

Fecha Orden: 22/06/2004

Sancion Impuesta: 1.502,53 Euros

Expediente: 877/1998

Expte. Referencia: SAT/685/1998

Recurrente: ZUÑIGA DOMENE, RAFAEL

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE 4 PERSONAS ENTRE SAN PEDRO DEL PINATAR Y BALSICAS CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.

Fecha Orden: 22/06/2004

Sancion Impuesta: 1.502,53 Euros

Expediente: 905/1998

Expte. Referencia: SAT/719/1998

Recurrente: FRUTAS BARAHONA, S.L.

Hechos: CIRCULAR UN VEHICULO ARTICULADO TRANSPORTANDO HORTALIZAS DESDE ALMERIA HASTA MADRID, REALIZANDO UN SERVICIO PUBLICO CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. PRESENTA DISTINTIVOS AMBI-TO NACIONAL FONDO ROJO.

Fecha Orden: 22/06/2004

Sancion Impuesta: 30,05 Euros

Expediente: 1170/1998

Expte. Referencia: SAT/841/1998

Recurrente: VILLAESCUSA HERVAS SL

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MUE- BLES DESDE MURICA HASTA ORIHUELA Y BIGASTRO NO ACREDITANDO EL CONDUCTOR RELACION LABORAL CON EL TITULAR DEL VEHI- CULO.

Fecha Orden: 22/06/2004

Sancion Impuesta: 0,00 Euros

Expediente: 1040/1998

Expte. Referencia: SAT/867/1998

Recurrente: PUJANTE HERRERO, S.A.

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ANDAMIOS, DESDE BALSAPINTADA HASTA JUMILLA CON CARTAGENA VISADO DE TRANSPORTES, CUYA VALIDEZ VENCIO EN EL MES DE ABRIL DE 1997.

Fecha Orden: 22/06/2004

Sancion Impuesta: 300,51 Euros

Expediente: 916/1998

Expte. Referencia: SAT/1045/1998

Recurrente: REMEDIOS BELMONTE GARCIA

Hechos: TRANSPORTAR PRODUCTOS PRECOCINADOS PARA ALIMENTACION (S. JACOBOS, PIMIENTOS PIQUILLO, CROQUETAS, JAMONCITOS, ETC) DESDE SAN PEDRO A RE- PARTIR EN MURCIA Y VUELTA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. CARECE DE DIS- TINTIVOS

Fecha Orden: 22/06/2004

Sancion Impuesta: 90,15 Euros

Expediente: 1834/2003

Expte. Referencia: SAT/572/2003

Recurrente: SALVADOR FRUCTUOSO E HIJOS SL

Hechos: EFECTUAR UNA CONDUCCION DIARIA DE 11H, EXCEDIENDO EN UNA HORA EL MAXIMO PERMITIDO, 10H, CONTABILIZADA DE LAS 5.40H A LAS 20.50H DIA 12-2-03.

Fecha Orden: 22/06/2004

Sancion Impuesta: 60,00 Euros

Expediente: 1055/2004

Expte. Referencia: SAT/2693/2003

Recurrente: QARQOURI MENCHI, FATNA

Hechos: CIRCULAR CON EL VEHICULO RESE- ÑADO DE LA LOCALIDAD DE BLANCA HASTA CARAVACA TRANSPORTANDO ROPA PARA SU VENTA CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA(TARJETA DE TRANSPORTE). QUEDA NOTIFICADO DE LA MIS- MA NO ENTREGANDO COPIA AL CONDUCTOR POR TENER QUE DESPLAZARNOS A UN SERVI- CIO PREFERENTE O PRIORITARIO. CONDUCTOR : EL TITULAR

Fecha Orden: 22/06/2004

Sancion Impuesta: 300,00 Euros

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

11846 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el anexo, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las

facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto número 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, a 23 de Agosto de 2004.—El Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto**.

ANEXO

N.º Expediente: SAT3674/2003

Denunciado: NADIRI, ABDERRAHIM

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FRANCISCO SANCHEZ N.º 9 30620 FORTUNA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 3 TRABAJADORES DEL CAMPO, DE ALHAMA MURCIA A FORTUNA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Den uncia: 28/07/2003

Matrícula: M-9108-PD

N.º Expediente: SAT3806/2003

Denunciado: RETROEXCAVADORAS MIXTAS LA HOYA S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR LA ESTACION N.º . 30816 LA HOYA LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO HERRAMIENTAS Y UTILES PARA EXCAVADORAS DE

HOYA A AGUILAS, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido: 103 LOTT, 158 Rgto

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 10/07/2003

Matrícula: 6985-BCP

N.º Expediente: SAT4184/2003

Denunciado: CONGELADOS ALHAMA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV EUROPA, POLIG. LAS SALINAS N.º ,30840 ALHAMA DE MURCIA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CONGELADO EN FRIGORIFICO REFORZADO CLASE A CON ATP (AUTORIZACION DE MERCANCIAS PERECEDERAS) CADUCADO, FECHA VALIDEZ HASTA 17 DE JUNIO 2003

Norma Infringida: 141 Q) LOTT 16/1987, de 30 de julio 198 R) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:Art. 7 del R.D.237/2000 de 18-2

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/08/2003

Matrícula: A-9945-DG

N.º Expediente: SAT4338/2003

Denunciado: TORRES RIVERA, PEDRO AMILCAR

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RAMBLILLA SAN LÁZARO N.º 26 30800 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR UNA FURGONETA TRANSPORTANDO 8 TRABAJADORES DE SANTOMERA A LORCA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE, SE ADJUNTA RELACION DE TRABAJADORES.

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:90 LOTT 109 Rgto.

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/09/2003

Matrícula: B-4164-TX

N.º Expediente: SAT4399/2003

Denunciado: DIAZ HERNANDEZ, SIMON

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV JUAN CARLOS I N.º 87 30840 ALHAMA DE MURCIA MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR POLVO BLANCO (MARMOL) DESDE MACAEL (ALMERIA) A ASPE(ALICANTE) LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 43.050 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 40.000 KG EXCESO DE 3050 KG, UN 7%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM

Norma Infringida: 141 I) LOTT 16/1987, de 30 de julio 198 J) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/10/2003

Matrícula: 8716-CHN

N.º Expediente: SAT5257/2003

Denunciado: CECORE PAPELEROS S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV SAN GINES N.º 147 30005 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIAL DE LIBRERIA DE PTE TOCINOS A MOLINA SEGURA, NO ACREDITANDO EL CONDUCTOR LA RELACION LABORAL CON LA EMPRESA, CONDUCTOR: JOSE MIGUEL GARCIA CARRERAS.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.6 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 102 LOTT Art. 157 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/11/2003

Matrícula: MU-8843-CB

N.º Expediente: SAT5420/2003

Denunciado: SANCHEZ VIGUERAS TRANSPORTES S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MAYOR N.º 101 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE GRAVA DE ABANILLA A CABEZO TORRES, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: Art.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41 y 109 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/11/2003

Matrícula: MU-3426-BJ

N.º Expediente: SAT5449/2003

Denunciado: SANCHEZ VIGUERAS TRANSPORTES S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MAYOR N.º 101 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA (Murcia)

Hechos: NO COINCIDIR EL TITULAR DEL VEHICULO CON EL TITULAR DE LA TARJETA DE TRANSPORTES.TRANSPORTA CARGA UTIL (GRAVA) DESDE ESTACION ULEA A LORQUI.

Norma Infringida: Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41 y 109 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/11/2003

Matrícula: MU-3426-BJ

N.º Expediente: SAT5521/2003

Denunciado: CORTES MUÑOZ, MANUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ROQUE BAEZA N.º 28 03370 REDOVAN ALICANTE (Alicante)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PRIVADO DE MERCANCIAS (ROPA Y BARRA DE HIERRO PARA VENTA EN MERCADOS) DESDE ALCANTARILLA HASTA LA ÑORA CARECIENDO DE AUTORIZACION PARA TRANSPORTES.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 103 LOTT Arts. 41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/11/2003

Matrícula: 7519-BTT

N.º Expediente: SAT5724/2003

Denunciado: DISTRILOR, SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR DE AGUILAS JUNTO. GASOLINERA N.º . 30813 PURIAS LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: LLEVAR INSERTADA UNA HOJA DE REGISTRO CORRESPONDIENTE A OTRO CONDUCTOR. EN EL DISCO FIGURA EL CONDUCTOR GINES GOMEZ. SE ADJUNTA EL DISCO COMO PRUEBA MARCA KIENZLE DE FECHA 21/11/2003. CONDUCTOR: ALFREDO OLIVER RODRIGUEZ.

Norma Infringida: Art.140.22 LOTT

Observaciones Art. Infringido: R(CE) 3821-85R (CE) 2135-98

Sanción: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/11/2003

Matrícula: 5467-CDG

N.º Expediente: SAT5902/2003

Denunciado: PEREZ PEREZ, SEBASTIAN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CANALEJAS N.º 68 30520 JUMILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO OCHO TRABAJADORES DE CAMPO DE ORIHUELA (ALICANTE) A JUMILLA CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/12/2003

Matrícula: MU-7373-BG

N.º Expediente: SAT5979/2003

Denunciado: MATA GALLEGO, ELISABET

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ORELLANA N.º 11 30400 CARAVACA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO NO HABIENDO REALIZADO ANOTACION ALGUNA EN EL DISCO DIAGRAMA DE LA JORNADA EN CURSO.

Norma Infringida: Art.140.22 LOTT

Observaciones Art. Infringido: R(CE) 3821-85

Sanción: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/12/2003

Matrícula: MU-9180-BY

N.º Expediente: SAT6400/2003

Denunciado: DOMINGUEZ TIRADO, ROBERTO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GOYA N.º 11 piso 3 pta. B 11010 CADIZ CADIZ (Cádiz)

Hechos: CARECER EL TACOGRAFO DE PLACA DESCRIPTIVA, LLEVA ADEMAS ROTA LA TAPA EXTERIOR DE APERTURA, UN SOLO DISCO, SEGUN PLACA DE MONTAJE DEBIO PASAR

REVISION EL 24-11-03 Y POR ULTIMO LLEVA 12H. DE DIFERENCIA CON LA REAL.

Norma Infringida: Art. 140.11LOTT(*)

Observaciones Art. Infringido: R(CE) 3821-85 R(CE) 2135-98

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/12/2003

Matrícula: MU-1128-CG

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

11845 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el anexo, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto número 53/90, de 12 de julio («Boletín Oficial de la Región de Murcia», núm. 169), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia a 24 de agosto de 2004.—El Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto**.

ANEXO

N.º Expediente: SAT5031/2003

Denunciado: ELECTRODOMESTICOS DEL SU-RESTE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LOPEZ PUIGCERVER N.º 98 30003 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO, UCRANIA, REALIZANDO TRANSPORTE DE MERCANCIAS, CARECIENDO DE CERTIFICADO. CONDUCTOR: OLEKSANDR KOZYRYEV.

Norma Infringida: 142 L) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 199 M) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido: O.M.3399/02

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/06/2003

Matrícula: 0491-CHF

N.º Expediente: SAT5056/2003

Denunciado: ROMERA NAVARRO, MANUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MAYOR N.º 69 piso 4 pta. C 30820 ALCANTARILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR PAQUETERIA CARECIENDO DE TODOS LOS DISTINTIVOS DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: 142 C) LOTT 16/1987, de 30 de julio 199 C) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido: OM 25.10.90 (BOE 30)

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/10/2003

Matrícula: MU-8093-BN

N.º Expediente: SAT5100/2003

Denunciado: CASH EUROPA, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV CIUDAD ALMERIA, CM HONDO N.º 4 30002 MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UN SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO TRANSPORTANDO PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE MURCIA A LIBRILLA, CARECIENDO EN PARTE POSTERIOR DEL VEHICULO DEL DESTINTIVO DE TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: 142 C) LOTT 16/1987, de 30 de julio 199 C) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido: O.M. 25.10.90 (BOE 30)

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/07/2003

Matrícula: MU-2384-AF

N.º Expediente: SAT5104/2003

Denunciado: INSTALACIONES VIGUERAS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LOS VIGUERAS N.º 5 30162 SANTA CRUZ MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CON UN CAMION BASCULANTE DE MURCIA A LORCA, CON CARGA DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCION, CARECIENDO DE TODOS LOS DISTINTIVOS DE TRANSPORTE, NO ACREDITA RELACION LABORAL ENTRE EL CONDUCTOR Y TITULAR.

Norma Infringida: 142 C) LOTT 16/1987, de 30 de julio 199 C) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido: O.M. 25.10.90(BOE 30)

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 29/07/2003

Matrícula: MU-3440-CF

N.º Expediente: SAT5138/2003

Denunciado: AIRE ACONDICIONADO MATEO SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ADMOR MANUEL MARIN N.º 11 30820 ALCANTARILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIAL PARA MONTAJE DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO, CARECIENDO DE TODOS LOS DISTINTIVOS DE RADIO DE ACCION.

Norma Infringida: 142 C) LOTT 16/1987, de 30 de julio 199 C) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido: O.M. 25.10.90 (BOE 30)

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/07/2003

Matrícula: MU-0552-CF

N.º Expediente: SAT5425/2003

Denunciado: AUTOCARES RAYO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL NAVARRA N.º 8 30120 PALMAR MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UN TTE ESCOLAR CON 18 ALUMNOS DE MOLINO VEREDA AL IES SANGONERA VERDE, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: Art.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/11/2003

Matrícula: 9889-BFV

N.º Expediente: SAT5455/2003
Denunciado: MUÑOZ CORDOBA, JUAN ANTONIO
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL COLON N.º 158 30550 ABARAN MURCIA (Murcia)
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 50 CAMISAS DE ABARAN AL B.º ARTESANO, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE, POR TENERLA CADUCADA EL 30-9-03.
Norma Infringida: Art.142.8 LOTT
Observaciones Art. Infringido: Arts 47 y 103 LOTT Arts. 41 y 158 ROTT
Sanción: 201,00 Euros
Fecha Denuncia: 15/11/2003
Matrícula: 3001-BBZ

N.º Expediente: SAT5476/2003
Denunciado: ZAPATA EGEEA, JOSE ANTONIO
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL AGUILAR AMAT N.º 9 30730 SANTIAGO DE LA RIBERA SAN JAVIER MURCIA (Murcia)
Hechos: CIRCULAR DE S.GINES A GEA TRUYOLS, TRANSPORTANDO UNA MINIEXCAVADORA HITACHI, MODELO EX30, CARECIENDO DE AUTORIZACION, TARJETA DE TRANSPORTES.
Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT
Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 103 LOTT Arts.41 y 158 ROTT
Sanción: 400,00 Euros
Fecha Denuncia: 24/11/2003
Matrícula: MU-3955-S

N.º Expediente: SAT5490/2003
Denunciado: ZAPATA EGEEA, JOSE ANTONIO
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL AGUILAR AMAT N.º 9 30730 SANTIAGO DE LA RIBERA SAN JAVIER MURCIA (Murcia)
Hechos: CIRCULAR CON UN TACOGRAFO SIN HABER PASADO LA REVISION PERIODICA, FECHA ULTIMA REVISION SEGUN PLACA DE MONTAJE 9-11-2001, MARCA MOTO METER N.º 140907, HOMOL. E1-36.
Norma Infringida: Art.141.5LOTT
Observaciones Art. Infringido: R(CE) 3821-85R (CE) 2135-98
Sanción: 1.501,00 Euros
Fecha Denuncia: 24/11/2003
Matrícula: MU-3955-S

N.º Expediente: SAT5621/2003
Denunciado: EL HOUSSINE ., ALLAI
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL EUTISIANO BARROSO N.º 6 10400 JARAIZ DE LA VERA CACERES (Cáceres)
Hechos: CIRCULAR REALIZANDO TRANSPORTE DE PERSONAS DESDE POZO ESTRECHO-CARTAGENA A ARCHENA (TRANSPORTA DIECIOCHO PERSONAS) CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. OSTENTA DISTINTIVOS EXTERIORES ROMBO FONDO BLANCO (NACIONAL) DE CACERES (DESTINO FINCA BLANCASOL-ARCHENA).
Norma Infringida: Art.140.1.9 LOTT
Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT
Sanción: 4.601,00 Euros
Fecha Denuncia: 28/11/2003
Matrícula: M-7119-LX

N.º Expediente: SAT5892/2003
Denunciado: HAOUID ., ABDEL TIF
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL LOS CURAS N.º 1 30876 RAMONETE LORCA MURCIA (Murcia)
Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE OBREROS, 8 TRABAJADORES, DE SAN PEDRO A CASILLAS, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.
Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9LOTT
Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 90 LOTT Arts. 41, 109 y 123 ROTT
Sanción: 1.501,00 Euros
Fecha Denuncia: 05/12/2003
Matrícula: 3586-BNR

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

11842 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), el

Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el anexo de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, en su redacción dada por Ley 4/1999, se le informa que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del presente procedimiento es de seis meses contados desde la fecha el acuerdo de incoación. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de dicho cuerpo legal.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre.

Murcia, a 17 de agosto de 2004.—La Jefe de Sección de Sanciones, Instructora del expediente, **Elena Sánchez Alonso**.

ANEXO

N.º Expediente: SAT139/2004

Denunciado: VEGA BARRIENTOS ANTONIO Y OTROS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR AUTOVIA ALHAMA N.º 22 30530 ALQUERIAS MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR DESDE EL CABEZO DE LA MATA HASTA TORREAGUERA TRANSPORTANDO MERCANCIA PERECEDERA EN VEHICULO O RECIPIENTES QUE NO REUNEN LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIBLES. CARECE DE AUTORIZACION PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIA PERECEDERA. TRANSPORTA 59 KG DE TRIPA FRESCA DE CORDERO Y 87 KG DE TELAS DE CORDERO.

Norma Infringida: Art.140.26.1 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Anexo 1 ATP

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/01/2004

Fecha Incoación: 06/02/2004

Matrícula: MU-0877-Y

N.º Expediente: SAT149/2004

Denunciado: AUTOCARES RIOS, S.A.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL VICENTE MEDINA N.º 4 piso E pta. I 30600 ARCHENA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS DE USO ESPECIAL, ESCOLARES, ENTRE CABECICOS-C.P. JUAN CARLOS I (LLANO DE BRUJAS), SIN LLEVAR A BORDO EL LIBRO DE RECLAMACIONES

Norma Infringida: Art.141.19 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 147 LOTT Art. 222 ROTT Art. 30. FOM 3398/0220-12 (BOE 9-1-03)

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 30/01/2004

Fecha Incoación: 09/02/2004

Matrícula: MU-7609-AC

N.º Expediente: SAT155/2004

Denunciado: OPERADORES LOGISTICOS MONFOR, S.L.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL SAN ROQUE (EDF. RENFE) N.º S/N 12530 BURRIANA CASTELLON DE LA PLANA (Castellón De La Plana)

Hechos: REALIZAR LA ACTIVIDAD DE INTERMEDIACION EN LA CONTRATACION DE UN TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA CARECIENDO DE LA CORRESPONIENTE AUTORIZACION DE OPERADOR DEL TRANSPORTE, SEGUN ACTA 5/04 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 119 LOTT Arts. 41 y 161 ROTT Art.10.M. 21-7-00 (BOE 3/8)

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/01/2004

Fecha Incoación: 09/02/2004

Matrícula:

N.º Expediente: SAT163/2004

Denunciado: CONSTRUCCIONES Y PREFABRICADOS BENIAJAN, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV CIUDAD DE ALMERIA N.º 118 30010 MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR GRAVIN DESDE SANTOMERA HASTA BENIAJAN, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 28.600 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 26.000 KG, EXCESO DE 2.600 KG, UN 10%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA

CARM. SE LE HACE ENTREGA AL CONDUCTOR DE TICKET DE BASCULA. QUEDA INMOVILIZADO HASTA QUE DESAPAREZCA EL EXCESO DE PESO. SE LEVANTA INMOVILIZACION A LAS 9:15 H.

Norma Infringida: Art.142.2 LOTT

Observaciones Art. Infringido: NINGUNO

Sanción Propuesta: 1.666,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/01/2004

Fecha Incoación: 09/02/2004

Matrícula: V-4176-AU

N.º Expediente: SAT179/2004

Denunciado: ASOFER SDAD COOPERATIVA LIMITADA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG IND. OESTE, 3 PARC. 10 N.º . 30820 ALCANTARILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR MATERIAL FERRETERIA DESDE ABANILLA HASTA SAN JAVIER LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 9.820 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 7.490 KG, EXCESO DE 2.330 KG, UN 31,1%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM DE EL SISCAR.

Norma Infringida: Art.140.19 LOTT

Observaciones Art. Infringido: NINGUNO

Sanción Propuesta: 4.081,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/01/2004

Fecha Incoación: 09/02/2004

Matrícula: 0543-BNG

N.º Expediente: SAT208/2004

Denunciado: TRANSPORTES LUIS CONTRERAS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG IND. CAMINO SIFO N.º . 46431 REAL DE GANDIA VALENCIA (Valencia)

Hechos: TRANSPORTAR MATERIAL DE CONSTRUCCION DESDE VALENCIA HASTA LORCA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 41.700 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 40.000 KG, EXCESO DE 1.700 KG., UN 4,25%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. TRANSPORTA VARIOS TIPOS DE MATERIAL DE CONSTRUCCION. CONJUNTO DE 5 EJES.

Norma Infringida: Art. 142.2 LOTT

Observaciones Art. Infringido: NINGUNO

Sanción Propuesta: 356,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/01/2004

Fecha Incoación: 09/02/2004

Matrícula: V-5832-DT

N.º Expediente: SAT211/2004

Denunciado: MOVIPLAS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ALAS DE PLATA N.º . 30835 SANGONERA LA SECA MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR CRISTALES, PERSIANAS Y PUERTAS DESDE SANGONERA HASTA ALHAMA DE MURCIA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4.650 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 3.500 KG, EXCESO DE 1.150 KG, UN 32,8%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. QUEDA INMOVILIZADO HASTA QUE DESAPAREZCAN LAS CAUSAS. A LAS 11:30 SE LEVANTA LA INMOVILIZACION.

Norma Infringida: Art. 140.19 LOTT

Observaciones Art. Infringido: NINGUNO

Sanción Propuesta: 4.211,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/01/2004

Fecha Incoación: 09/02/2004

Matrícula: 3261-BLC

N.º Expediente: SAT219/2004

Denunciado: LIVECO SL.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CONDES DE LA CONCEPCION N.º . 30120 PALMAR MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR MUEBLES DESDE LORCA HASTA CARAVACA DE LA CRUZ LLEVANDO UNA MMA DE 4.250 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 3.500 KG. EXCESO DE 750 KG, UN 21,42%. COMPROBADO EN BASCULA DE AL CARM. SE ADJUNTA TICKET A BOLETIN.

Norma Infringida: Art. 141.4 LOTT

Observaciones Art. Infringido: NINGUNO

Sanción Propuesta: 1.801,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/01/2004

Fecha Incoación: 10/02/2004

Matrícula: 2788-CPK

N.º Expediente: SAT234/2004

Denunciado: GINTARAS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ILIADA, B.º VIRGEN DE LA CARIDAD N.º . 30203 CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO, NO DE LA UNION EUROPEA (MARRUECOS) TRANSPORTANDO 12 TRABAJADORES

AGRICOLAS, DESDE CARTAGENA A TORRE PACHECO, CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CONDUCTOR. CONDUCTOR: RASEZINE HAMID.

Norma Infringida: Art. 141.19 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.10. FOM 3399/02 De 20/12 (BOE 9-1-03))

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/01/2004

Fecha Incoación: 10/02/2004

Matrícula: 3678-CCY

N.º Expediente: SAT255/2004

Denunciado: TRANSPORTES JEJUYVI, S.L.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: LG LA MATANZA N.º 1 30620 LA MATANZA FORTUNA MURCIA (Murcia)

Hechos: MINORACION EN LOS TIEMPOS MINIMOS DE DESCANSO DIARIO PERMITIDOS, SEGUN ACTA 52/04 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art.140.20 LOTT

Observaciones Art. Infringido: R(CE) 3820/85

Sanción Propuesta: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/02/2004

Fecha Incoación: 11/02/2004

Matrícula:

N.º Expediente: SAT256/2004

Denunciado: AVICOLA CRISTIANA SL

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL DON BOSCO N.º 1 30110 CABEZO DE TORRES MURCIA (Murcia)

Hechos: EXCESO EN LOS TIEMPOS MAXIMOS DE CONDUCCION DIARIA ESTABLECIDOS, SEGUN ACTA 53/04 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art.142.3 LOTT

Observaciones Art. Infringido: R(CE) 3820/85

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/02/2004

Fecha Incoación: 11/02/2004

Matrícula:

N.º Expediente: SAT316/2004

Denunciado: MIÑANO PARDO, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LOS LUCIOS-EDF. GARAN SOL N.º . piso 1 pta. G 30006 PUENTE TOCINOS MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UNA CARGA COMPLETA DE LEÑA DESDE LLANO DE BRUJAS HASTA SANTOMERA, CARECIENDO DE TARJETA- VISADO DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art. 140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/01/2004

Fecha Incoación: 16/02/2004

Matrícula: MU-2259-AM

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

11841 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio («Boletín Oficial de la Región de Murcia», núm. 169), el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el anexo de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, en su redacción dada por Ley 4/1999, se le informa que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del presente procedimiento es de seis meses contados desde la fecha el acuerdo de incoación. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de dicho cuerpo legal.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre.

Murcia, 30 de agosto de 2004.—La Jefe de Sección de Sanciones, Instructora del expediente, **Elena Sánchez Alonso**.

ANEXO

N.º Expediente: SAT2307/2004

Denunciado: TRANSMAR DEL SURESTE SL

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL NADIR N.º 2 30310 CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: NO REMITIR A LA D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS EL INFORME ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2003, SEGUN ACTA 272/04 QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art.140.25.22LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 8 RD 1566/99 de 8/10 (BOE 20/10)

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/06/2004

Fecha Incoación: 24/06/2004

Matrícula:

N.º Expediente: SAT2311/2004

Denunciado: MOLDU CUADRO DOSMIL SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MILANOS (POLIGONO ESTACION) N.º 8 28320 PINTO MADRID (Madrid)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CUADROS DE MADRID A MURCIA NO ACREDITANDO EL CONDUCTOR LA RELACION LABORAL CON LA EMPRESA. CONDUCTOR: DAVID MENESES GARCIA.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.6 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 102 LOTT Art. 157 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 25/05/2004

Fecha Incoación: 24/06/2004

Matrícula: 8890-CDN

N.º Expediente: SAT2320/2004

Denunciado: PEREZ CABREJAS, OXANA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LEON FELIPE N.º 12 28000 MADRID MADRID (Madrid)

Hechos: TRANSPORTAR SIETE TRABAJADORES, DESDE TORRE PACHECO HASTA MAZARRON, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art. 140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/05/2004

Fecha Incoación: 24/06/2004

Matrícula: M-0304-VD

N.º Expediente: SAT2335/2004

Denunciado: UNIVERSAL PRESTO EMPLEO ETT. SL.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN ANTONIO N.º 35 30009 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR UN CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO, NO DE LA UE (ECUADOR) RELAIZANDO TRANSPORTE DE TRABAJADORES, CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CONDUCTOR. VEHICULO ARRENDADO POR TIEMPO SUPERIOR A UN MES PARA SERVICIO PRIVADO. CONTRATO N.º 1280070, EXPEDIDO 22/11/2002. SIN FECHA FINALIZACION. CONDUCTOR: FERNANDO NATALIO LEDESMA LEDESMA.

Norma Infringida: Art. 141.19 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.10. FOM 3399/02 De 20/12 (BOE 9-1-03))

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/05/2004

Fecha Incoación: 28/06/2004

Matrícula: 7813-CBX

N.º Expediente: SAT2338/2004

Denunciado: MRS DEL CAMPO UNO SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JORGE JUAN N.º 10 30200 CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE TRABAJADORES (NUEVE), DESDE TORRE PACHECO HASTA CARAVACA DE LA CRUZ, CON VEHICULO CONDUcido POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (NO DE LA UE), CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CONDUCTOR. CONDUCTOR DE ECUADOR: LUIS JORGE VALLE ERAZO.

Norma Infringida: Art.141.19 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.10. FOM 339920-12-02 (BOE 9-1-03)

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/05/2004

Fecha Incoación: 28/06/2004

Matrícula: MU-4960-CH

N.º Expediente: SAT2341/2004

Denunciado: TEMPORALIA ETT SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PZ STA MARIA DE GRACIA N.º 1 30009 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR UN CONDUCTOR DE UN TERCER PAIS (ECUADOR) CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CONDUCTOR. CONDUCTOR: WALTER D. AVILA MUÑOZ.

Norma Infringida: Art.141.19 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.10. FOM 339920-12-02 (BOE 9-1-03)

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/05/2004

Fecha Incoación: 28/06/2004

Matrícula: MU-9578-BX

N.º Expediente: SAT2344/2004

Denunciado: TDM TRANSLINO SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CAPITAN ALFONSO VIVES N.º 52 03201 ELCHE ALICANTE (Alicante)

Hechos: CIRCULAR UN CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO, NO DE LA UE (MARRUECOS) REALIZANDO TRANSPORTE DE MERCANCIAS EN REGIMEN DE SERVICIO PUBLICO CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CONDUCTOR. CONDUCTOR: HASSAN EL HAMMOUDI.

Norma Infringida: Art.141.19 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.10. FOM 339920-12-02 (BOE 9-1-03)

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/05/2004

Fecha Incoación: 28/06/2004

Matrícula: 5378-CNH

N.º Expediente: SAT2351/2004

Denunciado: DIASPAN DISTRIBUCIONES INTERNAC. ASOCIADAS DE SERVICIOS PANADEROS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL AMERICAS POLIGONO OESTE- PARCELA 10 N.º . 30820 ALCANTARILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PAN DEL POLIGONO OESTE DE SAN GINES A FORTUNA CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE CONDUCTOR NO COMUNITARIO O DE TERCEROS PAISES. NACIONALIDAD: COLOMBIA. CONDUCTOR: OSCAR IVAN JIMENEZ RESTREPO.

Norma Infringida: Art. 141.19 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.10.FOM 3399/02 De 20/12 (BOE 9-1-03)

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/05/2004

Fecha Incoación: 28/06/2004

Matrícula: MU-6883-BW

N.º Expediente: SAT2356/2004

Denunciado: TEMPORALIA ETT SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PZ STA MARIA DE GRACIA N.º 1 30009 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO NUEVE (9) TRABAJADORES DEL CAMPO DE TORRE PACHECO A LIBRILLA, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE CONDUCTOR DE TERCEROS PAISES (NO COMUNITARIOS) . NACIONALIDAD MARROQUI. CONDUCTOR: AISSA BACHIRI.

Norma Infringida: Art. 141.19 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.10.FOM 3399/02 De 20/12 (BOE 9-1-03)

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/05/2004

Fecha Incoación: 28/06/2004

Matrícula: MU-9579-BX

N.º Expediente: SAT2368/2004

Denunciado: RAMOS ALARCON, J.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG PUENTE TOCINOS N.º 000 30000 PUENTE TOCINOS MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR DESDE CASILLAS HASTA EL VALLE DEL SOL TRANSPORTANDO BLOQUES DE CEMENTO CARECIENDO DE LOS DISTINTIVOS, SEGUN TARJETA DE TRANSPORTES CONCEDIDA.

Norma Infringida: Art. 142.18 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.10.M 25.10.90 (BOE 30-10)

Sanción Propuesta: 100,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/05/2004

Fecha Incoación: 29/06/2004

Matrícula: 0059-CDP

N.º Expediente: SAT2370/2004

Denunciado: TRANS RODI SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SANCHEZ FORTUN N.º 1 30880 AGUILAS MURCIA (Murcia)

Hechos: EFECTUAR UN TRANSPORTE (CARGA COMPLETA) DE CAJAS DE PLASTICO VACIAS PARA LECHUGAS, DESDE AGUILAS HASTA FUENTE ALAMO, CARECIENDO DE TODOS LOS DISTINTIVOS DE AMBITO.

Norma Infringida: Art. 142.18 LOTT

Observaciones Art. Infringido: O.M. 25-10-90 (BOE 30-10)

Sanción Propuesta: 100,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/05/2004

Fecha Incoación: 29/06/2004

Matrícula: B-9891-FZ

N.º Expediente: SAT2373/2004

Denunciado: STIVAL DARDER, MARIA ISABEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ABBEN AL ABBAR N.º . 46000 VALENCIA VALENCIA (Valencia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ENVASES DE PLASTICO PARA VINO, DESDE VALENCIA A LA ALGUEÑA(ALICANTE), CARECIENDO DE LOS CORRESPONDIENTES DISTINTIVOS DE RADIO DE ACCION Y AMBITO EN AMBOS LADOS DEL VEHICULO Y PARTE POSTERIOR DEL MISMO.

Norma Infringida: Art.142.18 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.10.M 25.10.90 (BOE 30-10)

Sanción Propuesta: 100,00 Euros

Fecha Denuncia: 25/05/2004

Fecha Incoación: 29/06/2004

Matrícula: 2638-CBT

N.º Expediente: SAT2374/2004

Denunciado: MARTINEZ GALIANO, NATALIA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RIO GUADALENTIN N.º 13 30730 SAN JAVIER MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PRODUCTOS DE PANADERIA, ENTRE SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA) Y PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE), NO PORTANDO EL VEHICULO TODOS LOS DISTINTIVOS DEL AMBITO DE LA AUTORIZACION PARA TRANSPORTE QUE POSEE. TAMPOCO PORTA LA TARJETA VISADO POSEYENDOLA.

Norma Infringida: Art.142.18LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.10.M 25.10.90 (BOE 30-10)

Sanción Propuesta: 100,00 Euros

Fecha Denuncia: 26/05/2004

Fecha Incoación: 29/06/2004

Matrícula: 9000-CNW

N.º Expediente: SAT2406/2004

Denunciado: TRANS RODI SL

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL SANCHEZ FORTUN N.º 1 30880 AGUILAS MURCIA (Murcia)

Hechos: OBSTRUCCION A LA LABOR INSPECTORA, SEGUN ACTA 183/04 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art.140.6LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.33.3 y 4 LOTTArt. 19 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/05/2004

Fecha Incoación: 30/06/2004

Matrícula:

N.º Expediente: SAT2486/2004

Denunciado: SOLADOS VIDAL SRL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PINTO N.º 25 28944 FUENLABRADA MADRID (Madrid)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS (SEGUN MANIFIESTAN LOS OCUPANTES, EN VEHICULO ALQUILADO) CON VEHICULO CONDUcido POR CONDUCTOR ECUATORIANO (NO DE LA UE), CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE CONDUCTOR. CONDUCTOR: PATRICIO IVAN ARELLANO GARCIA.

Norma Infringida: Art.141.19 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.10. FOM 339920-12-02 (BOE 9-1-03)

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/05/2004

Fecha Incoación: 02/07/2004

Matrícula: 3966-CCG

N.º Expediente: SAT2507/2004

Denunciado: GASINCAR SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FLORIDABLANCA N.º 29 30310 DOLORES, LOS CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR UN CONDUCTOR DE UN TERCER PAIS (COLOMBIA) AMPARADO EN AUTORIZACION DE TRANSPORTE, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE CONDUCTOR. CONDUCTOR: CARLOS MUÑOZ MONTOYA.

Norma Infringida: Art.141.19 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.10.FOM 3399/02 De 20/12 (BOE 9-1-03)

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/05/2004

Fecha Incoación: 05/07/2004

Matrícula: MU-1313-BU

N.º Expediente: SAT2510/2004

Denunciado: GUERRERO MAIQUEZ, FRANCISCO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM DE ENMEDIO N.º 10 30006 PUENTE TOCINOS MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR UN CONDUCTOR DE UN TERCER PAIS (COLOMBIA) AMPARADO EN AUTORIZACION DE TRANSPORTE, CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CONDUCTOR. CIRCULA SIN MERCANCIA. CONDUCTOR: HELMER NARVAEZ GONZALEZ.

Norma Infringida: Art.141.19 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.10.FOM 339920-12-02 (BOE 9-1-03)

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/05/2004

Fecha Incoación: 05/07/2004

Matrícula: 4384-BKC

(Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), el lltmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, en su redacción dada por Ley 4/1999, se le informa que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del presente procedimiento es de seis meses contados desde la fecha el acuerdo de incoación. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de dicho cuerpo legal.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de QUINCE DIAS para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre.

Murcia, a 1 de septiembre de 2004.—La Jefe de Sección de Sanciones Instructora del expediente, **Elena Sánchez Alonso**.

Anexo

N.º Expediente: SAT1712/2004

Denunciado: Servicios Agrícolas Franjo S.L.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: CI Paseo Manuel de Falla n.º 8 30620 Fortuna Murcia (Murcia).

Hechos: Intervenir como cargador en un transporte efectuado por Ramón López Gázquez S.L, de 17.480 kg de limones, desde La Murada hasta Alquerías, siendo su mma 15.000 kg, exceso sobre la mma de 2.480 kg, un 16,53%. vehículo pesado en báscula de La Carm de El Siscar. Transportista: Ramón López Gázquez S.L.

Norma Infringida: Art. 141.4 LOTT.

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 1.801,00 euros.

Fecha Denuncia: 25/03/2004.

Fecha Incoación: 21/05/2004.

Matrícula: MU-6859-BK.

N.º Expediente: SAT1895/2004.

Denunciado: Fernández Escobar, Gabriel C.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

11849 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: Cl Arco Iris, Urb. Príncipe n.º 16 04711 Almería Almería (Almería).

Hechos: Minorjar el descanso diario entre 7 H. y 15 minutos y 8 horas. Realiza descanso diario de 7 horas y 45 minutos. Se adjunta a boletín disco diagrama de lo expuesto. Conductor: STEINKE KAI.

Norma Infringida: Art. 142.3 LOTT.

Observaciones Art. Infringido: R(CE) 3820/85.

Sanción Propuesta: 400,00 euros.

Fecha Denuncia: 03/04/2004.

Fecha Incoación: 02/06/2004.

Matrícula: 4056-BNK.

N.º Expediente: SAT1915/2004.

Denunciado: Mateo Hernández y Otro.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: Cl Saavedra Fajardo n.º 25 30530 Cieza Murcia (Murcia).

Hechos: Circular transportando, desde Molina de Segura hasta Cieza, transportando 8 trabajadores, así como herramientas para la construcción de tarjeta de transportes.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT.

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 103 LOTT Arts. 41 y 158 ROTT.

Sanción Propuesta: 400,00 euros.

Fecha Denuncia: 19/04/2004.

Fecha Incoación: 03/06/2004.

Matrícula: 7543-BBT.

N.º Expediente: SAT1919/2004.

Denunciado: García Lisón, Julio.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: Cl Cartagena n.º 4 30366 Algar, el Cartagena Murcia (Murcia).

Hechos: Circular desde Torrevieja (Alicante) hasta El Algar (Murcia), transportando siete obreros de la construcción careciendo de tarjeta de transportes.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT.

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 103 LOTT Arts. 41 y 158 ROTT.

Sanción Propuesta: 400,00 euros.

Fecha Denuncia: 22/04/2004.

Fecha Incoación: 03/06/2004.

Matrícula: MU-8116-CB.

N.º Expediente: SAT1933/2004.

Denunciado: Salpar del Mediterráneo S.L.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: Cl Quijero n.º 7 30800 Campillo Lorca Murcia (Murcia).

Hechos: La realización de transporte privado complementario de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización. Transporta cajas de guantes de látex y pañales de celulosa, entre Molina de Segura y Almería.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT.

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 103 LOTT Arts. 41 y 158 ROTT.

Sanción Propuesta: 400,00 euros.

Fecha Denuncia: 19/04/2004.

Fecha Incoación: 03/06/2004.

Matrícula: 0674-BPG.

N.º Expediente: SAT1956/2004.

Denunciado: Fusta Benirredra S.L.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: Cl Germanías n.º 7 46727 Real de Gandía Valencia (Valencia).

Hechos: Realizar transporte privado en vehículo ligero, careciendo de autorización. Transporta tablas de madera aglomerada desde Gandía (Valencia) hasta Fuente Álamo (Murcia).

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT.

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 103 LOTT Arts. 41 y 158 ROTT.

Sanción Propuesta: 400,00 euros.

Fecha Denuncia: 28/04/2004.

Fecha Incoación: 04/06/2004.

Matrícula: 3121-CFG.

N.º Expediente: SAT1972/2004.

Denunciado: Badiche ., Mohamed.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: Cl Alcalde J. López Somalo n.º 10 piso 1 pta. B 30002 Murcia (Murcia).

Hechos: Circular realizando un transporte de nueve trabajadores, desde Murcia hasta El Algar (Cartagena) careciendo de autorización administrativa.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art. 140.1.9 LOTT.

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41, 109 y 123 ROTT.

Sanción Propuesta: 1.501,00 euros.

Fecha Denuncia: 20/04/2004.

Fecha Incoación: 07/06/2004.

Matrícula: A-5632-CW.

N.º Expediente: SAT2015/2004.

Denunciado: Servicios Logísticos Herco S.L.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: Cl Rambla para Alegre n.º 62 08224 Terrassa Barcelona (Barcelona).

Hechos: Circular un conductor de un tercer país (Polonia) amparado en autorización de transporte careciendo del correspondiente certificado de conductor. Conductor: Janusz Sibinski.

Norma Infringida: Art. 141.19 LOTT.

Observaciones Art. Infringido: Art. 10. FOM 3399 20-12-02 (BOE 9-1-03).

Sanción Propuesta: 1.001,00 euros.

Fecha Denuncia: 20/04/2004.

Fecha Incoación: 10/06/2004.

Matrícula: B-1774-TW.

N.º Expediente: SAT2072/2004.

Denunciado: Cemen S.L.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: CI Ramón Gallud n.º 178 03180 Torrevieja Alicante (Alicante).

Hechos: Circular, desde Redován (Alicante) hasta Santomera transportando 6 metros cúbicos de hormigón, con un peso total de 28.540 kg, Estando autorizado para 26.000 kg, exceso de 2.540 kg, un 9,7%. Comprobado en báscula de la CARM de El Siscar. Vehículo de 3 ejes. No se inmoviliza por estar a menos de un km de destino.

Norma Infringida: Art. 141.4 LOTT.

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 1.666,00 euros.

Fecha Denuncia: 20/04/2004.

Fecha Incoación: 14/06/2004.

Matrícula: A-9154-DH.

N.º Expediente: SAT2126/2004.

Denunciado: Fernández Escobar, Gabriel C.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: CI Arco Iris, Urb. Príncipe n.º 16 04711 Almería Almería (Almería).

Hechos: Manipulación en el tacógrafo. Circula con su disco en la posición del segundo conductor, llevándolo en posición de descanso. Aparato tacógrafo de dos conductores. Tacógrafo marca Kienzle, modelo 1324. Se adjunta a boletín disco diagrama demostrativo de lo expuesto. Conductor: STEINKE KAI.

Norma Infringida: Art. 140.10 LOTT.

Observaciones Art. Infringido: R(CE) 3821-85.

Sanción Propuesta: 4.601,00 euros.

Fecha Denuncia: 03/04/2004.

Fecha Incoación: 16/06/2004.

Matrícula: 4056-BNK.

N.º Expediente: SAT2130/2004.

Denunciado: Transpassar, S.A.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: CI Rambla Méndez Núñez n.º 12 03003 Alicante Alicante (Alicante).

Hechos: Circular con dos conductores teniendo el vehículo instalado un aparato de control de tiempos de conducción y descanso para un solo conductor. Tacógrafo KIENZLE., TIPO 1318.24.80, n.º 3803101. Conductor: Alberto Jorge Gispert Sempere.

Norma Infringida: Art. 141.5 LOTT.

Observaciones Art. Infringido: R (CE) 3821-85.

Sanción Propuesta: 1.501,00 euros.

Fecha Denuncia: 29/04/2004.

Fecha Incoación: 16/06/2004.

Matrícula: 4463-BGM.

N.º Expediente: SAT2146/2004.

Denunciado: Autocares José González S.L.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: CI Montefrío n.º 115 18220 Albolote Granada (Granada).

Hechos: Incumplimiento por parte del conductor de la obligación de realizar entradas manuales en las hojas de registro. C. se adjunta a boletín hoja de registro de lo expuesto. Conductor: SAID BEN LAHIBI.

Norma Infringida: Art.142.5 LOTT.

Observaciones Art. Infringido: R(CE) 3821-85.

Sanción Propuesta: 301,00 euros

Fecha Denuncia: 14/04/2004.

Fecha Incoación: 17/06/2004.

Matrícula: GR-3083-AJ.

N.º Expediente: SAT2221/2004.

Denunciado: Enerdis S.L.

Denunciante: D.G. Transportes y Puertos.

Último domicilio conocido: CI Naranja n.º 1 30011 Murcia (Murcia).

Hechos: No remitir a la D.G. de Transportes y Puertos el informe anual correspondiente al año 2003, Según Acta 234/04 que se adjunta.

Norma Infringida: Art.140.25.22 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 8 RD 1566/99 de 8/10 (BOE 20/10).

Sanción Propuesta: 2.001,00 euros.

Fecha Denuncia: 18/06/2004.

Fecha Incoación: 22/06/2004.

Matrícula:

N.º Expediente: SAT2235/2004.

Denunciado: Sociedad Cooperativa Limitada Hermanos Periago.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: CI Desvío n.º 99 30850 Totana Murcia (Murcia)

Hechos: No llevar a bordo el documento de control de la mercancía. No presenta ningún documento. Manifiesta haber cargado en su empresa y transportar la hasta Mazarrón. Transporta grava (Unos 25.000 kg aprox.).

Norma Infringida: Art. 141.19 LOTT.

Observaciones Art. Infringido: O. FOM 238/0331-1(BOE 13-02).

Sanción Propuesta: 1.001,00 euros.

Fecha Denuncia: 01/04/2004.

Fecha Incoación: 22/06/2004.

Matrícula: MU-0423-AW.

N.º Expediente: SAT2248/2004.

Denunciado: Autocares Joaquín Carreño Marín S.L.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: Cl Cartagena n.º 4 30400 Caravaca Murcia (Murcia).

Hechos: Realizar transporte regular entre Caravaca y Cehegín sin haber anotado el servicio en el libro de ruta. Último anotado en libro de ruta 23/03/2004.

Norma Infringida: Art.141.19 LOTT.

Observaciones Art. Infringido: Art. 20.Fom 3398/0220-12 (BOE 9-1-03).

Sanción Propuesta: 1.001,00 euros.

Fecha Denuncia: 01/04/2004.

Fecha Incoación: 22/06/2004.

Matrícula: AB-8927-AX.

N.º Expediente: SAT1143/2004.

Denunciado: Capel Caballero, Pedro.

Último domicilio conocido: Cl Sta. Teresa n.º 5 30500 Molina de Segura Murcia (Murcia).

N.º Expediente: SAT1145/2004.

Denunciado: Capel Caballero, Pedro.

Último domicilio conocido: Cl Sta. Teresa n.º 5 30500 Molina de Segura Murcia (Murcia).

N.º Expediente: SAT735/2004.

Denunciado: Álvarez Sánchez, Raúl.

Último domicilio conocido: Cl Juan Carlos I n.º 68 30565 Las Torres de Cotillas Murcia (Murcia).

N.º Expediente: SAT922/2004.

Denunciado: Camaches Pardo, Encarnación.

Último domicilio conocido: Cl Juan Antonio Perea n.º 25 30002 Murcia (Murcia).

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

11852 Notificación de audiencia al interesado.

De conformidad con el artículo 19 del R.D. 1398/1993, de 28 de septiembre y ultimada la instrucción del procedimiento del expediente que se especifica en el Anexo de la presente, se pone de manifiesto dicho expediente al interesado en la oficina de la Sección de Sanciones de la Dirección General de Transportes y Puertos, para que obtenga las copias que le interesen y en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este acto en el BORM, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocido en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente, a los efectos mencionados anteriormente.

Murcia, a 26 de agosto de 2004.—La Jefe de Sección de Sanciones, Instructora del expediente, **Elena Sánchez Alonso**.

Anexo

N.º Expediente: SAT5696/2003

Denunciado: Gambín Valverde, Fernando.

Último domicilio conocido: Cl Eusebio Martínez, n.º 23 30820 Alcantarilla Murcia (Murcia).

N.º Expediente: SAT6409/2003.

Denunciado: Rufete Hernández, Rafael.

Último domicilio conocido: Cl Calderón de la Barca n.º 21 piso B 30180 Alberca Murcia (Murcia).

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

11781 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente de revocación de autorización del Hotel Hospedería Casazul, de Lorca, signatura H-MU-534.

Por el presente se hace saber a la mercantil Cinéptica Casas de Don Gonzalo, S.L. C.I.F. B-30336358 como titular del Hotel Hospedería Casazul, sito en Finca Casas de D. Gonzalo, Diputación La Paca del término municipal de Lorca que por el Director General de Infraestructuras de Turismo se ha dictado resolución el 25 de agosto de 2004 cuya parte expositiva es:

Primero.- Revocar la autorización de apertura del establecimiento de referencia por cese en la actividad.

Segundo.- Cancelar la autorización de dicho establecimiento en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas de los de su clase (Establecimientos Hoteleros).

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Consumo en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación en los términos del artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992 se inserta el presente, haciendo saber al interesado que se le concede el plazo anteriormente citado para que alegue lo que en defensa de sus intereses estime conveniente.

Murcia, 25 de agosto de 2004.—El Director General de Infraestructuras de Turismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Murcia

11877 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18 de diciembre de 2003), y habiéndose intentado la notificación al obligado tributario o a su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla, por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los siguientes actos administrativos:

Obligado tributario o representante

<u>NIF</u>	<u>Nombre/Razón Social</u>	<u>Procedimiento</u>
B30584189	CEUTI AGRICOLA SL	Comprobación e investigación.
22296266C	ANDRES CARRILLO GARCIA	Sancionador.
B30456461	TRANSPORTES JEJUYVI SL	Sancionador
52804736W	MIGUEL LUIS ALEDO GUERRERO	Comprobación e investigación.
B30594493	CONSTRUCCIONES COSMAN 98 SL	Sancionador.
45282514E	FERNANDO BERNALDEZ ADAIF	Comprobación e investigación.
B73214330	SISOCONS SL	Comprobación e investigación.
B73079444	MONYRIA CONSTRUCCIONES SL	Comprobación e investigación.
A30020473	EXPORT TRADING S.A.	Liquidación.
B30233845	AUTOMOVILES FORTUNA SL	Sancionador.
B30343578	VEHIMAR SL	Sancionador.
B30528277	TRANSPORTES CAMPOTEJAR SL	Sancionador.
B30303960	HORMINAVE SL	Sancionador.
B30404636	IBERIA DE FILTROS Y PURIFICACIONES DE AGUA SL	Sancionador.
B30533335	OSAIMI SL	Sancionador.
B30464317	VALINJO SL	Sancionador.
B73035602	ESCAYOLAS BANMARSAL SL	Sancionador.
22425212M	MANUEL MARTINEZ MARTINEZ	Sancionador.
B73184095	PREUSMERY SL	Comprobación e investigación
11825224G	EDUARDO ISRAEL PEREZ CLERIGUE	Comprobación e investigación.
29047647G	CRISTÓBAL MEGIAS SIGUENZA	Comprobación e investigación.
B73001158	CONSMECU CONSTRUCCIONES SL	Comprobación e investigación.
B30584361	TEMACRIYO SL	Comprobación e investigación.
B73096992	ESPOR 69 SL	Comprobación e investigación.
B73096992	ESPOR 69 SL	Sancionador.

Órgano competente: Dependencia de Inspección

Lugar de comparecencia: Dependencia de Inspección de la Agencia Tributaria de Murcia. Calle Acisclo Díaz 5.^a, Murcia.

En virtud de lo anterior dispongo que los obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, en el lugar antes indicado, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 6 de septiembre de 2004.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Hacienda
 Agencia Estatal de Administración Tributaria
 Delegación de Murcia

11879 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18 de diciembre de 2003), y habiéndose intentado la notificación al obligado tributario o a su representante una vez, constando como desconocido, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los siguientes actos administrativos:

Obligado tributario o representante	Nombre/Razón Social	Procedimiento
NIF		
22898127V	FRANCISCO GONZALEZ BELMONTE	Sancionador.
B30587026	SEGUNDO MILENIUM SERVICIOS Y REFORMAS SL	Sancionador.
B30513295	ATICO 96 SL	Sancionador.
B30160808	COMERCIAL JUANSA LEVANTINA SL	Liquidación.
B30567952	PISCINAS GIL DE PAREJA SL	Liquidación.
B30422497	BELANDO ALIMENTOS COMPUESTOS SL	Sancionador.
B30582001	BENIELENSE DE CONSTRUCCIONES 98 SL	Sancionador.
B73079741	MADERCIA 2000 SL	Sancionador

Órgano competente: Dependencia de Inspección

Lugar de comparecencia: Dependencia de Inspección de la Agencia Tributaria de Murcia. Calle Acisclo Díaz 5ª, Murcia.

En virtud de lo anterior dispongo que los obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, en el lugar antes indicado, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, a 6 de septiembre de 2004.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Hacienda
 Agencia Estatal de Administración Tributaria
 Delegación Especial de Murcia

11878 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 a 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

NIF/CIF	Nombre/Denominación	Acto que se notifica
74306264-A	ABELLON SERRANO, JOSE	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300430003017M
B30588578	AGRÍCOLA LOS TULIPANES S.L.	VALORACION DE BIENES MUEBLES-VEHÍCULOS MATRICULA MU7084AN, MU0973AK y 1334BNM
X2225754K	AIT ALI OUAISSA, HAMADI	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300430002694G
27485902M	ALCARAZ DORMAL, FRANCISCO	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300430002551E
22422909	ANDRES RUIZ MARTINEZ	TRAMITE DE AUDIENCIA EXP COPIRUIZ SL B30378020
27478467	ANTONIO CANOVAS MARTINEZ	TRAMITE DE AUDIENCIA EXP LIMPIEZAS LINCOMUR SL B30360978
X2724783L	ARBAQUI, MABROUK	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300430003658W
48397875X	BROCAL NAVEDO, YOLANDA	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300430001809Q

<u>NIF/CIF</u>	<u>Nombre/Denominación</u>	<u>Acto que se notifica</u>
22373998N	BROCAL LOPEZ, SANTIAGO	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300430004428J
27478113J	CAMPOY NORTES, JOSE	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300430004643K
34826906F	CARAVACA FRANCO, FRANCISCO JOSE	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300430004419G
39028464	CARMEN MARIN FERNANDEZ	TRAMITE DE AUDIENCIA EXP DISTRIBAT SL B73078362
77521331S	CARRION SAURA CARMELO	ACUERDO DE COMPENSACION DE OFICIO NÚM. 300430004752S
48417110V	CASTILLO MIÑARRO JOSE ANTONIO	DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULOS 300423003290Y
27430678G	CONESA GIL, ANTONIO	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300430002583P
48503774V	CONESA VALVERDE, ALBERTO	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300430004498Z
76244277J	CORZO CUEVAS, TERESA	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300430000138R
X2447059C	DAHRA, AHMED	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300430003992Z
B30033211	EDICIONES MEDITERRANEO SL	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300430001605L
X2720854T	ELKHOUCANI, MOHAMED	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300430002776V
74301085E	ESCUDERO NICOLAS, JOSE	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300430004243N
48431509H	ESPINOSA PALAZON, ANGEL	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300430001716S
B30571707	EUROMOLINA SL	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300430001620B
27445704B	GARCIA CERDA RAIMUNDO	ACUERDO DE COMPENSACIÓN DE OFICIO NÚM. 300430004753Q
27449073E	GARCIA GOMEZ Mª DEL CARMEN	PROVIDENCIA DE APREMIO LIQUIDACIÓN A3060003020002434.EXP. GARCIA CERDA RAIMUNDO
X1393484Y	GHABAOU, EL HASSAN	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300430002325A
22332622J	GIRONA RUIZ, MANUEL	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300430003961Y
29057116C	GOMEZ LOPEZ, MANUEL	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300430003159D
41491986D	GOMEZ MERCADAL, ELOY ANTONIO	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300430004393R
48542610Y	GONZALEZ QUINTANA, JOSE	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300430004420M
B73000077	GRAVA LEVANTE SL	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300430001553J
X1416475C	HASNAOUI, HASSANE	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300430004172X
X2691048W	IGWE ODINZE, AUSTIN	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300430002697F
48481761S	JIMENEZ CABALLERO, ALFONSO ANGEL	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300430004051G
22390261Z	JIMENEZ HURTADO, ANTONIO	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION NÚM.300430004699P
48415885	JOSE ANTONIO PALAZON PALAZÓN	TRAMITE DE AUDIENCIA EXP DISANJO SCL F30537245
B30464929	KRIGRUGAR, S.L.	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE CUENTAS
A30226773	LAND EMPRESA CONSTRUCTORA DEL SURESTE, S.L.	VALORACIÓN FINCA REGISTRAL 35.255 - REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CARTAGENA Nº 1.
23235940M	LERMA CABALLERO, FRANCISCO JOSE	VALORACION FINCA Nº 1740,REGISTRO PROPIEDAD MURCIA-SEIS. VALORADA EN 75.395,41 EUROS
22412211E	LOPEZ MARTINEZ, JOSE	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300430004413K
74170044N	LOPEZ MORA, CAYETANO	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300430003671S
X3268376F	LOTFI, MOHAMMED	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300430002867Q
22439032W	MARTINEZ HERNANDEZ, ANTONIO	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300430003967N
22369008J	MARTINEZ JIMENEZ, FERNANDO	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300430001989N
77503825N	MARTINEZ SAN MARTIN, SATURNINA	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300430002601A
46305978	MELERO SANSEGUNDO JESUS	ACUERDO COMPENSACION NUM 300430006088V
22404705Z	MEROÑO JIMENEZ, MARIA DOLORES	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300430003149E
22923443X	MOLINA MARTINEZ, VICTORIA ÁNGELES	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300430001937Y
23026875B	MOLINA PEREZ, JUAN JOSE	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300430003720H
34783321F	MOMPEAN PEREZ JUAN ANTONIO	ACUERDO DE COMPENSACIÓN DE OFICIO NÚM. 300430004205C
B30125983	MONPESAN SL	ACUERDO COMPENSACION NUM 300430006477S
46006603	MONSERRAT GARCIA POL	TRAMITE DE AUDIENCIA EXP CONST GARCIA POL B30558183
27433842V	MONTESINOS RODENAS, ANTONIO JOSE	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300430004429Z
48445871M	MORENO RODRIGUEZ, URSULA	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300430001692Z
48445871M	MORENO RODRIGUEZ, URSULA	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300430004426B
X2565919Q	ODEYEMI, TINA LALADE	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300430004489M
X2565919Q	ODEYEMI, TINA LALADE	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300430001753Y
X2565919Q	ODEYEMI, TINA LALADE	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300430001752M
X2565919Q	ODEYEMI, TINA LALADE	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300430002581Y
X2565919Q	ODEYEMI, TINA LALADE	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300430002580M
X2565919Q	ODEYEMI, TINA LALADE	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300430004490Y
74339387Y	ORTIZ GARCIA, FRANCISCO	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300430003187Z
22422457X	ORTIZ SANCHEZ MANUEL	REQUERIMIENTO ART 133,2 LEGT
34804859V	PANALES LOPEZ, PEDRO	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300430002700X

<u>NIF/CIF</u>	<u>Nombre/Denominación</u>	<u>Acto que se notifica</u>
22437337	PEÑALVER PEREZ SALVADOR	TRAMITE AUDIENCIA EXP DISANJO SCL F30537245
27487128N	PEREZ CAMPUZANO, MANUELA	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300430003369N
22310605F	PEREZ GUIRAO, FRANCISCO	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300430001558H
48423375A	PEREZ LOPEZ, FRANCISCO JOSE	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300430003693Z
27442714B	PUJANTE SANCHEZ, JOSE	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300430003721L
B30510002	RESTAURANTES MAR MENOR SL	ACUERDO COMPENSACION NUM 300430003803D
22399784	RUIZ MARTINEZ FRANCISCO	ACUERDO COMPENSACION NUM 300430006021L
48425148M	SALINAS PEREZ, JOSE	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300430003288T
23191193V	SÁNCHEZ ALBERCA ISABEL	ACUERDO DE COMPENSACIÓN DE OFICIO NÚM. 300430005514H
22465421X	SANCHEZ FERNANDEZ, CONCEPCION	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300430003859L
27475916R	SANCHEZ FUERTES FRANCISCO	EMBARGO BIENES MUEBLES.- DIL.300423003981F
27432655A	SANCHEZ NAVARRO, FRANCISCO	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300430003821G
X2202790B	SELLOUMI, AHMED	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300430003297D
B73046336	SEMILLEROS BLASMAR S.L.L.	VALORACION DE BIENES MUEBLES-VEHÍCULOS MATRÍCULA MU8139CH Y 7004BCP
B73265837	SISTEMAS Y COMPONENTES DEL LEVANTE SL	REQ. APLAZAMIENTO EXPEDIENTE NUM 300440005181K
22403298X	TORNEL OLMOS, CARMEN	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300430002794N
52803725A	TORRES ALCAZAR, FRANCISCO	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300430004169F
B30348338	TRUENO AZUL SL	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300430001823F
34799292Q	UTRERAS HEREDIA, MARIA DOLORES	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300430003652L
34821482B	VALERA CASTILLO, ANTONIO	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300430003963P
23217599L	VICTORIA PAREDES, JUAN DE MATA	NOT. ACUERDO EJECUCIÓN FALLO TSJ
X2019815R	YARZIZ, ALI	NOTIFICACION ACUERDO COMPENSACION NÚM. 300430002845V

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas en la Dependencia de Recaudación de la Delegación Especial de la A.E.A.T., en Murcia, Gran Vía 21, 2.ª planta, de Murcia, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

No obstante, si los interesados hubieran cambiado de domicilio fiscal podrán comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.

Murcia a 6 de septiembre de 2004.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Pedro Fuentes Álvarez.

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación Especial de Murcia

11875 Anuncio de subasta.

SUBASTA Nº: S2004R3076003010

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT de Murcia.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 1684/1990 de 20 de Diciembre, habiéndose dictado acuerdos con fecha 26 de Julio de 2.004 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra los deudores Miguel Castillo Cano, con N.I.F. 29.059.639-J, José García Bastida, con N.I.F. 27.448.653-Q, Antonio Manuel Expósito Soto, con N.I.F. 77.516.798-J, Francisco Vera Agüera, con N.I.F. 74.419.196-M y José Luis Ruiz Hernández, con N.I.F. 27.461.518-R se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 20 de Octubre de 2.004 a las 10:00 horas en el Salón de Actos de la Delegación de la A.E.A.T. de Murcia.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, de lo siguiente:

PRIMERO: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

SEGUNDO: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

TERCERO: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por importe del depósito, o del NRC justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de Mayo, del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

CUARTO: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20% del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. 24/05/02), del Director de la Agencia Tributaria.

QUINTO: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del

importe de la 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

SEXTO: El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de Internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción «pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración».

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la Mesa de Subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

SEPTIMO: Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

En caso de que el primer adjudicatario no realice el ingreso en el plazo establecido, se adjudicará a los siguientes postores, si sus ofertas se consideran suficientes.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

OCTAVO: La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

NOVENO: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, desde las 09'00 horas a las 14'00 horas, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

DECIMO: Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la A.E.A.T., al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960 de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

UNDECIMO: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los art. 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACION DE BIENES A SUBASTAR

SUBASTA Nº S 2004 R30760 03 010

LOTE 1: Urbana. Una casa situada en Molina de Segura, C/ Benavente, 30. Mide de fachada 5 metros, 16 milímetros, se compone de dos pisos, el primero o planta baja contiene entrada, con la cocina, un cuarto bajo, la escalera y corral descubierto, que mide por el este y oeste 5 metros y 16 milímetros, por el lado del sur, 3 metros, 34 centímetros y 60 milímetros, por el norte 2 metros, 92 centímetros y 77'5 milímetros. El segundo piso lo constituye una cámara. Linda: derecha entrando y espalda Consolación Cánovas Hernández; izquierda, Juan de Dios Rodríguez Gil; frente calle de su situación. Todo ello se alza sobre un solar de 56 m². de superficie, ocupa la edificación 168 m². Inscrita en el Registro nº 1 de Molina de Segura, tomo 1286, libro 499, folio 115, finca 13.665, inscripción 3.

VALOR DE LOS BIENES: 69.720,00 €

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES:

59.948,73 €

Carga nº 1: Hipoteca a favor de la Caja Rural Intermediterránea. Carga a 12/04/04 de 28.302,78 €

Carga nº 2: Embargo a favor de la Caja de Ahorros de Murcia, dimanante del ejecutivo nº 210/99 J. Carga a 27/05/04 de 27.666,63 €

Carga nº 3: Embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, URE nº 6 de Murcia. Carga a 21/04/04 de 3.979,32 €

TIPO DE SUBASTA: 9.771,27 €

TRAMOS A LOS QUE SE AJUSTARAN LAS OFERTAS: 500,00 €

LOTE 2: Apartamento tipo B en Mazarrón, C/ Balsicas Alamillo s/n, planta 1, Urb. Pueblo Andaluz, Bloque 4, calle 10. Superficie construida 42,83 m². y útil de 37,25 m². Linda: derecha entrando o sur, apart. Nº 26; frente y fondo, zona común; e izquierda, apart. Nº 28 y zona común. Le corresponde como anejo plaza de aparcamiento señalada con el nº 27. Inscrita en el Registro de Mazarrón, tomo 1494, libro 426, folio 83, finca 36.961, inscripción 4.

VALOR DE LOS BIENES: 78.131,43 €

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES: 28.081,40 €

Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, constituida en escritura de 21 de Septiembre de 2.001, ante el Notario D. Andrés Martínez Pertusa.

TIPO DE SUBASTA: 50.050,03 €

TRAMOS A LOS QUE SE AJUSTARAN LAS OFERTAS: 1.000,00 €

LOTE 3: Vehículo, camión caja, marca RENAULT, modelo DG 1710-14, matrícula CU-2390-E, fecha de matrícula 01-10-1987, fecha de adquisición 12-04-1999, lugar de depósito: Aparcamiento del bar «El Niño» en la ctra de Santomera a Alquerías.

VALOR DE LOS BIENES: 1.283,40 €

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES: No constan cargas

TIPO DE SUBASTA: 1.283,40 €

TRAMOS A LOS QUE SE AJUSTARAN LAS OFERTAS: 100,00 €

LOTE 4: Rústica, en término de Mazarrón, diputación de La Sierra, paraje de Los González, sitio de la Huerta Vieja, un trozo de tierra secano, de cabida 33 áreas y 54 centiáreas, igual a 6 celemines. Linda: Este, Antonio Vera Aguera; Sur, barranco de González; Oeste y Norte, Eugenia Vivancos Jiménez. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Mazarrón, tomo 1524, libro 440, folio 3, finca 38388, inscripción 1.

VALOR DE LOS BIENES: 1.714,00 €

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES: No constan cargas

TIPO DE SUBASTA: 1.714,00 €

TRAMOS A LOS QUE SE AJUSTARAN LAS OFERTAS: 200,00 €

LOTE 5: Urbana. Vivienda en el Municipio de Murcia, paraje de Beniaján, C/ Algezares, nº 4, con una superficie construida de 90,80 m². y que linda: frente, calle de su situación, fondo, a la misma finca, izquierda, vivienda de Patricio Sánchez Pina; derecha, almacén de Francisco Vera Marín. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 7 de Murcia, tomo 1865, libro 94, folio 132, finca 7525, inscripción 2.

VALOR DE LOS BIENES: 121.250,00 €

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES: No constan cargas

TIPO DE SUBASTA: 121.250,00 €

TRAMOS A LOS QUE SE AJUSTARAN LAS OFERTAS: 2.000,00 €

LOTE 6: Urbana. Vivienda situada en C/ Diego Hernández, nº 35, de Murcia, que tiene una superficie construida de 38,89 m². y útil de 26,36 m². Linda: frente, con zaguán de entrada; fondo, con C/ Diego Hernández; izquierda, con zaguán de entrada y caja de ascensor y derecha, entrando, con Andrés Martínez Lorente. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Murcia, tomo 2461, libro 158, folio 173, finca 08.526, inscripción 1.

VALOR DE LOS BIENES: 30.891,10 €

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES: Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros del Mediterráneo de 36.239, 70 €

TIPO DE SUBASTA: 30.891,10 €

TRAMOS A LOS QUE SE AJUSTARAN LAS OFERTAS: 1.000,00 €

Murcia, 26 de Julio de 2004.—El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, Pedro Fuentes Álvarez.

Ministerio de Hacienda

Dependencia Provincial de Aduanas e II.EE. de Murcia

11876 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28. Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar el acto administrativo cuyo obligado tributario, número de expediente sancionador y procedimiento se especifican a continuación:

Infractor: López Guirao, Jesús Antonio.

N.I.F.: 52827999N

Domicilio: Plaza Región de Murcia, s/n, 30500-Molina de Segura (Murcia).

Expediente: De Infracción Administrativa de Contrabando N.º 30003000002.

Acto Administrativo: Resolución.

Mercancía: 22.800 Kg. de madera para palets, amparados en el Tránsito N.º 1913/2001.8.225,27.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado tributario indicado anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas en la Dependencia Provincial de Aduanas e II. EE. de la A.E.A.T. en Murcia, C/. Frutos Baeza, 3. 3ª Planta. 30004 Murcia, al efecto de practicar las notificaciones del citado acto.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 31 de agosto de 2004.—El Jefe de la Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales, José Luis López Carrión.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Uno de Cartagena

11812 Juicio de faltas 600/2002.

N.I.G.: 30016 2 0101208/2002.

Juicio de faltas 600/2002.

Procurador: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 600/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a don Manuel Noguera Romero y a don Manuel Noguera Marín de toda responsabilidad criminal que pudiere dimanar de los hechos enjuiciados, sin expresa imposición de costas del presente procedimiento, que se declaren de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Manuel Noguera Marín, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena, 27 de agosto de 2004.—El/la Magistrado Juez.

—

De lo Social número Uno de Cartagena

11810 Procedimiento ejecución 86/2004.

N.I.G.: 30016 4 0100196/2003.

Número autos: Dem. 228/2003.

Número ejecución: 86/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Pedro Rodríguez Matas.

Demandado: Instalaciones Yamaal, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 86/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Pedro Rodríguez Matas contra la empresa Instalaciones Yamaal, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Auto

En Cartagena, 15 de julio de 2004.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A.- Declarar al ejecutado Instalaciones Yamaal, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 5.904,00 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo manda y firma, el Ilmo. señor don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena; doy fe.

El Ilmo. Sr. Magistrado.-El/la Secretario Judicial.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo ordenado».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Yamaal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena, 15 de julio de 2004.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Uno de Cartagena

11809 Procedimiento ejecución 108/2004.

N.I.G.: 30016 4 0101528/2003.

Número autos: Dem. 1.498/2004.

Número ejecución: 108/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Bohdan Havulyak.

Demandado: Ruslan Ushakov.

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 108/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Bohdan Havulyak contra la empresa Ruslan Ushakov, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Cartagena, 30 de julio de 2004.

Parte dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A.- Declarar al ejecutado Ruslan Ushakov, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 3.276,28 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B.- Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo manda y firma, el Ilmo. señor don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena; doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ruslan Ushakov, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena, 30 de julio de 2004.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Uno de Cartagena**11811 Procedimiento ejecución 208/2004.**

N.I.G.: 30016 4 0100323/2004.

Número autos: Dem. 314/2004.

Número ejecución: 208/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Milagros Ruiz Sánchez.

Demandado: Juan Gandía Zaplana Estucados Ceralba 2002, S.L.

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 208/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Milagros Ruiz Sánchez contra la empresa Juan Gandía Zaplana Estucados Ceralba 2002, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Cartagena, 27 de julio de 2004.

Parte dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 748,44 euros más la cantidad de 748,44 euros en concepto de intereses y 74,84 euros en concepto de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la L.P.L.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejercitado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. señor don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número de Cartagena. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario Judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Juan Gandía Zaplana Estucados Ceralba 2002, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena, 27 de julio de 2004.—El Secretario Judicial.

—

Primera Instancia número Tres de Lorca**11804 Quiebra 58/2002.**

Número de identificación único: 30024 1 0301696/2002.

Procedimiento: Quiebra 58/2002.

Sobre: Quiebra.

De: Cromogenia Units, S.A.

Procurador: Agustín Aragón Villodre.

Contra: Sucesores de J. Pérez Navarro, S.A.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Luisa María Rodríguez Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca.

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Lorca en providencia de hoy, dictada en el procedimiento de quiebra 58/2002, a instancia de «Cromogenia Units, S.A.», representada por el Procurador Sr. Aragón Villodre contra «Sucesores de J. Pérez Navarro, S.A.» por el presente se hace público que en la Junta celebrada el día 5 de julio actual, se propuso y fue aprobada la Sindicatura para dicho juicio, compuesta por don Juan Moya Olcina, para Síndico Primero con domicilio en Lorca, calle Rubira, número 23, 2.º B y don Abraham García Gascón, para Síndico Segundo, con domicilio en Lorca, Carretera Vieja del Pantano, s/n, los que han aceptado el cargo y jurado desempeñarlo bien y fielmente, a fin de que las personas que determina el artículo 1.220 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1.881 puedan impugnar dicha elección dentro del término que este precepto señala.

Dado en Lorca a 5 de julio de 2004.—La Secretaria.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

11867 Ejecución hipotecaria 12/2004.

Número de Identificación único: 30030 1 0800010/2004

Ejecución hipotecaria: 12/2004

Sobre: Ejecución hipotecaria.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez

Contra: Fernando Campoy Carrilero, María Belén Alemán Ruiz

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Nieves Esther Sánchez Rivilla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hace saber: Que en dicho tribunal se tramita procedimiento de ejecución hipotecaria 12/2004 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Fernando Campoy Carrilero, María Belén Alemán Ruiz, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, los lotes de bienes / bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este juzgado el próximo día 18 de noviembre de 2004 a las 11,30 horas, con las condiciones siguientes:

Primero.- Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segundo.- Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta

hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero.- Que podrá hacerse posturas superiores al 70 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarto.- Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 70 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas,

Quinto.- Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Sexto.- Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora señalados, se celebrará en el día siguiente hábil a la misma hora.

Séptima.- Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

Lotes de bienes que se sacan a subasta y valor:

Urbana. Trece. Vivienda en tercera planta alzada del edificio en Murcia, poblado de Beniján, calle Emilio Arce Vera, sin número de policía. Es de tipo B, con acceso por el portal número uno. Superficies: construida de ciento cinco metros, noventa y ocho decímetros cuadrados, útil de setenta y cuatro metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Linderos: Derecha entrando, vivienda de tipo A de su planta y con acceso por el porta dos; izquierda, hueco de su ascensor, vivienda tipo A de su planta y porta, distribuidor de planta y caja de la escalera; fondo, terraza posterior del edificio; y frente, distribuidor de planta, hueco de su ascensor y la calle de su situación. Cuota: seis enteros, cincuenta y nueve centésimas por ciento.

Anejos: A) La plaza de garaje ubicada en la planta de sótano del edificio, donde está señalada con el número cinco, con una superficie total construida de veintinueve metros, noventa y seis decímetros cuadrados, y útil de veintiséis metros cuadrados, que linda: Derecha entrando, la plaza de garaje número cuatro; izquierda, la plaza de garaje número seis; fondo, zona 1c del Plan General; y frente, calle interior de acceso. B) el cuatro trastero ubicado en la planta de sótano del edificio, donde está señalado con el número Ocho; con una superficie total construida de ocho metros diez decímetros cuadrados y útil de cinco metros, ochenta decímetros cuadrados, que linda: Derecha, entrando, el trastero número siete; izquierda el trastero número nueve; fondo, parcela E2; y frente, pasillo interior de acceso.

Inscripción: Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, al libro 183 de la Sección 6.ª, folio 90 vto. Finca número 12.403, inscripción 4.ª

Valor a efectos de primera subasta. Cuarenta y un mil doscientos veintinueve euros con cuarenta y tres céntimos.

Dado en Murcia, a 30 de julio de 2004.—La Secretaria.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

11801 Solicitud para construcción de vivienda en el partido de Espuña, pago del Collao.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente número 3.980/04. Construcción de una vivienda en el partido de Espuña, pago del Collao, de este término municipal, promovido por doña Antonia González Marín, con NIF: 74.416.933-L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia, 28 de julio de 2004.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Alhama de Murcia

11800 Aprobado definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación delimitada en la Zona 03-Ensanche, Subzona 02, Área 07-EI Praico.

Por Decreto de Alcaldía, de fecha 28 de julio de 2004, ha sido aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación delimitada en la Zona 03-Ensanche, Subzona 02, Área 07-EI Praico, del Plan General de Ordenación Urbana de Alhama de Murcia, de conformidad al Proyecto redactado por el Arquitecto don Ernesto Escribá Fernández Marcote, y a instancia de la mercantil Pontaban, S.L., como única propietaria de los terrenos afectados.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 176.4 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Contra la citada resolución, los interesados pueden interponer, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con los artículos 52.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril 58, 109 y 107 de la Ley 30/1992, y artículos 8 y 46

de la Ley 29/1998; a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Alhama de Murcia, 28 de julio de 2004.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Alhama de Murcia

11802 Anuncio de licitación de contrato de asistencias técnicas.

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Sección de Obras.

Expediente: 10-04.

2. Objeto del contrato y presupuesto de licitación (IVA incluido)

«Plan de accesibilidad Ayuntamiento de Alhama de Murcia», 42.000,00 euros.

3. Plazos de ejecución

Cuatro meses.

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

5. Garantía

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. Clasificación del contrato

No se exige.

7. Documentación e información

Sección de obras. Plaza Constitución, 1 C.P. 30840. Teléfono: 630000. Ext. 137. Fax: 631662. En la página Web www.alhamademurcia.es.

8. Presentación de ofertas

Fecha límite de presentación: Hasta las 15,00 horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Si el último día coincidiese en sábado, pasaría al día siguiente hábil.

9. Apertura de pllicas

Lugar: Sala de Juntas de la Casa Consistorial.

Fecha: Segundo día siguiente hábil de final del plazo de presentación.

Hora: 14,15 horas.

10. Gastos del anuncio

Serán de cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Alhama de Murcia, 29 de junio de 2004.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Cartagena**11814 Negociado de Contratación. Anuncio de adjudicación de obras. Expediente número OP/04/2636.**

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 17/06/2004 cuyas características y condiciones se señalan a continuación, según lo exigido en la LCAP y su Reglamento General.

1.º Entidad adjudicadora

A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.

B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación.

C) Número expediente: OP/04/2636.

2.º Objeto del contrato

A) Tipo del contrato: Obras.

4.º Presupuesto base de licitación

Importe total: 58.464,00 euros.

5.º Adjudicación

A) Fecha: 17/06/2004.

B) Contratista: Bayardo y García, S.L.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de adjudicación: 54.956,00 euros.

Cartagena, 1 de septiembre de 2004.—La Alcaldesa.—P.D., la Concejal Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María Ángeles Palacios Sánchez.

Cartagena**11751 Citación para notificación por comparecencia.**

Doña Teresa Arribas Ros, Directora del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria de Cartagena.

Hago saber: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, al ignorarse su domicilio o habiéndose intentado la notificación expresa al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, expediente y procedimiento se especifican a continuación.

D.N.I./C.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPTE.	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
46053461	ANAYA ARANDA M ^º DEL MAR	171631/0002	DECRETO DECLARACIÓN RESPONS. ART. 64.1 LRHL
22919945P	BARNES GONZALEZ PASCUAL	141630/0002	VALORACIÓN BIENES INMUEBLES
	BILECKI PAURICK WILFRED	165259/0002	DECRETO DECLARACIÓN RESPONS. ART. 64.1 LRHL
	BILLINGTON PATRICIA RACHEL	167390/0001	TRÁMITE AUDIENCIA SOBRE ART. 64.1 LRHL
X3129904H	BILLINGTON PHILIP GORDON	167390/0001	TRÁMITE AUDIENCIA SOBRE ART. 64.1 LRHL
22902313V	CAÑAVATE GONZALEZ JUAN	62594/0004	TRÁMITE AUDIENCIA RESPONS. ADMINISTRADOR
	CHAPPEL KATHRYN RUTH	129531/0003	DECRETO DECLARACIÓN RESPONS. ART. 64.1 LRHL
74301136G	CUTILLAS PEREZ M ^º DEL CARMEN	184251/0001	TRÁMITE AUDIENCIA SOBRE ART. 64.1 LRHL
B30526198	DESPACHO DE PAN PUNTO PAN S.L.	184256/0001	TRÁMITE AUDIENCIA SOBRE ART. 64.1 LRHL
10284312T	DOVE CHARLES WILLIAN	165259/0002	DECRETO DECLARACIÓN RESPONS. ART. 64.1 LRHL
	D'AGNONE KERSTIN	176083/0001	TRÁMITE AUDIENCIA SOBRE ART. 64.1 LRHL
50443207K	D'AGNONE MARCO	176083/0001	TRÁMITE AUDIENCIA SOBRE ART. 64.1 LRHL
X2629719Z	EL BALI AHMED	155757/0008	DECRETO DECLARACIÓN RESPONS. ART. 64.1 LRHL
	EVANS NICOLA	169808/0001	TRÁMITE AUDIENCIA SOBRE ART. 64.1 LRHL
3784632M	FERNANDEZ VAQUERO GREGORIO	176002/0003	TRÁMITE AUDIENCIA SOBRE ART. 64.1 LRHL
245230441	FORSTER MANUELA CHRISTINE	184254/0001	TRÁMITE AUDIENCIA SOBRE ART. 64.1 LRHL
245230441	FORSTER MANUELA CHRISTINE	184254/0002	TRÁMITE AUDIENCIA SOBRE ART. 64.1 LRHL

D.N.I./C.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPTE.	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
22887402	GARCIA CHACON JOSE	141126/0002	VALORACIÓN BIENES INMUEBLES
22887402	GARCIA CHACON JOSE	151274/0002	VALORACIÓN BIENES INMUEBLES
23033922	GARCIA RODRÍGUEZ VANESA	141126/0002	VALORACIÓN BIENES INMUEBLES
23033922	GARCIA RODRÍGUEZ VANESA	151274/0002	VALORACIÓN BIENES INMUEBLES
22968429P	GONZALEZ LOPEZ DOLORES	141630/0002	VALORACIÓN BIENES INMUEBLES
22951176J	GUERRERO PAREDES ANTONIA	102442/0005	TRÁMITE AUDIENCIA SOBRE ART. 64.1 LRHL
	HAYES HELENA SUSAN	177634/0001	TRÁMITE AUDIENCIA SOBRE ART. 64.1 LRHL
X4351436C	HAYES STEPHEN HEDLEY	177634/0001	TRÁMITE AUDIENCIA SOBRE ART. 64.1 LRHL
692143G	HERNANDEZ BOSQUE JOSE LUIS	14169/0003	TRÁMITE AUDIENCIA SOBRE ART. 64.1 LRHL
00514196P	JAMES MELODY ANTHONY	177170/0001	TRÁMITE AUDIENCIA SOBRE ART. 64.1 LRHL
	LEE JOHN JASON	164909/0001	DECRETO DECLARACIÓN RESPONS. ART. 64.1 LRHL
X3675678W	LEE EDITH PATRICIA LEE	164909/0001	DECRETO DECLARACIÓN RESPONS. ART. 64.1 LRHL
	LILLY ALISON JANE	165259/0002	DECRETO DECLARACIÓN RESPONS. ART. 64.1 LRHL
22985719W	LOPEZ LOPEZ CARLOS JAVIER	181245/0002	TRÁMITE AUDIENCIA SOBRE ART. 64.1 LRHL
X4351423F	MACHIN HOWARD JOHN	169668/0001	TRÁMITE AUDIENCIA SOBRE ART. 64.1 LRHL
	MACHIN SUSAN	169668/0001	TRÁMITE AUDIENCIA SOBRE ART. 64.1 LRHL
22411079V	MARTINEZ MOROTE SILVESTRE	129182/0004	TRÁMITE AUDIENCIA RESPONS. ADMINISTRADOR
X3675741X	MAWLE ROGER	167452/0002	DECRETO DECLARACIÓN RESPONS. ART. 64.1 LRHL
	MAWLE TELMA JOYCE	167452/0001	DECRETO DECLARACIÓN RESPONS. ART. 64.1 LRHL
X3870307M	MCGANN BRIAN	165753/0002	TRÁMITE AUDIENCIA SOBRE ART. 64.1 LRHL
	MCGANN FIONA MARY ANN	165753/0002	TRÁMITE AUDIENCIA SOBRE ART. 64.1 LRHL
	MCKANE DOROTY MARIA	177170/0001	TRÁMITE AUDIENCIA SOBRE ART. 64.1 LRHL
	MC KEOWN TERENCE HENRY	183546/0001	DECRETO DECLARACIÓN RESPONS. ART. 64.1 LRHL
X4487106J	MCTAGGART RICHARD	169808/0001	TRÁMITE AUDIENCIA SOBRE ART. 64.1 LRHL
22937898K	MORANO CARRASQUÍÑA JOSE MARIA	85281/0005	TRÁMITE AUDIENCIA RESPONSABLE SOLIDARIO
M0334690V	MURPHY PHILIP JEROME PETER	177000/0002	DECRETO DECLARACIÓN RESPONS. ART. 64.1 LRHL
23001688	NIETO SÁNCHEZ FRANCISCO JOSE	145447/0003	TRÁMITE AUDIENCIA RESPONS. ADMINISTRADOR
	OLDHAM LISA	164909/0001	DECRETO DECLARACIÓN RESPONS. ART. 64.1 LRHL
22837546H	OLIVARES MANZANO FERMIN	10571/0002	DECRETO DECLAR. RESPONS. ADMINISTRADOR
	PARKIN HELEN ELIZABETH	129531/0003	DECRETO DECLARACIÓN RESPONS. ART. 64.1 LRHL
X1019162D	PARKIN RICHARD NEIL	129531/0003	DECRETO DECLARACIÓN RESPONS. ART. 64.1 LRHL
	PEDERDEN TORUNN SOFIE	175299/0001	DECRETO DECLARACIÓN RESPONS. ART. 64.1 LRHL
22969499	PEÑALVER SÁNCHEZ JOSE	150503/0003	TRÁMITE AUDIENCIA SOBRE ART. 64.1 LRHL
X2332779G	PETERSEN EIVIND	175299/0001	DECRETO DECLARACIÓN RESPONS. ART. 64.1 LRHL
	PIERCE CARYS WYN	166390/0001	DECRETO DECLARACIÓN RESPONS. ART. 64.1 LRHL
X3941291B	PIERCE JOHN RICHARD	166390/0001	DECRETO DECLARACIÓN RESPONS. ART. 64.1 LRHL
X4552826E	REDDIN CLANCY DEREK MICHAEL T.	177684/0001	TRÁMITE AUDIENCIA SOBRE ART. 64.1 LRHL
	REDDIN CLANCY MARY PATRICIA A.	177684/0001	TRÁMITE AUDIENCIA SOBRE ART. 64.1 LRHL
50672136P	REVUELTA AGUILAR M ^a JESUS	63198/0003	TRÁMITE AUDIENCIA SOBRE ART. 64.1 LRHL
33811778F	RODRÍGUEZ GONZALEZ JOSE LUC.	184159/0001	TRÁMITE AUDIENCIA RESPONSABLE SOLIDARIO
74352431D	RODRÍGUEZ LOPEZ MANUEL	5731/0001	TRÁMITE AUDIENCIA SOBRE ART. 64.1 LRHL
22890978	SOBRINOS LOPEZ JOSE	113497/0003	DECRETO DECLAR. RESPONS. ADMINISTRADOR
	TIMMINS CAROL AMANDA	136817/0001	DECRETO DECLARACIÓN RESPONS. ART. 64.1 LRHL
X1019664M	TIMMINS DAVID JOHN	136817/0001	DECRETO DECLARACIÓN RESPONS. ART. 64.1 LRHL
22962450	ZAPATA PEREZ ÁGUEDA ANTONIA	141088/0002	VALORACIÓN ACCIONES
22982073	ZAPATA PEREZ HERMINIO	141088/0002	VALORACIÓN ACCIONES

(Administrador solidario de Zapata Pérez Hermanos, S.L.)

En su virtud, de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios relacionados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de la presente citación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 8'00 a 13'00 horas, en las Dependencias del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria de Cartagena, sito en C/ Caballero, 7 – Bj de Cartagena, al efecto de practicar la notificación del citado acto. Se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, se les tendrán por notificados a todos los efectos legales, de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, a excepción del acuerdo de enajenación de bienes embargados, todo ello sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento.

Cartagena, 25 de agosto de 2004.—La Directora del O.A.G.R.C., Teresa Arribas Ros.

La Unión

11813 Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2004.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 6 de agosto de 2004, aprobó la Oferta de Empleo Público en los siguientes términos:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2004

Provincia: Murcia

N.º Código Territorial: 30/41

Corporación: Excmo. Ayuntamiento de La Unión

OFERTA DE EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

GRUP. SEGUN

ART. 25 LEY 30/84	CATALOGACION	N.º VACANTES	DENOMINACION
	GRUPO DE ADMON. GENERAL		
A	SUBESCALA: TECNICA	1	TECN. ADMON. GRAL.
C	SUBESCALA: ADMINISTRATIVA	2	ADTVO. ADMON. GRAL.
D	SUBESCALA: AUXILIAR.	2	AUXILIAR. ADMON. GRAL.
	GRUPO DE ADMON. ESPECIAL		
B	SUBESCALA: TÉCNICA CLASE: T. MEDIO	1	APAREJADOR
C	SUBESCALA: SERV. ESPECIALES CLASE: POLICIA LOCAL	2	AGENTE POLICIA LOCAL
D	SUBESCALA: SERV. ESPECIALES CLASE: PERSONAL OFICIOS	1	OFICIAL ELECTRICISTA 1.ª
E	SUBESCALA: SERV. ESPECIALES CLASE: PERSONAL OFICIOS	2	OPERARIO

B) PERSONAL LABORAL

1) PERSONAL LABORAL FIJO

NIVEL TITULACION	DENOMINACION DEL PUESTO	N.º VACANTES	JORNADA
CERT. ESCOLARIDAD	PEON OBRAS Y SERVICIOS	2	COMPLETA

2) PERSONAL LABORAL DURACION DETERMINADA

NIVEL TITULACION	DENOMINACION PUESTO	N.º VACANTES	DURACION	JORNADA
GRADUADO ESCOLAR	MONITOR MANUALIDADES	1	DETERMINADA	T. PARCIAL
CERT. ESCOLARIDAD	PEON OBRAS Y SERVICIOS	1	DETERMINADA	COMPLETA

OFERTA DE EMPLEO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

NIVEL TITULACION	DENOMINACION PUESTO	N.º VACANTES	DURACION	JORNADA
CERTIF. ESCOLARIDAD	CONSERJE-OPERARIO	1	FIJO	T. PARCIAL
F.P.2.º GRADO	EDUCADOR INFANTIL	2	TEMPORAL	COMPLETA

OFERTA DE EMPLEO FUNDACION PUBLICA «ANDRES MARTINEZ CANOVAS»

NIVEL TITULACION	DENOMINACION PUESTO	N.º VACANTES	DURACION	JORNADA
BUF O F.P.2.º	ADJUNTO PRODUCCIÓN	1	FIJO	COMPLETA
GRADUADO ESCOLAR	CUIDADOR	2	FIJO	COMPLETA
GRADUADO ESCOLAR	AUXILIAR ADTVO.	1	FIJO	COMPLETA
GRADO MEDIO	TRABAJADOR SOCIAL	1	FIJO	COMPLETA
CERTIF. ESCOLAR.	LIMPIADORA	1	FIJO	COMPLETA

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 128 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

La Unión a 12 de agosto de 2004.—El Alcalde, José Manuel Sanes Vargas.

Murcia

11806 Aprobada inicialmente la modificación en anexo apartado 9 de la Ordenanza Reguladora del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2004, aprobó inicialmente la modificación en el anexo apartado 9 de la Ordenanza Reguladora del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

En su consecuencia, se abre un periodo de información pública para reclamaciones y sugerencias por plazo de treinta días, durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Secretaría General de este Ayuntamiento (Servicio Central).

Murcia, 6 de septiembre de 2004.—El Secretario General accidental.

—

Murcia

11807 Aprobada inicialmente la modificación del artículo 29 de los Estatutos de la Empresa Urbanizadora Municipal, S.A. (URBAMUSA).

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2004, aprobó inicialmente la modificación del artículo 29 de los Estatutos de la Empresa Urbanizadora Municipal, S.A. (URBAMUSA).

En su consecuencia, se abre un periodo de información pública para reclamaciones y sugerencias por plazo de treinta días, durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Secretaría General de este Ayuntamiento (Servicio Central).

Murcia, 6 de septiembre de 2004.—El Secretario General accidental.

—

Murcia

11808 Nuevo régimen organizativo y competencial para los municipios de gran población.

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio del presente año, adoptó el siguiente acuerdo:

«La reforma de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, llevada a cabo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, introduce un nuevo régimen organizativo y competencial para los municipios de gran población.

Con este conjunto de medidas se viene a configurar al Pleno como un verdadero órgano de debate de las grandes políticas locales que afectan al municipio y de adopción de las decisiones estratégicas.

Por lo que al Pleno se refiere, esta ley introduce las innovaciones más relevantes, la posibilidad de delegar funciones resolutorias en las comisiones del Pleno que se creen al efecto, y cuyo régimen de funcionamiento está establecido en el art. 122 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siéndole de aplicación las previsiones contenidas para el Pleno en el art. 46.2.b), c) y d), es decir, en cuanto a documentación, orden del día, convocatoria, quorum y votaciones se refiere.

Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha cuatro de julio de dos mil tres, se crearon las Comisiones del Pleno con la denominación, competencias y composición que se fijan en el mismo, y que son la de Asuntos Generales, Asuntos Sociales y Bienestar, Especial de Cuentas y de Urbanismo.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 123.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se acuerda:

PRIMERO.- Delegar las competencias que corresponden por ley al Pleno Municipal en las Comisiones del Pleno por razón de su materia, según lo previsto en el acuerdo del Pleno Municipal de fecha 4 de julio de 2003, y contenidas en el art. 123.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y que son:

1. La aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales.

2. La determinación de las formas de gestión de los servicios, así como el acuerdo de creación de organismos autónomos, de entidades públicas empresariales y de sociedades mercantiles para la gestión de los servicios de competencia municipal y la aprobación de los expedientes de municipalización.

3. El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa jurídica del Pleno en las materias de su competencia.

4. El planteamiento de conflictos de competencia a otras entidades locales y otras Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efecto para las Comisiones del Pleno actuales, sin perjuicio de otras que por organización municipal pudieran crearse, atendiendo a las competencias establecidas en las mismas.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente a la firma del mismo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme lo establecido en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 3 de septiembre de 2004.—El Secretario General accidental.

San Javier

11805 Aprobación de Ordenanza Reguladora de Precios Públicos.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día veintiuno de junio de dos mil cuatro, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente la nueva Ordenanza Reguladora de Precios Públicos por utilización de las instalaciones y servicios del Patronato Deportivo Municipal de San Javier, disponiéndose la apertura del trámite de información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que cuantos lo deseen, puedan presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

De no presentarse alegaciones o sugerencias durante el plazo indicado, la antecitada Ordenanza se considerará aprobada definitivamente, y entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El expediente se encuentra a disposición del público en el Negociado de Secretaría del Ayuntamiento.

San Javier, a 25 de junio de 2004.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

Santomera

11803 Aprobado el otorgamiento del plazo de un mes para la adhesión voluntaria a la Junta de Compensación del Plan Parcial Industrial Sector H.

Se pone en público conocimiento, al amparo de lo establecido en art. 181 de la Ley Regional del Suelo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 1/2001, de 24 de abril, en relación con el art. 162.5 del Reglamento de Gestión Urbanística para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santomera, en su sesión ordinaria celebrada el 16 de julio de 2004, aprobó el otorgamiento del plazo de un mes para la adhesión voluntaria a la Junta de Compensación del Plan Parcial Industrial Sector H de Santomera a los propietarios afectados por el mismo que no se incorporaron voluntariamente en los plazos preceptivos, así como a todos aquellos que no fueron requeridos por error en la identificación de sus propietarios. Vencido el plazo de un mes desde la publicación del presente edicto sin la adhesión voluntaria notarial, se procederá al inicio del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos incluidos en el referido Sector a favor de la Junta

de Compensación como beneficiaria. El expediente de referencia podrá consultarse en la Secretaría General del Ayuntamiento de Santomera, en horario de oficina, durante el plazo de un mes a contar del presente, sirviendo la publicación edictal como notificación a los propietarios desconocidos, indeterminados o que rehúsen su conocimiento, al amparo de lo establecido en el art. 59.5 y 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El presente acuerdo es un acto de trámite contra el que no cabe recurso alguno, al amparo de lo establecido en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sin perjuicio de su alegación en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Santomera a 6 de agosto de 2004.—La Alcaldesa-Presidenta en funciones, Paloma Piqueras Bernal.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Colegio Oficial de Farmacéuticos Región de Murcia

11797 Notificación comunicando archivo solicitud de participación en la convocatoria de adjudicación de Oficina de Farmacia en Alhama. Referencia A-143/2003.

Habiendo intentado la notificación personal sin resultado, por el presente se comunica a don Emilio Fernández Varón, que al no cumplimentar en tiempo y forma, nuestro requerimiento de fecha de salida 4 de febrero de 2004, número de registro 393, acordó por mayoría tenerle por desistido de su solicitud de participación en la convocatoria de concurso de adjudicación de Oficina de Farmacia en Alhama, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 16 de octubre de 2003, y proceder al archivo de dicha petición, de conformidad con lo establecido en la base tercera 3 de la citada convocatoria.

Contra este acto administrativo puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, a través de este Colegio, según previene el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Murcia, 1 de septiembre de 2004.—El Secretario, José Carlos Moreno Bravo.

Colegio Oficial de Farmacéuticos Región de Murcia

11798 Notificación requiriendo de adaptación de documentación sobre méritos expediente apertura oficina de farmacia. Referencias: A-1019/96, A-1697/96, A-1894/96, A-82/97. Zona de Salud número uno (Alcantarilla).

Habiendo intentado la notificación personal sin resultado, por el presente se requiere a doña Ana Romero Úbeda, don Serafín Moreno Cabañas, doña María Teresa Andreu Sánchez y doña Antonia Soler Javaloyes, individualmente y desaparecidas las causas que motivaron la paralización de su instancia por la que solicitaba autorización para apertura de oficina de farmacia al amparo de lo prevenido en el Real Decreto-Ley 11/1996, de 17 de junio, para la zona básica de salud referenciada, y a la vista de lo establecido en el segundo párrafo de la disposición transitoria primera del Decreto 17/2001, de 16 de febrero, conforme al cual «el capítulo IV del título II del presente Decreto sobre valoración de méritos, será de aplicación a aquellos procedimientos de apertura de farmacia formulados a partir de la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 11/1996, de 17 de junio, de ampliación del servicio farmacéutico a la población, en los que todavía no se haya realizado el concurso de méritos», le comunicamos lo siguiente:

Comoquiera que cuando se aportó la documentación sobre méritos no existía el Decreto 17/2001, de 16 de febrero, ni tampoco la Orden de 16 de febrero de 2001, por la que se establece el nuevo baremo para la valoración de méritos aplicables a los procedimientos de apertura de oficinas de farmacia, y comoquiera que dicha Orden y Decreto deben ser aplicados con carácter retroactivo a su solicitud, por medio del presente escrito se le otorga un plazo de diez días hábiles, improrrogables, contados a partir del siguiente al de recepción de este escrito, para que presente en este Colegio (para unir al expediente) los documentos siguientes:

- Documentación acreditativa de todos aquellos méritos que ostentase hasta fecha 19 de junio de 1996, que no hubieran sido ya aportados en su momento, o hubieran sido aportados en modo diferente a como establece el nuevo baremo.

Para su conocimiento, existe copia de la legislación en la que se establece el nuevo baremo y los criterios básicos de valoración en la Secretaría de este Colegio, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 26 de febrero de 2001.

Ello con el fin de que esta circunstancia sobrevenida no obste a la correcta valoración de sus méritos, conforme a la legislación que ahora resulta aplicable y que es distinta a la existente en el momento en el que presentó documentación, ya que en la nueva legislación se contemplan méritos que no se valoraban como

tales en la legislación anterior, y también varía en algunos casos la forma de acreditación de los mismos.

Le significamos que, de no presentar en tiempo y forma la documentación que se le requiere, la valoración de sus méritos se realizará sobre los documentos que aportó en su día.

En todos los escritos y documentación que presente en este Colegio, deberá consignar nuestra referencia para identificar el expediente al que corresponde.

Murcia, 1 de septiembre de 2004.—El Secretario, P.A.

Extravío de Título

11857 Anuncio de extravío de Título de Bachiller Elemental y Superior.

Don José Antonio Navarro Fernández.

Comunicación del extravío del Título de Bachiller Elemental y Superior.

Se hace público el extravío del Título de Bachiller Elemental y Superior de don José Antonio Navarro Fernández, cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de Murcia en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia, 8 de septiembre de 2004.—El interesado.

Ilustre Colegio Notarial de Albacete

11796 Devolución de fianza.

Don Felipe Ochoa del Campo, Notario que fue de Totana, hallándose en la actualidad en situación de jubilado, ha presentado escrito en esta Decanato, solicitando la devolución de fianza que tiene constituida como garantía para el cargo de Notario, el cual desempeñó con anterioridad las notarías de Allariz (Colegio Notarial de Galicia), Medina de Pomar (Colegio Notarial de Burgos), Vecindario (Colegio Notarial de las Islas Canarias) y Totana (de este Colegio Notarial de Albacete).

En su virtud se fija el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para formular reclamación, contra la mencionada fianza, ante la Junta Directiva de este Colegio Notarial de Albacete.

Albacete, 13 de agosto de 2004.—P. el Decano, el Vicedecano, Antonio Perales Ramírez.